TOMO XCIII — Montevideo, Miércoles 17 de Octubre de 1928 — Núm. 6697

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se acepta una representación en la Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura en Roma.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 5 de 1928.

Vista la invitación transmitida para que el Uruguay se haga representar en la Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura que debe realizarse en Roma en el corriente mes, y

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias respecto a la designación del Delegado que ha de representar a la República en la Asamblea mencionada,

El Presidente de la República acuerda y,

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Cónsul del Uruguay en Roma, don Enrique José Rovira, Delegado Oficial en la Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

2

Mensaje. Se solicita el retiro de la solicitud de compra de una propiedad del doctor Américo Ricaldoni

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 1.º de 1928.—Número 2379|928.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 25 de Junio próximo pasado este Consejo remitió a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el que se le autorizaba para disponer de los fondos que se arbitraran para la construcción de los edificios destinados a Facultad de Arquitectura y Museo Nacional de Bellas Artes la suma de ciento setenta mil pesos ($ 170.000.00) para adquirir la propiedad propuesta en venta, entonces, del doctor Américo Ricaldoni, sita en la calle Lucas Obes número 1075, a fin de dotar de un local apropiado al Museo de Bellas Artes.

Ahora los herederos del doctor Ricaldoni han manifestado que si este Consejo lo considera conveniente, ellos, por su parte, darían por no existente el compromiso de negociación.

El Consejo Nacional ha declarado, en vista de esa manifestación, que no tiene interés en la adquisición y es por ello que solicita de Vuestra Honorabilidad el retiro del proyecto de ley remitido en oportunidad y por el que se pedía vuestra autorización para invertir la cantidad de $ 170.000.00 en esa compra.

Con tal motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Mensaje. Se solicita la incorporación de unas partidas a la planilla del presupuesto correspondiente al Instituto de Higiene Experimental.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 1052|928.

Honorable Asamblea General:

Por el adjunto proyecto de ley que tengo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad se propone una modificación a la planilla del presupuesto del Instituto de Higiene Experimental y se autoriza a disponer de la cantidad necesaria a fin de que el doctor Rubino pueda perfeccionar sus estudios sobre diagnóstico precoz de la lepra.

La modificación de la planilla del Instituto de Higiene permitirá a este instituto colocarse en condiciones de producir suficientemente la vacuna antiasftosa que, luego de brillante labor, prepara el doctor Arnoldo Berta.

El descubrimiento del doctor Berta se halla fundamentalmente relacionado con la economía nacional. Los ensayos prácticos, las informaciones de los que han aplicado la vacuna antiaftosa, las observaciones realizadas en la larga experimentación del productor permiten afirmar que éste es de verdadero valor y que la generalización de su uso traerá consigo la extinción de las epidemias que afectan en tan decisiva forma el desarrollo de nuestra ganadería.

Los pedidos de vacuna aumentan como consecuencia inmediata del éxito de aquellas experimentaciones. Ante tales perspectivas es necesario poner al Instituto en un plano de producción que dé satisfacción a la demanda. De ahí las modificaciones propuestas en el adjunto proyecto de ley, modificaciones que, además de las que en sí mismas representan, significarán además un estímulo para el hombre de ciencia que dirije la marcha del instituto y que en tan noble forma contribuye al progreso científico y a la riqueza económica del país.

Algunas de las modificaciones ya fueron propuestas con anterioridad. La creación de los cuatro puestos de Ayudantes responde a la necesidad de dotar de estos elementos de labor a las cuatro secciones en que actualmente está dividido el instituto en virtud de las actividades cada vez más crecidas que del instituto se exigen.

Se crea también un cargo de Jefe de Sección a fin de poder formar la Sección de Patología comparada infecciosa y parasitaria. Esta creación es urgentemente reclamada por la necesidad de ir al estudio experimental de las enfermedades infecciosas y parasitarias de los animales. Debe hacerse notar que ese estudio es doblemente útil, por cuanto permite resolver por analogía muchas cuestiones que se relacionan con la patología humana, y dará lugar también a que se entreguen a conocimiento de los ganaderos detalles más profundos y exactos sobre las epizootias reinantes en el país y sobre la manera más eficaz de combatirlas.

Esta Sección de Patología comparada existe en todos

los institutos extranjeros de la misma naturaleza que el nuestro. Y ella podrá ser debidamente instalada y colocada en excelentes condiciones para desarrollar su acción, por cuanto ya ha sido adquirido por este Consejo Nacional un campo de 150 hectáreas en las proximidades de Pando para las experiencias seroterápicas.

La suspención del cargo de Cajero-ecónomo y su sustitución por un Contador y un Encargado de la venta es una modificación que responde a la necesidad cada vez mayor de las operaciones del instituto, movimiento que en el ejercicio último alcanzó a unos noventa mil pesos.

La repercusión que el invento del doctor Berta ha de tener necesariamente en el desarrollo de la riqueza pecuaria obliga al Estado a prestar preferente atención al problema, máxime cuando él se relaciona íntimamente con los negocios en carnes y todas las formas de la industria ganadera tan perturbadas por el mal, que la vacuna del doctor Berta derrota.

El Consejo Nacional, por su parte, ya ha adoptado las disposiciones tendientes a dar más amplio local al doctor Berta para poder preparar en cantidades suficientes la vacuna, en tanto se procede a la construcción del edificio para el Instituto de Higiene Experimental. Las otras medidas a adoptarse en esta ocasión son las que tengo el honor de proponer a Vuestra Honorabilidad.

Asimismo se refiere este proyecto a la ayuda y estímulo que es necesario dispensar al doctor Miguel C. Rubino, cuyo descubrimiento sobre diagnóstico precoz de la lepra ha dilatado tan considerablemente los horizontes del mundo científico y arrojado tanto honor sobre el país.

El doctor Rubino, para continuar sus investigaciones, para perfeccionar sus estudios, para estar en contacto con los centros científicos del mundo en que se estudia con singular dedicación la lepra, para visitar regiones del mundo recientemente castigadas por el terrible mal necesita de la ayuda del Estado. Si Vuestra Honorabilidad presta también aprobación al artículo final del proyecto adjunto el doctor Rubino iniciará un viaje de estudio que comprendería Brasil, visitas a laboratorios de Europa, concurrencia a la Comisión Técnica correspondiente de la Sociedad de Naciones, que le llama a su seno, y viaje de estudio a la India.

Nada más digno de apoyo por el Estado que la labor de estos hombres que, en el silencio lleno de afanes, de los gabinetes de trabajo se entregan con energía, con aplicación indiclinable, con fe a la gran causa de la investigación científica.

El caso de los doctores Berta y Rubino puede presentarse como un ejemplo y una bella enseñanza. Ellos ya han entregado una inteligente labor al progreso del mundo. Y entre nosotros tiene tanta más trascendencia cuanto que sus trabajos significan abrir nuevas rutas a la investigación para ir arrancando sus secretos a la enfermedad y la muerte.

Quiera Vuestra Honorabilidad ocuparse preferentemente y con la urgencia que estos dos aspectos del caso reclaman del proyecto de ley que entrego a su juicio.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad los testimonios de mi consideración más distinguida.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Incorpóranse a la planilla del presupuesto número 1391, correspondiente al Instituto de Higiene Experimental, las siguientes partidas:

1 Jefe de Sección (médico veterinario) ..	$	2.700 —
4 Ayudantes (para cada una de las cuatro secciones) a $ 1.500.00	"	6.000 —
1 Asistente (médico veterinario)	"	1.800 —
1 Mozo de laboratorio	"	840 —
1 Peón	"	550 —
1 Contador (titulado)	"	1.440 —
1 Encargado de la venta	"	1.200 —
	$	14.530 —

Art. 2.º Suprímese de la misma planilla el siguiente cargo:

1 Cajero Ecónomo	$	1.500 —

Art. 3.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de seis mil pesos para los gastos que le demande al doctor Miguel C. Rubino el perfeccionamiento de sus estudios para el diagnóstico de la lepra.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

E. RODRIGUEZ FABREGAT.

Ministerio de Industrias

4

Decreto. Se reglamenta la ley relativa a la adquisición y venta de maíz tipo exportación de la cosecha de 1928.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 11 de 1928.—Número 461|928.

Reglamentando la ley de 27 de Setiembre próximo pasado en la parte relativa a adquisición y venta de maíz tipo exportación de la cosecha de 1928,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º La Comisión Oficial de Semillas adquirirá al precio de tres pesos con ochenta centésimos ($ 3.80), puesto en Montevideo, su equivalente en otro puerto de embarque maíz de la cosecha de 1928, tipo exportación, es decir, seco, sano, limpio, con una graduación de humedad no superior a 15|5 grados y con no más de dos por ciento en estado de putrefacción, uno por ciento de verdín y tres por ciento de picado. El maíz deberá estar embolsado en bolsa nueva o de primer uso, tipo exportación, sin remiendos, no debiendo exceder el peso de cada bolsa de sesenta y cinco kilogramos.

Art. 2.º La Comisión Oficial de Semillas fijará los lugares para la recepción de muestras.

Art. 3.º En cada uno de los lugares a que se refiere al artículo anterior se llevará un Registro en el que se inscribirán todos los agricultores que deseen vender maíz tipo exportación a la Comisión Oficial de Semillas. En dicho Registro se establecerá el nombre y apellido del agricultor, ubicación de la chacra, área de la misma, cantidad de producción, si es propietario, arrendatario o medianero y la cantidad de kilogramos que compromete a la venta.

Art. 4.º Simultáneamente con la entrega de la muestra la Comisión Oficial de Semillas o quienes la representen debidamente autorizados y el agricultor o entidad vendedora, firmará un boleto de "Compraventa" que se llenará de acuerdo con los datos establecidos en la fórmula adoptada por la Sección Cereales de la Cámara Mercantil de Productos del País.

Art. 5.º La Comisión Oficial de Semillas directamente o por las personas o entidades que designe, controlará la procedencia de las partidas de maíz que adquiera.

Art. 6.º Al dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º el agricultor deberá hacer entrega de tres muestras de medio kilogramo aproximadamente cada una del maíz ofrecido en venta y que representen la exacta calidad del total de la partida. Estas muestras serán lacradas y selladas en presencia del propio agricultor, destinándose una de ellas para la Comisión Oficial de Semillas, otra quedará en poder del agricultor y la tercera para la verificación de los análisis correspondientes.

Art. 7.º El agricultor cuya muestra haya sido aceptada por la Comisión Oficial de Semillas de acuerdo con las estipulaciones establecidas deberá remitir la partida de maíz ofrecida en venta a Montevideo o al puerto fluvial que aquélla indique.

Art. 8.º Toda partida que no responda a la muestra aceptada será rechazada.

Art. 9.º Por el maíz aceptado de conformidad, recibirá el agricultor una orden-recibo canjeable por el importe total de la venta.

Art. 10. Los pagos para la liquidación de las partidas adquiridas los ofrecerá la Comisión Oficial de Semillas directamente en su Oficina Central de Montevideo, o por intermedio de las Sucursales del Banco de la República en campaña o por Comisiones o pagadores designados para la verificación de los pagos.

Art. 11. La Comisión Oficial de Semillas colocará el maíz adquirido directamente en el exterior o por intermedio de firmas exportadoras de reconocida competencia y responsabilidad.

Art. 12. El Banco de la República abrirá una cuenta especial, poniendo a disposición de la Comisión Oficial de Semillas las sumas que ésta necesite para la adquisición del maíz autorizada por la ley.

Art. 13. Terminadas las operaciones que autoriza la ley que se reglamenta la Comisión Oficial de Semillas elevará al Honorable Consejo Nacional de Administración, por intermedio del Ministerio de Industrias, una memoria circunstanciada de los trabajos realizados, así como los estados y balances del movimiento de fondos.

Art. 14. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del 16 de Octubre

Bajo la Presidencia del doctor Arturo Lussich, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: doctor Martín C. Martínez, doctor Luis Alberto de Herrera, doctor Gabriel Terra, don Julio María Sosa, doctor Federico Fleurquin, ingeniero Carlos María Morales, doctor Carlos María Sorín y doctor Santín Carlos Rossi.

Falta con licencia, el señor Consejero doctor Luis C. Caviglia.

Iniciado el acto se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

La Presidencia de la República transcribe el decreto que ha dictado nombrando al Mayor don Tomás Antonio Manzzino para desempeñar el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Colonia y remite copia del proyecto de ley sancionado por el Cuerpo Legislativo, incluyendo en la planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dos cargos de Encargados de Negocios y dos de Oficiales de Legación, anunciando su promulgación si el Consejo no tiene objeción que formular. — A los Ministerios que corresponden.

La Honorable Cámara de Senadores remite la ley por la que se acuerda, por gracia especial, a la señorita Inocencia Curbelo, nieta del servidor de la Independencia, Teniente 1.º don José Curbelo, una pensión alimenticia e inembargable de $ 360.00 anuales y transcribe una resolución que ha sancionado, reforzando el rubro de sus gastos de Sala y Secretaría con la suma de $ 2.812.50. — Al Ministerio de Hacienda.

El señor Presidente del Consejo doctor Luis C. Caviglia, en nombre de la Comisión Pro Centenario de la Campaña de las Misiones, de Bella Unión, solicita telegráficamente se haga efectiva la subvención que hace algún tiempo le fué acordada.—Al Ministerio de Instrucción Pública, son recomendación de breve despacho.

Isaac Riestra, Contador de la Administración de Rentas de Canelones, reclama del nombramiento de don Begnino Pérez para Agente de Rentas en Pando. —Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo de Administración de Lavalleja remite, haciéndolo suyo, un petitorio formulado ante el mismo por don Francisco Di Biase solicitando del Consejo Nacional de Administración la pronta sanción del proyecto del señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera sobre rebaja del arancel aduanero al gas oil para tractores. — Al Ministerio de Industrias.

La Cámara de Representantes remite los siguientes proyectos de ley sancionados: el que modifica la planilla correspondiente de la Comisión Nacional de Educación Física; el que crea el cargo de Catalogador y encargado de revistas de la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; el que modifica el artículo 119 del Código Civil; el que incorpora el presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física al presupuesto General de Gastos; el que fija el presupuesto de la Dirección de Pesas y Medidas; el que dispone la construcción de un pabellón para el servicio de infecto-contagiosos en la ciudad de Florida; el que modifica el presupuesto de la Dirección de Agronomía; el relacionado con la construcción de un Sifilicomio para mujeres; el que modifica la planilla de la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado; el que prorroga el presupuesto de la Oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo; el que modifica el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de esa Honorable Cámara; el que modifica la planilla número 21 del Ministerio de Instrucción Pública (Dirección General del Registro del Estado Civil); el que modifica el presupuesto de la Secretaría del Consejo Nacional de Administración y comunica los nombramientos efectuados en su personal de Sala a Intendencia. — A los Ministerios que corresponden.

Con el señor Ministro de Obras Públicas

Siendo día de acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa cartera ingeniero Víctor Benavídez.

El señor Presidente en ejercicio doctor Lussich hizo saber que de acuerdo con los deseos manifestados por el Consejo en la sesión anterior, en el día de ayer concurrió a la Cámara de Senadores a gestionar la rápida sanción del proyecto que destina recursos para la ejecución del edificio para el Hospital de Niños, comprobando que este asunto se encontraba todavía en la Cámara de Representantes.

El doctor Herrera manifestó que había recibido un memorándum de la Asociación Uruguaya de Football, en el que se estudia y rebaten los fundamentos del impuesto proyectado en el Cuerpo Legislativo a la realización de los partidos de football. Agregó que participa de las observaciones formuladas por aquella entidad en el sentido de que esa iniciativa se refiere en general a los espectáculos públicos y no puede alcanzar por tanto a la realización de encuentros de carácter deportivo; pero, sino fuera así, considera sensible se trate de gravar en esa forma a uno de los deportes que más se caracteriza entre nosotros por su aspecto nacional y sobre todo porque es esencialmente popular. Estima que el costo de las entradas actuales a esos partidos es ya demasiado alto para que se eleven con la aplicación de impuestos a parte de que la organización de esos encuentros no obedece a un fin comercial, pues el producido de los mismos se destina al mantenimiento de instituciones que fomentan la cultura física en el país. El señor Consejero Sosa hizo notar que el football ya entrega su contribución a la Asistencia Pública, participando de las observaciones formuladas por el doctor Herrera en cuanto a la creación del gravamen que se proyecta.

Dijo el doctor Herrera que era muy grande el número de accidentes de trabajo, promovidos por ignorancia, unas veces, y otras, por descuido. Ha tenido oportunidad de hablar sobre el asunto, con el doctor Enrique Méndez, oculista del Banco de Seguros. Según su estadística, en el mes anterior ha asistido a cuarenta y seis operarios víctimas de accidentes en la vista, y 83 más con afecciones contraídas en el trabajo. Son estas, cifras altísimas, siendo doloroso que haya personas que por negligencia queden ciegas. Llama la atención sobre el punto del Banco de Seguros. Considera que esta institución debe iniciar una propaganda ilustrativa haciendo una exposición gráfica de los modos de proteger la vista de los picapedreros, fundidores, herreros, marmolistas, etc. Es necesario enseñar prudencia a los operarios, advirtiéndoles de los graves peligros que corren y dictar medidas obligatorias de protección. Los señores Consejeros Rossi y Lussich, expresaron que esas medidas estaban previstas por la legislación vigente sobre la materia y que la Oficina del Trabajo debe fiscalizar su estricto cumplimiento. Por su parte, el doctor Morales manifestó que era necesario extremar las medidas de seguridad, porque los obreros, después de cierto período de actividad continuada, concluían por perder la noción del peligro, lo que es causa frecuente de muchos accidentes.

El doctor Rossi llamó la atención del señor Ministro acerca de las denuncias formuladas últimamente en la Cámara de Representantes por los legisladores Zavala Muniz y Saviniano Pérez, sobre la falta de cumplimiento de las leyes de jornada obrera, accidentes del trabajo y salario mínimo, en las obras de construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón. Pidió, además, que por el Ministerio de Industrias se aclare la situación del Inspector de Trabajo de aquella zona, quien facilitó informes inexactos respecto a los hechos denunciados, según pudieron comprobarlo los legisladores aludidos. El señor Ministro expresó que en nuestro territorio se cumplían las mencionadas leyes, a estar a los informes llegados a su conocimiento, pero, que no se observaba el mismo procedimiento cuando los trabajos se llevaban a cabo en el Brasil, por cuanto no existe en dicho país una legislación sobre la materia. El doctor Rossi insistió en que dentro de la jurisdicción uruguaya deben aplicarse estrictamente las disposiciones referidas y que para el mejor conocimiento del asunto deben pasarse al Ministerio y a la Comisión Internacional que dirige los trabajos, la versión taquigráfica del debate que se produjo con tal motivo en la Cámara de Representantes, lo que fué aceptado por el Consejo.

Expresó el doctor Herrera que hasta ahora sólo se había arreglado la plazoleta de Las Bovedas, quedando siempre en estado lastimoso la parte comprendida entre las calles Treinta y Tres e Ituzaingó. El espectáculo que ofrece es lamentable. Solicita que se tomen las medidas del caso para conseguirlo.

A propósito de este asunto, el doctor Morales hizo notar que en el muelle Maciel se había cambiado la ubicación de los automóviles, que esperan la llegada de los vapores de la carrera, permitiéndose ahora su estacionamiento a más de doscientos metros del lugar de desembarco, lo que origina evidentes molestias a los pasajeros. Cree que esta medida debería modificarse en el sentido de crear las mayores comodidades posibles a los turistas aunque ellas muchas veces puedan redundar en pequeños inconvenientes para la organización portuaria. El señor Ministro prometió tomar en cuenta las observaciones formuladas por los señores Consejeros.

El doctor Herrera se interesó porque la draga que trabaja en el arroyo Las Vacas complete la obra, facilitando el acceso al puerto del Carmelo, que es cada día más importante. Solicita, también, que se apure el estudio de los trabajos a emprender en la vuelta de Quiñones, a fin de suprimir las dificultades que sufre el vapor de los ríos para entrar hasta Carmelo.

Encareció también el pronto envío al arroyo Rosario de una draga. El señor Ministro dijo que ya fueron autorizados esos trabajos y que se llevarán a cabo a medida que se disponga del material flotante necesario, destinado al mejoramiento de otros cursos de agua.

A propuesta del doctor Sorín, se resolvió considerar en la sesión de mañana la ley que modifica las disposiciones en vigencia del Registro Cívico y de Elecciones.

Conforme a una indicación del señor Consejero Sosa, quien se hizo eco de publicaciones aparecidas en varios órganos de publicidad de la ciudad de Salto, se convino activar la terminación de las obras de construcción del edificio que en aquella localidad se destina a sede de sus oficinas públicas.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de cuarenta y siete.

Al aprobarse el asunto por el cual se promulga la ley que autoriza la construcción de la carretera a Colonia, el doctor Martínez manifestó que la partida de pesos 200.000 que se incluye en el plan de recursos de la obra, con cargo de Rentas Generales, debió imputarse a fondos de vialidad, para evitar que erogaciones de esa importancia puedan contribuir al desequilibrio de las finanzas nacionales, ya que pesan sobre ellas tantas obligaciones elevadas. Pero agregó que como esta observación no podía motivar la devolución de la ley, consideraba conveniente que el señor Ministro la tuviera en cuenta a efecto de proponer si la oportunidad se presentase, la modificación en esa parte. También propuso el doctor Martínez que antes de iniciarse las obras, el señor Ministro de Obras Públicas llegue a un acuerdo con los Municipios que se beneficiarán con esas mejoras, para establecer con tiempo su aporte. Estas indicaciones fueron compartidas por los demás señores Consejeros, quedando el ingeniero Benavídes en proceder en consecuencia.

Se aprobó el asunto designando en comisión a don Alberto Gómez Artigas para desempeñar las funciones de Dibujante de 2.a clase en la Dirección de Ferrocarriles y para reemplazarlo a la señorita Adela Zunino. El señor Consejero Sosa dejó constancia de su voto contrario a la segunda parte de la resolución, por entender que este último cargo puede desempeñarlo el personal actual de la mencionada repartición.

El doctor Lussich manifestó que había tenido oportunidad de visitar el vapor "Pesquero" comprobando la poca duración de la pintura empleada en su casco, a causa de que se había cambiado de procedimiento en la ejecución de esos trabajos, sosteniendo que para el futuro debe restablecerse el régimen que se aplicaba anteriormente y que antes de usarse la pintura patente, es necesario el revestimiento de minio para garantizar la duración de la capa exterior de pintura. Esta indicación fué tomada en cuenta por el señor Ministro.

Se consideró después el sumario instruído al Capataz de las obras del puente de Paso de Pache, don Julio Capeletti. El señor Ministro propuso que se declasen infundadas las denuncias que se formularon contra dicho empleado, aunque considera que debe observársele por haber cedido, sin previa autorización, algunas maderas que se consideraban sin valor. Se observará, además, por no haber comunicado en oportunidad la desaparición de varias herramientas y se recomendará a la Dirección de Vialidad mayor celo en el cumplimiento de sus funciones de contralor. El doctor Herrera se mostró partidario de aplazar la consideración de este asunto y por su parte el doctor Morales dijo que no estaba conforme con la proposición del señor Ministro por cuanto estimaba que el Capataz Capeletti debía ser destituído por su mal comportamiento. Agregó que el sumario había sido hecho en forma muy deficiente y que apesar de ello sacaba la conclusión de que había motivos para proceder contra el expresado Capeletti, en la forma en que lo proponía. Lamenta, además, que el Consejo no haya querido aplazar el asunto, como lo pidió el doctor Herrera, a efecto de ampliar la investigación y aclarar los cargos concretados contra el aludido Capataz.

El señor Rossi expresó que después de haberse enterado de la información sumaria levantada así como de la ampliación hecha por el Subsecretario del Ministerio doctor Vivas Cerantes, se encontraba con un asunto muy pequeño. Esto no quiere decir que no deban tomarse las medidas adecuadas al delito denunciado, si éste ha sido comprobado; pero esto no ha sucedido. Agregó que reconocía la inconveniencia de que existiera en una repartición donde se manejan materiales o herramientas, parientes en grado cercano. De modo que en su concepto debieran extenderse las disposiciones del decreto del Consejo Nacional que prohibe la coexistencia de parientes cercanos en oficinas donde se manejen fondos, a las reparticiones de la índole citada. Asimismo cree conveniente que se pase una circular a los encargados de obras llamándoles la atención sobre la necesidad de ejercer un severo contralor sobre la existencia de herramientas, y aún haciendo responsables a aquéllos en caso de pérdidas o sustracciones. En cuanto al carácter político que ofrece la denuncia que ha dado motivo al sumario en debate, opina que los Consejeros, por el mismo carácter de estas denuncias, máxime en estos momentos en que el ambiente político es apasionado, debieran ponerse en guardia si no vienen debidamente fundadas, actitud que cree que conducirá a formar un criterio más reposado en las resoluciones de esta clase.

El Ministro Benavídes y el Subsecretario Vivas Cerantes ampliaron algunos informes contenidos en el sumario repartido, y dicho Secretario de Estado, basándose en todo lo actuado, propuso el siguiente proyecto de resolución:

1.o Declarar infundadas las acusaciones formuladas contra el Capataz don Julio Capeletti, de que instruye este sumario, no obstante lo cual se le amonestará por haber cedido madera que, aun cuando se conceptúa sin valor por los técnicos, no pudo hacerlo sin autorización superior.

2.o Observar al Apuntador don Alfredo Seré por no haber hecho saber de inmediato a su superior la desaparición de herramientas y materiales cuyo contralor le está encomendado.

3.o Recomendar a la Dirección de Vialidad el mayor celo en el contralor y vigilancia superior para evitar la repetición de hechos de la naturaleza de los que se comprueban en este sumario instruído por la misma.

El Consejero Morales declaró que votaría negativamente la proposición antedicha por hallar defectos de procedimiento en el sumario instaurado. Además está dispuesto a votar la destitución del Capataz, fundándose en que, en su concepto, no se trata de un buen funcionario.

Por su parte, el doctor Herrera propuso de nuevo que se aplazara el asunto a fin de que el ingeniero sumariante, señor Ramasso, tuviera conocimiento de la ampliación del sumario e informara al respecto. En cuanto a lo dicho por el señor Rossi sobre la recepción de denuncias por parte de los Consejeros, declara que, aunque comparte en general su opinión, juzga que muchas veces por medio de denuncias de particulares pueden corregirse deficiencias administrativas y reprimirse hechos delictuosos. Además, los empleados públicos deben saber que si se cometen injusticias con ellos, los Consejeros están dispuestos a defenderlos si se hacen llegar los hechos a su conocimiento.

Dado el punto por suficientemente discutido, se votó la moción de aplazamiento, siendo desestimada. Votaron en favor los señores Herrera, Morales, Lussich y Martínez.

En seguida se aprobó la proposición del Ministro con el voto de los Consejeros Fleurquin, Sosa, Sorín, Terra y Rossi.

El doctor Lussich explicó las razones por las cuales había votado el aplazamiento, expresando que las actuaciones producidas no arrojaban completa luz sobre el asunto y que, por lo tanto, se requería una ampliación del sumario. Además, opina que si con lo actuado es forzoso llegar a alguna conclusión, ésta debería ser la destitución del Capataz. Respecto a la resolución adoptada, cree que sienta un mal precedente administrativo.

Se accedió al reclamo formulado por el señor Lorenzo Echandi contra el nombramiento del señor Alberto Sierra para ocupar el cargo de Guardalibros de la Sección B) de la Dirección Puerto de Montevideo, adoptándose esta resolución en virtud de contar el señor Etchandi con mayor antigüedad en la jerarquía y en la oficina que el señor Sierra, conviniéndose también en que el Ministro tenga en cuenta al señor Sierra para mejorar su situación administrativa.

A la hora 11 y 30 el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República en el día 9 de Octubre de 1928.

1—Resolución modificando la de fecha Mayo 29 de 1928 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Capitán don Pedro Núñez es la de $ 78.00 mensuales.

2—Resolución autorizando a los aviones de la Compañía Taxi-Aéreo de Buenos Aires para acuatizar y despegar en las aguas de nuestro puerto.

3—Resolución autorizando al señor Antonio Oliver (hijo) para rendir examen de Maquinista de 3.a clase.

4—Resolución declarando retirado al Sargento Dionisio Pedrozo, del Batallón de Infantería número 12, con una asignación de $ 33.60 mensuales.

5—Resolución declarando retirado al Sargento Buenaventura Noguera, del Batallón de Infantería número 8, con una asignación de $. 42.00 mensuales.

6—Resolución declarando retirado al soldado Toribio Muniz, del Batallón de Infantería número 11, con una asignación de $ 19.50 mensuales.

7—Resolución declarando retirado al soldado Héctor Menéndez, del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), con una asignación de $. 16.42 mensuales.

8—Resolución declarando retirado al Cabo Lucio Lucas, del Batallón de Infantería número 6, con una asignación de $. 25.20 mensuales.

9—Resolución concediendo tres meses de licencia al Alférez de Navío asimilado don Esteban Mallo, de la Capitanía General de Puertos.

10—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el ex alumno de la Escuela Militar, don Alejandrino R. Ubol-

di, para que se le permita el reingreso a dicho instituto.

11—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios del Regimiento de Caballería número 4 al Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, el Maestro de Esgrima y Gimnasia asimilado a Alférez don Guzmán Vila Gomensoro.

12—Cédula de pensión a favor de la señorita Jacinta Eduarda Denis.

13—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército el Mayor don José Prefumo.

14—Resolución aprobando varios traslados propuestos por la Dirección de la Armada con motivo de los últimos ascensos conferidos dentro del personal de Oficiales asimilados del Cuerpo de Máquinas.

15—Resolución nombrando para desempeñar el cargo de Profesor honorario sustituto de Matemáticas de los Cursos para Oficiales de Ingenieros al estudiante de Ingeniería señor Aparicio Moreno

16—Resolución otorgando a la señora Zenímora González de Acuña una pensión de $ 256.67 mensuales, de acuerdo con la ley "24 de Febrero de 1911".

17—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor italiano de carga "Vittorio Veneto".

18—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor noruego de cargo "Lampas".

19—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor sueco de carga "Laponia".

20—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor alemán de carga "Haimon".

21—Resolución haciendo extensivas al vapor griego "Captain Stathis" las prerrogativas de privilegio de paquete que, con el nombre de "Katerina Park y enarbolando bandera inglesa, le fueron otorgados con fecha 10 de Junio de 1907.

22—Resolución autorizando al señor Stamatis Marcantonis para rendir examen de Maquinista de 3.a clase.

23—Resolución concediendo autorización al Alférez asimilado don Alberto Rodríguez Herrera para trasladarse a la República Argentina por los días 12, 13 y 14 del mes en curso.

24—Resolución concediendo la acumulación de sueldos solicitada por el señor Aquiles Bonino Martínez de los $ 60.00 y $ 60.00 mensuales que respectivamente percibe como Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 18 y Comisario de Salubridad del Concejo de Rocha.

25—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración solicitándole se sirva darle pronto andamiento al proyecto de ley relativo a un plan general de construcciones para las dsitintas unidades del ejército, que le fué remitido con fecha 8 de Noviembre de 1927.

26—Resolución aprobando las compras directas efectuadas por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en el mes de Setiembre próximo pasado por un total de $ 6.180.

27—Resolución disponiendo que pase a revistar en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) y prestar servicios en comisión en el Regimiento de Caballería número 5 el Teniente don Omar Melgar.

28—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en las relaciones de los créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1927-1928 la suma de $ 121.00 adeudada a los señores Francisco V. Garibaldi y Cía. por el pago de los gastos del entierro del Capitán retirado don Elías Giménez.

29—Resolución aprobando la inversión de $ 65.08, tomados de Rentas Propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en la compra de materiales para construcción de una estantería para el archivo del Hospital Militar Central.

30—Resolución modificando el inciso C) del numeral 1 de la resolución de 23 de Febrero de 1921 relativa a examenes de concurso, estableciéndose que dichos exámenes se realizarán en la segunda quincena del mes de Diciembre.

31—Resolución estableciendo disposiciones relativas a los exámenes prácticos de concurso que deben realizar los Oficiales para el ascenso.

32—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 1.250.00 para pago del cambio de pavimento de las veredas del frente del cuartel de la Unión, con cargo a la ley 20 de Noviembre de 1926.

33—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Comisión de "Adquisición de material destinado a servicios de interés general" por $ 172.38 para abonar a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo el importe de las cuentas por descarga y lanchaje de las 1.000 granadas krupp adquiridas en Europa.

34—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 2.208.90 para abonar al contado la compra de 3.980 kilos de pasta de tomates destinada a las unidades del Ejército, Armada y Capitanías, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar con cargo a los rubros "Raciones" (ejército) $ 1.783.22; "Raciones" (Armada), $ 333.00 y "Raciones" (Capitanías), pesos 92.68.

35—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Lindolfo Méndez, Receptor de Aduana y Capitán de Puerto en Bella Unión (Departamento de Artigas) para que se le acuerde asimilación militar como Capitán de Puerto.

36—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 2.402.19 importe de la adquisición de diversos materiales (tablas de pino, paquetes de tornillo, clavos, etc.), destinados a los talleres de la Intendencia con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar, con cargo al rubro "Vesturio, equipo y menaje" (Ejército).

37—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 2.011.09, importe de la compra de varios artículos (cuero hidráulico, suela, velas, acero, etc.), destinados al R. O. U. "Uruguay", con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por la misma suma, para reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar, con cargo a los siguientes rubros: "Materiales e imprevistos" $ 1.996.42; "Alumbrado" $ 8.06; "Efectos de higiene y limpieza $ 2.10 y "Utiles para la Marina", $ 4.51.

38—Resolución haciendo extensivas al vapor inglés "Southern Empress" las prerrogativas de privilegio de paquete, que con el nombre de "San Gerónimo" y enarbolando la misma bandera le fueron otorgadas con fecha 26 de Mayo de 1921.

39—Resolución haciendo extensivas al vapor inglés "Queen Eleanor" las prerrogativas de privilegio de paquete que, con el nombre de "Sierra Blanca" y enarbolando la misma bandera, le fueron otorgadas con fecha Octubre 5 de 1907.

40—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Comisión de "Adquisición de material destinado a servicios de interés general" por $ 157.80 para abonar al señor Felipe Delfino la cuenta por el despacho de 187 cajones conteniendo 1.000 granadas Krupp adquiridas en Europa, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

41—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 95.00 para ser reintegrada al señor Teniente de navío don Fernando J. Fuentes, importe de los gastos que efectuó mientras desempeñó la comisión de ayudante del señor Comandante del buque-escuela español "Juan Sebastián Elcano", con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

42—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que se le autorice liquidar la suma de $ 10.00 mensuales a los encargados del funcionamiento de los motores "Diessel" que poseen las unidades militares.

43—Resolución autorizando al señor Francisco Romero para que se le permita rendir examen de Maquinista de 4.ª clase.

44—Resolución concediendo 10 días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Coronel retirado don Leopoldo Gómez y Artigas.

45—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 795.00 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares", importe de las mejoras a efectuarse en el cuartel del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3.

46—Resolución exonerando del Curso Preparatorio de la Escuela Militar al Teniente Basilio da Cuña, debiendo figurar en las listas de ascenso de 1919 con nota de "no comprobó aptitud" y nombrándosele nuevamente el año entrante para realizar dicho curso.

47—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 1.956.12 para abonar al contado la adquisición de cordones, pañuelos negros, elásticos de franela y camisetas blancas de algodón para el personal dependiente de la Dirección de la Armada y Capitanía con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina (ley 11 de Diciembre de 1923)" y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar, con cargo a los rubros: "Vestuario, equipo y menaje" (Armada) $ 1.848.37; y "Vestuario, equipo y menaje" (Capitanías) $ 471.75.

48—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Compañía Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini por $ 4.69, importe de un telegrama transmitido por cuenta de este Ministerio a Madrid durante el mes de Agosto último, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

49—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 870.70 para abonar al contado la compra de paño "1920" y bayeta, para la confección de ponchos para el personal del Instituto Geográfico, con cargo de la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina (ley 11 de Diciembre de 1923)" y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército) y dejando sin efecto la resolución de 18 de Junio de 1928 por la que se adjudicó este su-

ministro a los señores Salvo, Campomar y C.ª

50—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 2.400.00 para abonar al contado la compra de 40.000 kilos de papas para el consumo de las unidades del Ejército, Armada y Capitanías, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina (ley 11 de Diciembre de 1923)" y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar, con cargo, a los rubros: "Raciones" (Ejército) $ 2.118.00, Raciones (Armada) $ 204.00 y "Raciones" (Capitanías) $ 78.00.

51—Resolución disponiendo que pase a revistar como agregado y prestar servicios en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares el Mayor don Germán A. Acosta.

52—Resolución distribuyendo los valores correspondientes al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada cuyo monto es de $ 87.177.48 procedente de las economías producidas en el ejercicio 1927-1928 por concepto de sueldos y compensaciones militares de las planillas del Ministerio de Guerra y Marina.

53—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Capitanía General de Puertos por $ 15.00 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" importe del servicio fúnebre a que hace referencia.

54—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 58.50, importe de la confección de un atalaje para el arrastre de las cocinas rodantes adquiridas en Europa, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

55—Resolución nombrando para dictar, con carácter honorario, la Cátedra de Metalurgia, Fabricación de Material de Guerra y prácticas y visitas, para los Tenienes de los Cursos para Oficiales de Ingenieros, al ingeniero Alberto Voulminot (hijo).

56—Resolución concediendo un mes de licencia sin goce de sueldo, al Escribiente Dactilógrafo de la Intendencia General del Ejército y la Armada Alférez asimilado don José Luis Susena, nombrando en su reemplazo mientras dure dicha licencia al Suboficial de la Compañía de Administración, Luis A. García, para sustituir a éste al Sargento de la misma Eduardo Nicora y en su reemplazo al Cabo Eduardo Iglesias Silva.

57—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 365 de esa Alta Corte por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar, Celestino Rosa o Roza.

58—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 366 de esa Alata Corte por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado *militar Alberto* Morales.

59—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Lawbeath"

60—Resolución modificando el artículo 1.º del decreto de fecha 9 de Febrero de 1926 relativo a los exámenes de Suboficiales, estableciéndose que los cursos de éste se realizarán del 15 de Marzo al 30 de Noviembre, iniciándose los exámenes el 1.º de Diciembre, sin determinar fecha de terminación.

61—Resolución asignando coeficientes a algunas asignaturas de los cursos de la Escuela Naval, que carecen de ellos.

62—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que la Comisión de "Adquisición de ma... destinado a servicio de interés gé... abone $ 14.60 al señor Felipe Delfino por despacho de un cajón conteniendo aparatos ópticos con los fondos de la ley del empréstito y que se expida una orden de pago a favor del señor Presidente de la misma por $ 13.10 con cargo a la cuenta "Superior Gobierno—Presidencia de la República—Orden Ministerio de Guerra y Marina (ley 18 de Abril de 1926)" para abonar al señor Dedfino el despacho de los aparatos "Marcuse" y cañones de fusil y carabina.

63—Resolución concediendo autorización al Capitán, asimilado Conrado Olariaga para trasladarse a Buenos Aires por los días 12, 13, 14 y 15 del mes en curso.

64—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir directamente de los señores Juan Púrpura y C.ª 21.986 metros de brín color yerbamate, para confeccionar uniformes de verano para el personal de tropa del Ejército.

65—Resolución concediendo 25 días de licencia para trasladarse al Brasil al Teniente Coronel retirado don Clemente Pereyra.

66—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que a su vez lo haga extensivo al Arsenal de Guerra, sobre la construcción de marmitas de rancho y dos de café para los carros de batería del Regimiento de Artillería Montada número 1 y sobre su venta de las adquiridas en Europa a la Intendencia General o Sanidad Militar.

La Secretaría.

Despacho del señor Ministro

Octubre 10 de 1928

1—Escuela Militar de Aplicación — Eleva la liquidación de los haberes dejados por el extinto soldado Gregorio Antonio Ciriaco que revistaba en el Regimiento de Caballería número 4 — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite cuatro folletos referentes a la aplicación de gases asfixiantes que ha recibido de nuestro Consulado en Berlín. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3-4—Banco de la República — Sobre entrega de $ 300.00 al Banco de la República Argentina para garantizar la licitación de bombas para el Dique Nacional. — Pase a la Dirección de la Armada.

5—Ministerio de Hacienda — Consulta respecto a las características de unos envases de medicamentos cuya liberación se solicitó — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Ecuador, remitiendo el número 522 del Registro Oficial de ese país. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Estado Mayor del Ejército — Eleva una relación de las piezas de la época colonial. — Pase a la Comisión de la Fortaleza de Santa Teresa.

8—D. A. D. Albany — Propone en venta aparatos para la esterilización de agua. — Vuelva a la Sanidad Militar.

9—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 solicitando la equiparación de la asimilación de los operarios de esa unidad. — Reténgase hasta oportunidad.

10—Arsenal de Guerra — Solicitando la liberación para la importación de dispositivos para tiro de instrucción. — Diríjase al Ministerio de Hacienda y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada — Avísese.

11—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

12—Dirección Puerto de Montevideo — Solicitando una nómina de los patrones de cabotaje autorizados. — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

13—Batallón de ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Eleva los antecedentes relacionados con la asistencia y tratamiento durante la enfermedad que provocó el fallecimiento del 2.º Teniente Juan Carlos Arcos. — Enterado, archívese.

14—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) — Eleva la gestión de la Asociación Patriótica del Uruguay en el sentido de que el personal de tropa de esa unidad coopere en los trabajos de extracción de cañones de la época colonial donados por el Consejo de Administración Departamental de Maldonado — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la relación de las cuentas provenientes de gastos ocasionados en las fiestas patrias con motivo de la inauguración del monumento a Garzón. — Enterado, archívese.

16—Servicio Hidrográfico de la Armada — Reclama sobre falta de entrega de materiales adquiridos a la casa Favarger. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

17—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Discrepancia surjida con "Construcciones Militares" respecto a la realización de las obras en la Estación "Cerrito". — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

18—Caja de Pensiones Militares — Comunica la inasistencia de algunos de sus miembros a la sesión celebrada el 27 de Setiembre último. — Enterado, archívese.

19—Estado Mayor del Ejército — Comunicando a los Oficiales que se han inscripto para tomar parte en el concurso hípico a realizarse en Rivera en el cuartel del Regimiento de Caballería número 3 el 12 de este mes. — Enterado, archívese.

20—Informe de la Dirección de Remonta y de los Campos Militares sobre el estado de las plantaciones y alambrados del campo de propiedad escolar ubicado en Las Cañas (Durazno). — Vuelva al Ministerio de Instrucción Pública.

21—Escuela Militar de Aviación — Solicitando que la Intendencia General del Ejército y la Armada le provea oxígeno para trabajos de sus talleres. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

22—Sanidad Militar — Sobre mejoras a realizarse con los fondos provenientes de economías de la lista militar correspondientes al ejercicio 1926-27. — Vuelva a la Sanidad Militar.

23—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de México, agradeciendo las atenciones del ayudante de la embajada que estuvo en Montevideo con motivo de la inauguración del monumento al General Garzón, Teniente Coronel Alberto Viola. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el que se nombra al Mayor Tomás Antonio Marzino, Jefe de Policía de Colonia. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Ministerio de Industrias — Solicita la designación de un técnico para dirijir los trabajos de instalación de una estación radiotelegráfica a bordo del vapor "Instituto de Pesca número 1". Desígnase al Subdirector de los Servicios de Radiocomunicaciones don Inocencio Illa. — Comuníquese y pase a los Servicios de Radiocomunicaciones.

26—Carlos Sicco — Solicita el pago del servicio fúnebre prestado al Coronel retirado Máximo Artigas. — Vista al interesado.

27—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un decreto por el que se nombra la embajada a la Argentina

con motivo de la trasmisión del mando—Comuníquese y archívese.

28—Carlos Carbajal, doctor, Capitán de Fragata, Subsecretario de este Ministerio — Solicita se le liquide el sueldo con la respectiva compensación del cargo que ocupa. — Vista al interesado.

29—Compañía Uruguaya de Navegación Limitada — Eleva una cuenta por $ 28.00, importe de pasajes expedidos.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

30—Compañía Argentina de Navegación Limitada — Eleva una cuenta por pasajes expedidos por la suma de $ 79.10. —Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

31—Concepción Zeballos — Solicita traspaso de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

32—Escuela Militar de Aviación — Relación de vuelos efectuados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

33—Santiago Zapata Olivera, ex soldado — Solicita premio de constancia —Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

34—Antecedentes relacionados con el retiro voluntario del Suboficial de 1.a clase de mar Marcelino Carlos Muñoz. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

35—Regimiento de Caballería número 5—Solicita el reintegro de la cantidad de $ 5.00 invertidos por el Teniente don Bibiano Viera en el desempeño de una comisión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

36—Hotel Carrasco — Eleva una cuenta que se le adeuda, importe de un banquete servido al General Caviglia, por la suma de $ 936.00. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

37—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de la República en Madrid, adjuntando un recorte relacionado con los progresos de la industria aeronáutica española. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

38—Silveria Godoy, pensionista militar — Solicita el pago de haberes de Marzo a la fecha. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

39—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se expida una orden de pago por la suma de $ 6.00 para abonar al señor Domingo Zambra el importe de su cuenta por suministros efectuados. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

40—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de la República en Berlín relacionada con el ofrecimiento de los servicios que ha hecho el ingeniero Georg Seidel de la fábrica Máuser-Werke. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

41—Juana Roger—Por pensiones atrasadas. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

42—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se libre una orden de pago para atender gastos urgentes por la suma de $ 20.000.00 con cargo al rubro "Raciones". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

43—Dirección de la Armada — Comunica que ha sido designado sustituto del Juez sumariante del R. O. U. "Montevideo" el Guardiamarina Angel Nilo Sierra, mientras dure la comisión del titular. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

44—Estado Mayor del Ejército — Comunicando la evasión de siete presos civiles de la cárcel de Minas. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

45—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica el regreso de Colonia del Juez Militar de Instrucción de 1.er turno. — Enterado, archívese.

46—Escuela Militar — Eleva el menú que ha confeccionado para el personal de alumnos. — Vuelva a la Escuela Militar.

47—Información sumaria levantada al destacamento en las Canteras de la Unión por jugadas de naipes y taba. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y comuníquese.

48—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere el sumario referido anteriormente.

49—Arsenal de Guerra — Comunicando una economía producida en la adquisición de dos anteojos de campaña. — Enterado, devuélvase.

50—Batallón de Infantería número 2 —Eleva la Memoria sobre las marchas y la cooperación prestada por esa unidad en los festejos del 25 de Agosto en Dolores. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

51—Escuela Militar — Consulta sobre las necesidades a fin de saber el número de Alféreces vacantes que puedan existir en los próximos ascensos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

52—Domingo Cazenave, herrador de 1.a clase, asimilado a Suboficial — Solicita la asimilación del Alférez. — Reténgase hasta su oportunidad.

53—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Solicita el concurso para el campamento escolar a realizarse en el próximo verano en nuestras playas. — Vuelva al Consejo de su procedencia.

54—Parque Hotel — Presenta una cuenta por $ 2.364.60, importe de varios banquetes servidos por orden de este Ministerio. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

55—Compañía Argentina de Navegación — Solicita autorización para utilizar un buque con bandera argentina en el transporte de ganado entre puertos uruguayos y argentinos. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

56—Centro de Asimilados Militares — Eleva a la consideración el proyecto de estatuto para dicho centro. — La Superioridad no tiene observación que hacer al proyecto de la referencia.

57—Carnelli y C.ª — Por cobro de cuenta. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

58—Intendencia General del Ejército y la Armada — Asunto relacionado con la licitación número 23 (útiles Ejército). —Páse a informe de la Contaduría General de la Nación.

59—Jacinta E. Denis — Por nuevo cómputo de servicios de su causante y modificación de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

60—Luis Neves — Reincorporación al Ejército. — Pase al Consejo S. de Guerra y Marina.

61—M. Real de Alzúa — Privilegio de paquete para el vapor Bingo-Marú. — Informe la Capitanía G. de Puertos.

62—Ribereña del Plata — Privilegio de paquete para el vapor Nikola Pasic.— Informe la Capitanía G. de Puertos.

63—J. R. Williams y C., — Privilegio de paquete para el vapor Basso Plive. — Informe la Capitanía General de Puertos.

64—María Mercedes y María Angélica Patrón Alvarez — Por traspaso de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

65—J. R. Schwartz — Privilegio de paquete para el vapor Alpharat. — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

66—Houlder Brothers y C.ª — Traspaso de privilegio de paquete al vapor "Scottish Rover". — Informe la Capitanía General de Puertos.

67—Heraclio Pintos — Nuevo cómputo de servicios y modificación de haber de retiro. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

68—Fidela de Rebolledo — Por pensión. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

69—José Ortiz Plaza — Por liquidación de premios de constancia. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

70—Francisca Llanes de Muñoz—Por pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

71—Esteban R. Montiel — Solicita devolución de documentos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

72—Policía Marítima, solicitud de accesorios y repuestos para un camión. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

73—Compañía Hersent—Solicita cambio de bandera para el remolcador "Saigonnais. — Informe la Capitanía General de Puertos.

74—Mario Ferreira — Por aumento de sueldo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

75—Banco de la República Oriental del Uruguay — Memorándum sobre estado de cuenta "Mejoras y adquisición de Estación y transmisoras de radiocomunicaciones". — Informe la Contaduría General de la Nación.

76—Antecedentes relacionados con la solicitud de la señora María Darrúa de Segundo para que se le otorgue la pensión a que tiene derecho como madre viuda del extinto Coronel retirado, Luis F. Segundo. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

77—Paula Patrón de Cáceres y Antonia L. Cáceres Patrón, solicitan pensión como viuda e hija, respectivamente, del Teniente 2.° don Andrés Cáceres. — Pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

78—Juana Fernando, Irene y Ramona López Lindner — Por traspaso de pensión, con el expediente agregado caratulado Ramona Lindner, pensión. — Pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

79—Antecedentes relacionados con las propuestas obtenidas en la licitación pública número 93, para adquirir artículos varios. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

80—Antecedentes relacionados con las propuestas obtenidas en la licitación publicada número 354 a efecto de adquirir artículos de consumo eventual destinados al R. O. U. "Montevideo" durante el primer trimestre del ejercicio 1928|29. —Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

81—Banco de la República — Solicita conformidad al estado de la cuenta corriente "Comisión de Adquisición de Material Naval para las Capitanías". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

82—Banco de la República — Solicita conformidad al estado de la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina (ley 4 de Mayo de 1923)" para adquisición de campos de aterraje. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

83—Banco de la República — Solicita conformidad al estado de la cuenta corriente M. G. y Marina.—Economías (ley 16 de Noviembre de 1926". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

84—Escuela Militar de Avación — Relación de vuelos efectuados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 8 — Trámite — Rogelio Ortega Galarza con sucesión Luis Mouriño. Amelia Deagostino con Pedro Enrich. Mario Vago con Nicolás Antennucci. Cinco en materia criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 9 — Trámite — Alberto D'Espaux, auxiliatoria de pobreza. Tres en causa criminal por delito de homicidio. —Lorenzo Marques, Secretario.

Día 10 — Trámite — Banco de la República con José Crosso Ledesma. Jacinto M. Guerrero con Juana Aguerre de Bálsamo. Emilia E. de Gallardo con Lefor Gallardo. Martín Arreguizabala, lesión de derechos (oficio). Raúl Clero con Agustín Lago. Virginia Martínez de Legris con el Estado. Cuatro en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Frigorífico Anglo del Uruguay, denuncia. Severino Duarte con Manuel Gutiérrez Reyes. Bertilda Zubillaga de Ruano, dominio de solar.

Administrativas — Cuatro notas de la Exema. Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 11 — Trámite — Adolfo P. Mondino con Demetrio del Cerro. Alejandro Rizzo con Juan J. Podestá (2). Palacio Sarandí con Teobaldo Blengini. Antonio Rodolfo Peña, disenso. Félix Revello con Alberto F. Giudice. Lorenzo Buquet con Manuel Pereyra. El Estado, solicita un inventario judicial. Armando de León y otros con D. y W. Silva. Cinco en causa criminal por el delito de homicidio.

En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida a Alejandro Alonso Hernández por homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Mena Severa, por su menor hija, Ana María con la sucesión de Ramón Irrazábal. Una en sumario criminal por homicidio.

Interlocutorias — Banco de Seguros del Estado contra Luis Angelucci. Un derecho de abstención al señor Juez Letrado del Crimen doctor Lago (primer turno) en una causa criminal por delito de hurto.—José V. Evia, Secretario.

Día 11 — Trámite — Una en un sumario de Aduana. Una en causa criminal. Una en causa criminal por delito de hurto, incendio, desacato y daños. Una en causa criminal por delito de homicidio. Martori de Picarel Margarita con Valentín Sánchez Martori y María del Pilar Sánchez Martori Tavárez. Una en un sumario criminal por delito de homicidio. Tres administrativos. Una en causa criminal por homicidio. Lindner Felisa, disenso. Borderolle Irma, juicio de irracional, disenso. Dos en causas criminales. Una en asunto administrativo.

Interlocutoria — Bach Rodolfo Benito con el Banco de Seguros del Estado. —José V. Evia, Secretario.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX
correspondiente al
TOMO XCIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

173.ª SESIÓN ORDINARIA

SETIEMBRE 28 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6696, Poder Legislativo, página 248 B)

Cuando se hizo la ley de supletorias, señor Presidente, no se estableció ninguna obligación de prueba seria ni siquiera se dijo qué era lo que había que probar. Se dijo que el interesado debía presentarse, declarar una serie de cosas y presentar algunos testigos, cuyo testimonio si el testigo decía que conocía los datos del peticionante, por sus propias afirmaciones. De manera que era perfectamente inútil el celo y el cuidado de la Corte. La Corte, aunque sospechara de las informaciones, no las podía desechar. Pruebas que no tenían valor racional alguno, tenían valor legal para la Corte, y la Corte debía admitirlas. Esto agregaba una probabilidad más de que hubiera fraude, ya que la existencia de cifras electorales desproporcionadas, y de verdadera facilidad para cometer fraude por ineficacia legal, daban, pues, al espíritu la impresión de que el fraude, en realidad, podría cometerse. Pero se agregaron, después, ciertos hechos que establecieron, no ya la probabilidad, sino la seguridad de que el fraude se cometía.

En el Departamento de Rivera, delegados partidarios reunidos el día 5 de Julio...

(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—... en la ciudad de Rivera, establecieron un convenio irregular, indudablemente; pero no demasiado alarmante en la parte que se refería a no tacharse mutuamente los traslados de domicilio, con los cuales la ley es demasiado severa puede ser inconveniente; pero agregaron, señor Presidente, al final de este documento, revestido de caracteres formales muy interesantes, que se comprometían también a no excluirse "los gatos internacionales", (así, con estas palabras), "que existen en los registros de todos los partidos políticos" y esta acta vergonzosa, confabulación de todos los grupos políticos de Rivera...

Señor Nieto Clavera — No son los grupos políticos de Rivera. Yo protesté, porque, cuando tuve conocimiento de eso, me fuí a Rivera a protestar.

Señor Halty — No son todos los grupos políticos.

Señor Vázquez — Por lo menos, señor Presidente, fué firmada por delegados que afirmaban ser del Partido Riverista a que pertenece el señor Representante Nieto Clavera; tengo la seguridad.

Esta acta, pues, certifica y comprueba que ese fraude es conocido por los hombres que dirigen la política de Rivera. El Directorio del Partido Nacional, en cuanto tuvo conocimiento de estos hechos los desautorizó con todo vigor, y la mejor manera de desautorizarlos, es venir aquí a pedir la anulación de todas las inscripciones fraudulentas de ese Departamento y de todos los que estén en situación análoga.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — En el Departamento de Rivera, por iniciativa de un distinguido nacionalista de aquel Departamento...

Señor Vázquez — Yo no conozco esos detalles tan menudos.

Señor Nieto Clavera — Yo los conozco, porque me preocupé, porque tenía pronta toda la documentación para tachar los gatos internacionales.

Ese distinguido nacionalista se fué a visitar a cada uno de los colorados de aquel Departamento Cuando yo llegué, desgraciadamente estaba firmado el documento. Protesté por la parte moral y protesté por el daño que le hacían al Partido Colorado. Esa es la pura verdad. No quiero nombrar a la persona, pero es un distinguido miembro del Partido Nacional.

Señor Vázquez — A mí no me afecta el daño que se pueda hacer al Partido Colorado o al Partido Blanco. Este es un daño que no se debe evitar, porque ningún partido debe "tener medro" con el fraude electoral. Así es que yo no he pensado si eran blancos, colorados, o negros los culpables, y si se aplican sanciones que, a mi juicio deberían aplicarse, a los que han cometido este acto, malo por su materialidad y malo porque es un tristísimo ejemplo para el país el hecho de que, atribuyéndose representación oficial, los delegados de los partidos, salgan haciendo pactos al margen, o por encima, o con infracción de las leyes...

Señor Nieto Clavera — Yo propuse, en la Comisión de Reforma Electoral, que se estableciera la causal de observación por no residencia en el país en el momento de la votación. Desgraciadamente, no figura en el proyecto. Yo lo he hecho con ese propósito. Voy a observar todos los votos que vengan del Brasil. Me propongo hacerlo, aunque sea sistemáticamente, y el señor Representante verá que el porcentaje nacionalista va a ser mucho más grande de lo que supone.

Señor Vázquez — El señor Representante hará bien al país y a las elecciones si, aprovechando sus conocimientos especiales de estas cosas fronterizas y electorales, se presenta valientemente en las mesas, por sí o por sus afiliados políticos y denuncian todo lo que sea fraudulento; pero hará mal oponiéndose en Cámara a tomar medidas radicales, que aun yendo contra ciertos intereses y derechos, son como un cauterio de fuego y van a impedir que se reproduzcan estas llagas.

Señor Halty — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Halty — Tengo interés en hacer resaltar, señor Presidente, que la existencia de ese documento que varios Representantes de grupos políticos firmaron en Rivera, no había sido conocido por nuestras autoridades, sino por nuestro intermedio, una vez que los compañeros nacionalistas de Comisión nos hicieron la denuncia de ese documento y, según los informes que tenemos, las autoridades directivas nuestras en el departamento de Rivera no habían intervenido para nada ni en la discusión ni en la redacción de ese documento, ni lo firmaron tampoco.

Señor Vázquez — Lo único que conozco respecto de eso, — mi conocimiento de las cosas políticas y electorales, correctas o incorrectas de Rivera es muy escaso, — es que, al pie de la copia del documento, figura la firma de un señor que *dice* ser delegado de los Baluartes Colorados, y yo siempre creí que los Baluartes Colorados pertenecían a la fracción batllista neta.

Señor Halty — Sí, señor; no discuto eso.

Señor Ghigliani — ¿Qué es eso del

batllismo y del Baluarte Colorado?... ¿Son autoridades del Partido Batllista?

Señor Vázquez — Autoridades, no. Es una agrupación política, que me he preocupado de averiguar, después de la aclaración del señor Representante Halty, en qué consistía.

Parece que el batllismo neto de Rivera...

Varios señores Representantes — El batllismo.

Señor Vázquez — ...o el batllismo de Rivera, no tengo inconveniente en decirlo, así está dividido en dos fracciones. una se llama la Juventud Batllista y la otra los Baluartes Colorados.

(Murmullos).

—De manera que pertenece al batllismo la fracción del Baluarte Colorado. Ahora, todavía, la cosa es más clara: por unas gestiones hechas hace poco tiempo por los señores Brum y Demicheli, ha habido una fusión, o se ha oficializado una fusión entre estas dos fracciones para tener una misma autoridad partidaria; pero, de cualquier manera, mis datos son exactos, en cuanto a que este grupo, el Baluarte Colorado, está afiliado al batllismo.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Ghigliani — ¿Los nacionalistas que intervinieron, pertenecían a la autoridad oficial del nacionalismo de Rivera?

Señor Vázquez — Sí, señor. la firma que aparece, es de un nacionalista de una autoridad partidaria.

Señor Ghigliani — No hay ninguna persona que pertenezca a las autoridades oficiales del batllismo en Rivera, que haya interbenido.

Señor Halty — Es precisamente la aclaración que yo quise hacer.

Señor Vázquez — Yo deseo hacer entender bien a la Cámara, que esto que indica el señor Ghigliani, es exacto; pero que no creo que pueda quitar ni modificar el problema en su carácter esencial.

Una agrupación batllista, debidamente representada y a la cual el batllismo reconoce derecho de afiliación, colaboró en este pacto indigno. Ahora, si un nacionalista de carácter oficial o no, ha colaborado, la sanción pública sobre él aparece por medio de nuestras propias palabras nacionalistas, y la sanción más eficaz, que es la de reparar los daños, aparece, también, por nuestra intervención enérgica al impedir que tenga más resultados el fraude, sea por quien sea cometido. Si algún Representante o autoridad política quieren que se impongan sanciones penales, el nacionalismo no defenderá de ninguna manera a nadie, sea o no sea de sus filas, en el momento del fraude.

Señor Demicheli — ¿Me permite, doctor Vázquez?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Demicheli — Yo quiero dejar constancia de ciertos hechos, y es muy conveniente dejarla, dado el aspecto particular que está tomando la discusión.

Los Baluartes Colorados, efectivamente, están afiliados a nuestra agrupación política; pero la mayor parte de estas fuerzas políticas residen en Campaña. La Comisión Departamental está compuesta, casi toda ella, por elementos de campaña, lo mismo que el Comité Ejecutivo.

Según mis noticias, y lo que yo tengo entendido, esta autoridad departamental, oficialmente no ha sesionado una sola vez durante este año: esta es la realidad de las cosas. De manera que si existe alguna firma en ese documento, de algún momento afiliado a esta agrupación, conjuntamente con la firma de algún nacionalista afiliado al Partido adversario, debe ser un acto personal, y nunca un acto oficial.

Estoy absolutamente seguro de que la Departamental Baluartista no ha sesionado este año, y por lo tanto, no ha podido dar semejante autorización. Debo declarar que no he tenido conocimiento de ese documento en ningún momento y que he ido a Rivera, que he hablado con todos ellos, y que de ese documento, en ningún momento, a mí jamás se me dijo una sola palabra.

Señor Nieto Clavera — Yo tuve conocimiento y me fuí a Rivera a protestar. Sabía que nuestro cónsul en Santa Ana tenía la mayor parte de la documentación para hacer las tachas, y tengo derecho a decirlo, porque pedí eso oficialmente. De manera que pedí por su intermedio a las autoridades brasileñas, toda la documentación para hacer las tachas, y llegado el momento nos encontramos colgados, con un documento hecho así.

Señor Vázquez — Hubo tiempo de quitarle valor. El partido nacional tuvo conocimiento directo de ese hecho y el mismo día, por carta y por telegrama, se ordenó quebrantar esa promesa ilícita que no podía tener valor de ninguna clase.

(Interrupciones).

Señor López Aguerre — ¿Me permite una interrupción?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor López Aguerre — Conviene que conste, de una manera categórica y terminante, que el Directorio del partido, en seguida que tuvo conocimiento de esta trama fraudulenta, desautorizó con toda severidad a las personas que habían intervenido en ella.

Señor Nieto Clavera — Porque fué consultado! Cualquier autoridad partidaria hubiera hecho lo mismo.

Señor López Aguerre — Conste que el partido nacional hizo la desautorización categórica y terminante por su más alta autoridad.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Vázquez — El partido nacional hizo más todavía: después de un estudio que hice yo en la Corte Electoral — siendo miembro de ella ocasionalmente — denunció al partido nacional la posibilidad de que hubiera fraude. Durante un período largo de tiempo se hicieron toda clase de solicitudes a las autoridades nacionalistas de Rivera diciéndoles que averiguaran lo que había de cierto en ello, y las autoridades no encontraron nada de cierto para probar. Aún así, se enviaron delegados, como el doctor Penco, que fué designado por el Directorio para investigar, entre otras cosas este asunto, y solamente pudo recoger elementos fragmentarios. Recién cuando un miembro de la entidad nacionalista cometió la condenable imprudencia de suscribir un documento como el que acabo de denunciar y condenar, es que pudo el directorio nacionalista tener una presunción fuerte de que el fraude existía para condenarlo, no sólo con palabras, notas y telegramas, sino con la actitud que toma ahora el nacionalismo en la Cámara.

Señor Halty — ¿Me permite?...

Tengo interés en declarar, señor Presidente. que apenas llegó a conocimiento de nuestras autoridades directivas la posibilidad de que había fraude, — posibilidad que nos había sido afirmada por nuestros compañeros de Comisión nacionalistas — cuando el comité, de inmediato, tomó la resolución de anular todas las inscripciones hechas con supletorias, porque el hecho denunciado en Rivera demostraba la posibilidad del fraude y nosotros teníamos el mayor interés en conservar la pureza de los registros electorales. Nosotros fuimos al seno de la Comisión con la proposición concreta, por parte de nuestro comité, de la anulación total de todas las inscripciones hechas con supletorias en todo el país. Este deseo nuestro fué resistido por los nacionalistas y de la deliberación que tuvimos, surgió la fórmula transaccional de que se da cuenta en este proyecto; pero nuestro deseo hubiera sido que se hubiera depurado inmediatamente todo el registro de inscripciones, a fin de que se reconquistara la pureza que nosotros deseábamos.

Señor Buranelli — ¿Me permite una interrupción?...

Concordante con las manifestaciones del doctor Vázquez, con referencia a la actitud que inmediatamente asumieron las autoridades del partido nacional, simultáneamente el doctor Luis Alberto de Herrera presentó en el Consejo Nacional de Administración, el siguiente proyecto de ley, que, con permiso de la Mesa, voy a leer:

(Lee):

"Artículo 1.º Derógase la ley de supletorias, en virtud de haber demostrado la práctica que esa reforma inspirada en un propósito liberal de facilitar la inscripción de quienes carecen de estado civil, se presta a muchos abusos en la frontera terrestre."

Artículo 2.º Procédase con las garantías legales del caso a la revisión de todas las inscripciones con supletorias realizadas en los departamentos fronterizos".

Esto es, a mi juicio, lo que debería establecerse en esta ley, porque de la otra manera — repito lo que dije anteriormente — a mi juicio nos exedemos y van a quedar una cantidad enorme de ciudadanos que no van a tener derecho a ejercitar el voto, aunque legalmente esten bien inscriptos.

Señor Sánchez Varela — Si me permite el señor Representante, le quiero advertir que ese proyecto del doctor Herrera, que fué aprobado por el Consejo Nacional, no fué tratado por la Comisión de Reforma, y se debió a que el mensaje del Consejo Nacional, que traía la firma del Presidente y del Ministro de Instrucción Pública, había enredado en tal forma el asunto, que en vez de dirigirse a la Cámara pidiéndole que tomara medidas sobre las informaciones supletorias, de acuerdo con la ley de Mayo de 1926, se refería al artículo 79 del Registro Cívico, que tenía relación con las supletorias obtenidas por aquellas personas que habiendo nacido antes del año 79, antes de la existencia del Registro Civil, debían obtenerlas por intermedio de los Juzgados Letrados Departamentales. Era tal la confusión que hacía el Consejo Nacional en el mensaje mandado al Parlamento, que la Comisión de Reforma lo leyó y tuvo que mandarlo al archivo, porque era absolutamente imposible que se tomara en cuenta un embrollo tal.

(Murmullo e interrupciones).

Señor Vázquez — Concluyo lo que decía, señor Presidente, estableciendo que, a las probabilidades muy serias de fraude que surgían del estudio numérico, se agregaban las presunciones que podían derivarse de la aplicación de una ley muy imperfecta, y luego la prueba concreta del departamento de Rivera, de qué el fraude se cometía en realidad. Frente a estos hechos, la Delegación Nacionalista, en la Comisión de los Veinticinco propuso, lisa y llanamente, estas tres bases fundamentales para el nuevo régimen: derogación del régimen anterior, establecimiento de un régimen nuevo de mucha mayor severidad, y eficacia y revisión de las supletorias otorgadas hasta ahora, obligando a los ciudadanos, dentro de plazos y de términos que fueran una garantía para todos, como es natural, a justificar de nuevo su estado civil y comprobar que realmente les correspondía. Como medida transitoria, solamente propusimos una: la eliminación de todos los inscriptos del departamento de Rivera que hubieran hecho su inscripción con supletorias;

allí donde había una prueba concreta y absoluta, allí era donde podíamos aplicar, sin ninguna clase de vacilaciones, la condena moral y, al mismo tiempo, la sanción material del castigo.

Los señores Representantes batllistas nos contestaron proponiendo la anulación de todas las inscripciones supletorias del país.

Esto no era admisible, señor Presidente, porque no basta haber estado bajo el régimen de una ley defectuosa, para que todos sus resultados sean fraudulentos. Las personas de buena voluntad y buena fe que estaban en este país, sin documentos de estado civil y los quisieran obtener, no habían tenido más que ese medio para obtenerlos.

No se puede suponer, que las gentes sean malas y cometan el mal. Se debe suponer, como norma general, que las gentes son buenas y realizan el bien. No podemos partir del principio de que todos son culpables, sino que debemos partir del principio de que todos son inocentes y que es culpable aquel contra el cual se demuestra el delito. Pues bien: nosotros no podemos hacer, frente a inscriptos con informaciones supletorias, otra cosa que la que hacemos: conceder a los partidos, si quieren ser dirigentes, el medio de investigar el estado civil de cada uno y someterlos a un procedimiento especial de revisión, llevándolos a efectuar de nuevo su información supletoria.

Con respecto a estos inscriptos fronterizos, sí, se puede hacer más: se puede suspenderlos, por ahora, ya que el fraude ha sido comprobado, y darles el medio, — y aquí está el error del señor Nieto Clavera creyendo que ésta es una exclusión del Registro, — y darles el medio, digo, de que recuperen su inscripción cívica válida, si logran probar en tiempo oportuno, dentro del próximo período, que realmente les corresponde el estado civil que se han atribuído.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Dado lo avanzado de la hora, señor Presidente, hago moción para que se haga un intermedio.

Señor Presidente — Se pasaría ahora al intermedio que ya decretó la Cámara

Señor Cerdeiras — Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a un intermedio hasta el lunes a las 5 de la tarde.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte y seis en veinte y siete**).

—La Cámara pasa al intermedio resuelto.

(Así se efectúa a las 20 horas).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

174.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 1.o DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI (Primer Vicepresidente) Y DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES (Presidente)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pedidos de sesión especial. Cuestión planteada por la Mesa respecto a cuál de los pedidos se da preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

3—Administración de Correos y Telégrafos. Aumento de sueldos y compensiones del personal y recursos. (Discusión general y particular. Sanción).

1

En Montevideo, al primer día del mes de Octubre del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Antuña, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Batlle Berres, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Buranelli, Cosio, Cuenca y Lamas, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, Ghigliani, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Moreno, Nieto Clavera, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Perotti, Pesce, Prando, Rodríguez Alonso, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Saravia, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal y Zavala Muniz.

Total: 59.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ortiz.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, García, Morales, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Saráchaga y Vianna.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bonent, Brum, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, Espalter, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas, Garolini, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Macedo, Manini Ríos, Martínez Laguarda, Menéndez (don Mario), Nogueira, Oficialdegui, Paladino, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Ponce de León, Puig, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Schekleton, Seuánez Olivera, Ungo, Vidart Wettstein y Ximénez.

Total: 57.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada en virtud de dos pedidos de señores Representantes: uno para considerar el proyecto de presupuesto para la Proveeduría de Muebles y Utiles y otro para tratar los siguientes asuntos: sueldos y compensaciones del personal de Correos y Telégrafos, Registro Público y General de Comercio, Agentes de Rentas y Secretarios de los Concejos Auxiliares (acumulación).

Léanse los pedidos de sesión.

(Se leen):

"Señor Presidente:

Los Representantes que suscriben, de acuerdo con las facultades reglamentarias, solicitamos de usted quiera convocar a la Honorable Cámara para una sesión extraordinaria que se celebrará el día 1.o de Octubre a las 4 y 30 a objeto de considerar el siguiente asunto:

1. Presupuesto de la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles.

Montevideo, Setiembre 14 de 1928.

A. Ponce de León. — L. Enrique Andreoli, — D. R. Cerdeiras. — Narciso A. Machado. — Juan Labat. — J. Astiazarán. — Manuel Albo. — J. D. Durán. — Carlos A. Ros. — Carlos Garolini. — Eugenio T. Cavia. — Juan P. Suárez. — M. Oribe Coronel. — Federico P. Arrosa. — Alberto Puig. — Gustavo Gallinal. — Saviniano Pérez. — J. A. Otamendi (hijo). — Juan López Aguerre. — Miguel Buranelli. — Lorenzo y Deal. — A. R. Ungo. — Andrés P. Mata. — E. Ferrería."

"Montevideo, Setiembre 25 de 1928.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales:

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente quiera servirse disponer que la Cámara sea citada a sesión extraordinaria para el día lunes 1.o de Octubre, a la hora 16 y 30, a fin de considerar los siguientes asuntos:

1. Sueldo y compensación del personal de la Administración de Correos y Telégrafos.

2. Registro Público y General de Comercio;

3. Acumulación del alquiler de los Agentes de Rentas, etc.

Saludan al señor Presidente muy atentamente.

L. Enrique Andreoli. — C. I. Rossi. — M. O. Coronel. — J. Astiaazrán. — A. Macció. — A. G. Fusco. — E. Ferrería. — J. P. Alaggia. — Javier Barrios Amorín. — F. Saravia. — Miguel Buranelli. — César Mayo Gutiérrez. — Tomás Berreta. — It. Eduardo Perotti. — O. Pedragosa Sierra. — M. Rodríguez Alonso. — J. A. Abella Viera. — E. de Dovitiis. — A. Moreno. — F. Ghigliani. — A. Demicheli. — Carlos T. Gamba. — J. P. Bellán. — O. Fernández Rios."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo, señor Presidente, voy a pedir que la Cámara opte por el orden del día de la sesión en que figuran los asuntos que se refieren al personal de Correos y Telégrafos, al Registro Público General de Comercio y a la acumulación para los Agentes de Rentas y Secretarios de los Concejos Auxiliares, porque todavía no estoy convencido de la bondad de la oficina que se ha creado y que se denomina en el Presupuesto General de Gastos: "Proveeduría de Muebles y Utiles", este es un asunto que debe ser mejor examinado.

(Apoyados).

—En consecuencia, señor Presidente, hago moción para que la Cámara opte por el orden del día en que figuran los asuntos a que he hecho referencia en primer término.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Berreta.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Señor Presidente: manifiesto en primer término mi acuerdo con lo propuesto por el señor Representante Berreta, agregando que, además de los argumentos que él expresa, está el de orden reglamentario.

La sesión que comprende esos tres puntos que están en segundo término, se pidió con anterioridad a la otra, de manera que la Mesa debió haberle dado prioridad por orden cronológico. La sesión especial pedida para tratar la compensación al personal de Correos y Telégrafos, etc., fué el primer pedido que se hizo a la Mesa para el día lunes a las 4 y 30 de la tarde. Por un error de procedimiento, posiblemente, no figura ese pedido con anterioridad.

Yo digo esto, señor Presidente, porque estoy seguro de que digo la verdad, desde el momento que cuando consulté a la Secretaría sobre cuál era la hora y el día que estaba libre para una sesión extraordinaria, se me contestó que estaba esa hora y ese día, siempre que se sancionara un proyecto de ley sobre profilaxis de la tuberculosis. Se sancionó entonces, e inmediatamente se hizo el pedido. De manera que tengo entendido que, reglamentariamente, corresponde al segundo orden del día estar en primer término.

Señor Solares — Además, ese proyecto que figura sobre presupuesto de la Proveeduría de Muebles y Utiles, no tiene despacho de Comisión.

Señor Presidente — Informa la Secretaría que esos asuntos fueron presentados en el término en que figuran en el orden del día. Por consecuencia, la Cámara debe resolver.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Cuál fué la respuesta que dió la Mesa con respecto al punto reglamentario?

Señor Presidente — El orden del día se ha confeccionado de acuerdo con el orden de presentación de las solicitudes a la Mesa.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Se toma la hora de presentación?

Señor Presidente — Una fué presentada el día 14 de Setiembre y la otra el 25 de Setiembre.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Cuál fué la presentada el día 14 de Setiembre?

Señor Presidente—Para tratar el asunto de Proveeduría de Muebles y Utiles el 14 de Setiembre, que es la primera, y la otra el 25 de Setiembre.

Señor Pedragosa Sierra—Declaro, entonces, que fuí permectamente mal informado por la propia Secretaría de la Cámara.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Yo iba a hacer la misma moción del señor Representante Berreta: pero deseo agregar que este proyecto de presupuesto para la Oficina de Muebles y Utiles, pertenece al señor Representante Colistro, y mientras su conducta esté en discusión, no es posible que la Cámara entre a tratar proyectos de esta clase, sobre todo, como éste, como otros, se hace bastante sospechoso, porque aumenta en forma desproporcionada el sueldo del Director de 4.200 a 6.000 pesos y deja todos los demás sueldos como están. Por consiguiente, creo que no debe tratarse el asunto en la Cámara sin un informe minucioso.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Yo iba a pedir también la postergación del asunto que figura en primer término, porque puedo afirmar a la Cámara que no debe preocuparse de este presupuesto para la Proveeduría de Muebles y Utiles sin un Informe más concienzudo de la Comisión.

(Apoyados).

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Yo creo que es una irregularidad aceptar dos pedidos de sesión para una misma hora. Yo creo que, en lo sucesivo, la Mesa debería dar cuenta de los pedidos de los Diputados a una hora determinada cuando esa hora ya está tomada.

Señor Macció — Lo que pasa es que, probablemente, la Secretaría no sabía que había un pedido.

Señor Presidente — La Mesa tiene que informar, con respecto a este punto, que cuando se presentó el segundo petitorio, a los interesados se les comunicó que ya había presentada una solicitud para celebrar sesión en el día de hoy, y a la misma hora.

Señor Labat — Yo hago moción para que cuando se presente un caso semejante, se rechace el pedido formulado en último término.

Señor Presidente — La Mesa no está facultada para rechazar los pedidos de sesión. Habría que establecerlo en el Reglamento.

Señor Suárez — Sería conveniente que la observación del señor Labat pasara a la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Presidente — Este punto ha dado motivo a más de un conflicto, y está a informe de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Berreta — Que se vote mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Berreta.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis**).

3

Se entra al orden del día con la consideración del asunto relativo a la Administración de Correos y Telégrafos. (Sueldos y compensaciones de su personal).

Léase los antecedentes

(Se empieza a leer).

Señor Berreta — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — El asunto en debate ha sido repartido. Hago moción, pues, para que se suprima, en la discusión general, la lectura y se pase a la discusión particular.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Berreta: para que se suprima en la discusión general la lectura de los antecedentes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"Honorable Cámara de Representantes:

Por el adjunto proyecto de ley se acuerda un moderado mejoramiento en los sueldos y compensaciones que debe atender la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, que alcanza a todas las categorías de sus servidores.

Pocos casos de reforma de presupuestos, podrán apoyarse en razones de tanta justicia y necesidad como las que mueven esta iniciativa, que tiene todo el carácter de una reparación.

Desde 1920, no se sanciona para nuestra institución postal un presupuesto estudiado a fondo y desde esa fecha hasta hoy, sólo una ley de 1926, concedió algunas mejoras que variaron entre $ 8.00 y $ 30.00, para distintas categorías de sueldos; mejora que ha estado muy distante de colocar los emolumentos del personal postal y telegráfico a la altura de las exigencias, cada día mayores, de la vida, no sólo por la insignificancia de ese aumento, sino también porque, el monto de los sueldos, entonces mejorados, era de una exigüidad excepcional.

Evidentemente: ha existido olvido o desconocimiento de las necesidades del meritorio personal de la institución de que se trata, el cual no ha tenido la suerte de alcanzar aún los beneficios obtenidos por muchas otras oficinas recaudadoras y organismos industriales del Estado, para los cuales se han votado, por repetidas veces, presupuestos con sueldos que consultan las necesidades efectivas y la utilidad del servicio.

En el caso de la Administración de Correos y Telégrafos, median los más saneados títulos para fijar un presupuesto que retribuya, no con largueza, sino con más equidad, al personal de dicha institución.

Se trata de un servicio público engorrosísimo y que, a pesar de algunas censuras que intermitentemente se producen, puede clasificarse como muy bueno y acaso como superior, si se tiene en cuenta la escasez de medios de comunicación y de transporte con que se lucha en nuestra campaña.

Una labor uniforme y permanente está reservada a estos funcionarios, cuyo esfuerzo, además de atender el servicio público, permite recaudar una suma casi millonaria, acumulada con ingresos ínfimos, de centésimos en su mayor parte. Ese esfuerzo constante, ininterrumpido del personal de que se trata, señala una diferencia fundamental y un mérito mayor, que el de otros organismos cuya labor, generalmente intermitente, no ofrece otro título de consideración que la cifra de recaudación.

Pero, por sobre esas apreciaciones que podrían producir discrepancias de opiniones, existe el hecho real de la escasez evidente de las retribuciones del personal de que se trata.

No es posible mantener por más tiempo una situación que se traduce por un verdadero castigo a un conjunto de funcionarios y dada la imposibilidad de realizar de inmediato el estudio completo del presupuesto que los rige, se hace necesario acordarles un mejoramiento de retribuciones de carácter provisional que les permita esperar, con menores angustias, la sanción de dicho presupuesto.

Convencidos de esa necesidad y con el deseo de obtener breve sanción del adjunto proyecto de ley, los suscriptos se han limitado a proponer modestísimos aumentos que oscilan entre $ 10.00 y $ 35.00.

El análisis de la estructura del presupuesto de que se trata, demuestra que la inmensa mayoría del personal pertenece a las categorías de sueldos inferiores, de lo que se infiere que la mejora proyectada aliviará necesidades en muchísimos hogares.

La cifra global del presupuesto actual es de $ 1.296.000, y en ella se comprende:

294 compensaciones hasta de $ 576.00.
904 ídem de $ 577.00 a $ 840.
247 Idem de $ 841.00 a $ 1.320.00.
58 Idem de $ 1.321 a $ 1.860.00.
22 Idem de $ 1.861.00 a $ 2.700.00.
10 Idem de $ 2.701.00 a $ 6.360.00.

La situación financiera de nuestra institución postal es actualmente favorable. Teniendo a su cargo un servicio que en casi todos los países produce déficit, mantiene sus balances dentro de un relativo equilibrio.

El mejoramiento de sueldos proyectado, indudablemente alteraría su actual situación, si los nuevos gastos que aquél representa debieran atenderse sin reforzar los recursos de que dispone dicha institución.

Aun cuando pudiera defenderse con muy buenas razones un estado de desnivel entre los ingresos y egresos de la institución postal, dado la especialidad de servicio público que realiza, de índole distinta a las explotaciones industriales, han preferido los suscriptos proponer la creación de algunos recursos que cubrirán, sin ningún género de duda, las nuevas erogaciones que se proyectan, como resulta de la siguiente demostración:

Monto de las nuevas erogaciones	$ 277.200 —
Cálculo aproximado de los recursos proyectados:	
Impuesto por papel sellado utilizado en asuntos judiciales	" 24.500 —
Idem por cada aparato telefónico de líneas de servicio privado	" 10.800 —
Idem por kilómetro de línea de telecomunicación eléctrica de carácter privado	" 10.800 —
Idem del 4 o|o a las empresas telefónicas con menos de 150 abonados	" 6.500 —
Idem por conferencias telefónicas internacionales	" 18.900 —
Superávit ley de emergencia de 22 de Octubre de 1926	" 46.000 —
Modificación impuesto a encomiendas particulares	" 17.500 —
50 o|o de la contribución actualmente a cargo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	" 51.400 —
Total	$ 181.200 —
Aumento progresivo de las rentas de Correos, Telégrafos y Teléfonos 6 o|o anual	$ 95.689 —
Total	$ 276.889 —

En lo que respecta a la aplicabilidad y justicia de los tributos proyectados, basta su simple análisis para convencerse de que se trata de retribuciones de servicios prestados por la misma institución postal o leves gravámenes a explotaciones particulares que compiten con el organismo oficial o realizan, sin retribución especial, funciones que corresponden a aquélla.

El examen de cada uno de los nuevos impuestos demostrará la exactitud de este aserto.

Por el inciso A) del artículo 3.o del proyecto adjunto, se crea una sobretasa de cinco centésimos aplicable a todas las fojas de papel sellado utilizadas en trámites judiciales, que se denominará "Porte de Expedientes", cuya disposición es complementada por la que figura en el artículo 7.o y establece que quedan exentos de porte todos los expedientes, exhortos y despachos judiciales cuyo transporte se confíe al Correo, como también las listas y papel de protocolo que los escribanos remitan a la Alta Corte de Justicia.

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, hace años que no recibe un centésimo por concepto de porte de expedientes judiciales, y sin embargo son numerosísimos los expedientes, exhortos, etc., que diariamente debe transportar.

El decreto-ley de 26 de Agosto de 1878 establece una tarifa especial para retribuir ese servicio, que beneficia exclusivamente a los litigantes; pero ese tributo, por diversas razones, no ingresa en proporción alguna al Tesoro Postal.

Por otra parte, la percepción de los portes, en la forma que prescribe el decreto-ley recordado, es completamente irregular, pues hasta tanto los litigantes no pagan las costas, no podría cobrarse lo que se adeuda al Correo. Existen no pocos expedientes de años atrás paralizados por esos motivos.

Estableciéndose la estampilla que se proyecta, el Correo no experimentará atraso en la percepción de la retribución que le corresponde por el servicio prestado y los litigantes no tendrán ningún otro gasto por la circulación y transporte de sus expedientes que se haría en la condición de correspondencia recomendada.

Desde todo punto de vista, el nuevo sistema importa un perfeccionamiento y distribuye el recargo en proporción mínima a cargo de los interesados.

Por el inciso B) del mismo artículo 3.o se establece un impuesto anual de $ 6 por cada uno de los aparatos telefónicos correspondientes a las líneas de servicio particular que no pertenezcan a empresas telefónicas.

Este impuesto es *justo*. Si a las empresas telefónicas de servicio público se les exige un impuesto del 4 por ciento de las entradas brutas, lógico es que, quienes utilizan aparatos telefónicos para su provecho particular, abonen al Estado esa pequeña contribución, por un servicio que directa y exclusivamente les beneficia.

Ese impuesto va a gravar precisamente a capitalistas que para la explotación de sus industriales, hacen uso de línea de telecomunicación eléctrica que requieren la ocupación de las vías de tránsito público.

Bastaría citar algunos ejemplos para mejor apreciar la justicia del tributo proyectado:

Las empresas de tranvías, tienen líneas y aparatos telefónicos a todas sus dependencias: Administración, Talleres, Usinas, Tráfico, Vías, Obras, etc. Lo mismo ocurre con las Compañías de Ferrocarriles, Gas, Aguas Corrientes, Usinas Eléctricas, etc.

Existen asimismo establecimientos ganaderos que tienen líneas directas a estaciones de ferrocarriles, y hasta pueblos y ciudades donde viven las familias de sus propietarios.

Existen también industriales que tienen unidas telefónicamente, las distintas secciones de sus fábricas, ubicadas, muchas veces, distantes unas de otras.

Estas instalaciones, si bien deben clasificarse como obras de progreso dignas de estímulo, no por ello debe dejar de exigírsele una pequeña retribución como la proyectada.

Con el apartado subsiguiente, o sea el inciso C), se establece un impuesto de dos pesos por kilómetro de línea de telecomunicación eléctrica de interés privado.

Este gravamen lo justifican las mismas consideraciones aducidas en el caso precedente ya que se trata de un nuevo aspecto del mismo problema o cuestión.

Es justo que el Estado perciba alguna remuneración cuando autoriza a establecer líneas para dedicarlas al uso privado del interesado, ocupando las vías públicas.

La disposición que sigue inmediatamente, contenida en el inciso D), hace extensivo a las empresas telefónicas con menos de 150 abonados, el impuesto de 4 por ciento sobre las entradas brutas de las mismas, que la ley de 22 de Octubre de 1926 estableció para las que excedieran de dicho número de abonados.

Como todas las empresas explotan un mismo servicio público, es lógico que todas, por igual, abonen el impuesto sin excepción, que en cierta forma es injusta.

Sigue al recurso comentado, el que figura en el inciso E), constituído por un impuesto de diez centésimos a cargo de las empresas que explotan el servicio telefónico internacional.

Este impuesto compensa al Telégrafo Nacional por la disminución que experimenta en sus entradas.

El Telégrafo Nacional, que por convenios con las administraciones argentina y brasileña, explota el servicio telegráfico internacional, tiene necesariamente disminución en su renta debido al servicio telefónico internacional que efectúan las empresas particulares.

Es evidente que así suceda: el teléfono permite comunicar de viva voz y entender la palabra deseada en el mismo momento en que es emitida, sin intermediarios y sin demoras sensibles y de ahí la preferencia del público.

Se exoneran de este impuesto, las conferencias oficiales y las de prensa.

Esta exención para las conferencias telefónicas de la prensa, se justifica con su sola enunciación.

Por el artículo 4.o se establece que el superávit a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 22 de Octubre de 1926 pase a formar parte de los recursos del Tesoro Postal, quedando sin efecto la afectación dispuesta por aquella ley.

Ese superávit constituirá un pequeño recurso que, agregado a los demás que se crean, contribuirán a hacer viable el aumento que se fija a los exiguos sueldos del personal de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Por el artículo 5.o se adopta una modificación al inciso A) del artículo 2.o de la ley de 22 de Octubre de 1926, para que la escala respectiva esté más en armonía con los resultados obtenidos en la práctica. Algunos valores de estampillas del impuesto, no han tenido aplicación; en cambio, se ha notado la necesidad de aumentar esa escala en el sentido de que sea más equitativo el tributo.

Justifica también esta modificación la necesidad de hacer frente a una nueva carga impuesta por las Empresas de ferrocarriles, por concepto de transporte de encomiendas postales y paquete de diarios, desde que no están obligadas a hacerlo gratuitamente.

Ese transporte importa alrededor de $ 1.200.00 mensuales, que se paga desde principios del corriente año.

Hasta fines de 1927 la Administración Postal nunca había pagado suma alguna, porque nunca la habían exigido; y es teniendo en cuenta esas circunstancias, que se confeccionaron las tarifas para encomiendas postales. No habría conveniencia en elevarlas, y no conviene, en cambio, exigir mayor tributo de las Empresas de transportes de encomiendas particulares para hacer frente a ese nuevo factor de desequilibrio de las rentas postales.

Por el artículo 6.o se reduce en 50 o|o y por el término de cinco años la contribución a cargo del instituto postal para el tesoro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La obligación de la referencia representa un egreso que actualmente es satisfecho con verdaderas dificultades y, desde luego, con detrimento de la ampliación y perfeccionamiento de los servicios. Esas dificultades no hay duda que subsistirán, ya que los recursos actuales y los proyectados están calculados en su máximo rendimiento para atender el volumen de obligaciones totales que resultarán con la sanción del presente proyecto.

Interesa, no obstante, establecer que no constituye esta iniciativa una concepción nueva ni improvisada para cohonestar la sanción de los modestos aumentos de sueldos proyectados. Por el contrario, existen antecedentes legislativos que la indican como medida necesaria y en manera especial para la Administración de Correos.

En la sexta sesión extraordinaria del Honorable Senado, celebrada el 14 de Enero de 1925, al tratarse la disposición legal que establece la contribución referenciada, expresó el Senador don Martín C. Martínez:

"Serán, pues, 240.000 pesos, más o menos, de contribución a la Caja, y háganse la cuenta los señores Senadores respecto a los Municipios de campaña, cuyos recursos son tan exiguos.

Por eso, en el sentido de que esta ley marchase sin tropiezos ulteriores, me atreví a indicar en el seno de la Comisión que tal vez convendría, por un tiempo, rebajar esta contribución para ciertos entes autónomos que llamaba pobres, como la Asistencia Pública, como Correos y Telégrafos, como los Ferrocarriles del Estado, y algún otro, manteniendo la contribución del 8 o|o para los restantes.

Creo que hay que propiciar la buena voluntad de todos estos entes autónomos, porque las vías ejecutivas son difíciles contra ellos, y más todavía contra los Municipios, que tienen afectadas todas sus rentas. Difícilmente, si no entran de buena fe y más bien con afecto, a servir esta ley, podrán ser compelidos.

En mi opinión, cabría para esa clase de entidades, no pasarse por un número de años, ocho o cinco siquiera, de la misma contribución que pagan sus empleados del 5 o|o."

La transcripción que precede demuestra que la proposición de que trata el articulado comentado, tiene arraigo en un concepto exacto de la capacidad financiera del organismo postal y que, como antes se dice, ha sido ya motivo de otra proposición anterior.

La exposición que precede justifica, a juicio de los suscritos, la necesidad y urgencia que existe en adoptar las disposiciones que figuran en el adjunto proyecto, por cuya razón esperan que será inmediatamente considerado.

Montevideo, Setiembre de 1928.

Alberto Nieto Clavera. — José María Penco. — Julio E. Bonnet. — L. Enrique Andreoli. — O. Pedragosa Sierra.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdanse los siguientes aumentos a los actuales sueldos y compensaciones a cargo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos:

Sueldos y compensaciones hasta pesos 576.00 anuales, $ 120.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 576.00 hasta $ 840.00 anuales, pesos 180.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 840.00 hasta 1.320.00 anuales, $ 240.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 1.320.00 hasta $ 1.860.00 anuales, pesos 300.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 1.860.00 hasta $ 2.700.00 anuales, pesos 366.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 2.700.00 hasta $ 6.360.00 anuales, pesos 420.00.

Art. 2.o Los aumentos precedentemente establecidos tendrán efecto después de transcurrir treinta días, por lo menos, de la promulgación de la ley; comenzando su aplicación el primer día del mes subsiguiente al indicado período.

Art. 3.o Para atender la erogación que supone el cumplimiento de esta ley, el Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos destinará los recursos de que dispone, sin afectación especial, completados con los que se crean y detallan a continuación :

A) Una sobretasa de cinco centésimos aplicable a todas las fojas de papel sellado utilizadas en asuntos judiciales, que se denominará "Porte de expedientes" y se recaudará por medio de estampillas.

B) Un impuesto anual de seis pesos por cada uno de los aparatos telefónicos correspondientes a las líneas de servicio particular que no pertenezcan a empresas telefónicas.

C) Un impuesto de dos pesos por kilómetro de hilo y por año de todas las líneas de interés privado utilizadas para el servicio de telecomunicaciones eléctricas. Cuando se trate de líneas telefónicas de circuito metálico, tendrá en cuenta a los efectos de la aplicación del impuesto, sólo la longitud de la línea.

Este impuesto será aplicado en las extensiones mayores de un kilómetro por fracciones indivisibles de 250 metros. Las líneas que no alcancen a un kilómetro abonarán un peso por año.

D) El impuesto de 4 o|o creado por la ley de 22 de Octubre de 1926, sobre las entradas brutas de las empresas telefónicas particulares, alcanzará en lo sucesivo a las que tengan 150 abonados o menos, y será aplicable en la forma prescripta por dicha ley.

E) Un impuesto de diez centésimos, a cargo de las empresas que exploten el servicio telefónico internacional, por cada conferencia iniciada en el país como por las originarias del exterior. Pagarán el triple de este impuesto las de carácter urgente.

Quedan exentas del gravamen a que se refiere este inciso las conferencias oficiales y de prensa.

Art. 4.º El superávit a que se refiere el artículo 4.º de la ley de 22 de Octubre de 1926 pasa a formar parte de los recursos del Tesoro Postal, quedando sin efecto la afectación dispuesta por aquella ley.

Art. 5.º Modifícase el inciso A) del artículo 2.º de la ley de 22 de Octubre de 1926 en la siguiente forma:

A) El importe de los siguientes impuestos por pieza, en el servicio de encomiendas recibidas y expedidas de y para el interior del país, de acuerdo con la siguiente escala:

1.º Las que paguen hasta $ 0.20 por envío, $ 0.03.

2.º Las que paguen de $ 0.21 a $ 0.50 por envío, $ 0.05.

3.º Las que paguen de $ 0.51 a $ 1.00 por envío, $ 0.10.

4.º Las que paguen de $ 1.01 a $ 5.00 por envío, $ 0.15.

5.º Las que paguen de $ 5.01 a $ 10.00 por envío, $ 0.25.

6.º Las que paguen más de $ 10.00 por envío, $ 0.40.

Las encomiendas de y para el el exterior del país pagarán el doble del impuesto.

Art. 6.º Redúcese en un 50 o|o la contribución actualmente a cargo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el término de cinco años.

Art. 7.º Quedan exentos de porte, todos los expedientes, exhortos y despachos judiciales cuyo transporte se confía al Correo.

Queda igualmente libre de franqueo, la remisión de listas y papel de protocolo que los escribanos públicos hacen a la Alta Corte de Justicia.

Art. 8.º A los efectos de la percepción y fiscalización de la sobretasa que grava las hojas de papel sellado utilizadas en asuntos judiciales, declárase que queda incurso en la penalidad prescripta por esta ley, todo escrito que se presente sin las estampillas correspondientes después que se encuentren éstas en circulación, no pudiendo obtener trámite alguno hasta que sea satisfecha dicha penalidad. Entretanto correrán los términos como si los escritos no hubieran sido presentados.

Art. 9.º Los impuestos mencionados en los incisos B) y C) del artículo 3.º, deberán abonarse por adelantado en la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en Montevideo, y en las dependencias de la misma en el interior de la República.

Art. 10. Se reputará defraudación la falta de pago de la sobretasa e impuestos creados por esta ley en la forma y época que determine la reglamentación de la misma y será penada con multas equivalentes al 20 o|o de las sumas defraudadas con mínimum de diez pesos, de las que corresponderán a los denunciantes el 50 o|o y el otro 50 o|o para el Tesoro Postal.

Art. 11. El Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, no podrá aplicar fon-

dos a otros destinos que los legalmente autorizados, ni modificar las dotaciones dispuestas por esta ley y anteriores vigentes, pero, si al finalizar un ejercicio se comprobara la existencia de un excedente de recursos, podrá aplicarlo durante el período subsiguiente a reducciones de tarifas y mejoras de servicios.

Art. 12. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc., etc.

Montevideo, Setiembre de 1928.

Alberto Nieto Clavera. — José M. Penco. — Julio E. Bonnet — L. Enrique Andreoli. — O. Pedragosa Sierra."

—En discusión general.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Deseo simplemente dejar una constancia.

No he acompañado con mi voto el proyecto que entra a considerar la Cámara, no por tener opinión desfavorable al mismo, sino porque no habiendo podido estudiarlo, no estoy en situación de pronunciarme a conciencia.

Me limitaré, pues, respecto de este presupuesto a mirarlo pasar en silencio, porque no me encuentro habilitado para acompañarlo con mi voto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

Señor Bellini Hernández—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Yo quisiera saber si los que han presentado este proyecto, al decir: "Aumentos a los actuales sueldos y compensaciones", comprenden a todas las personas que sirven en la Dirección de Correos, incluso los no presupuestados, por ejemplo, los correístas.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — En respuesta a la interrogación hecha por el señor Representante Bellini Hernández, como coautor del proyecto, cúmpleme manifestar a la Cámara, que están comprendidos los correístas, valijeros, etc., todas las personas que están adscriptas al Correo y que gozan de pequeñas asignaciones. Todos estos están comprendidos en el primer número de asignaciones aumentadas.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Hace dos años, según creo, se estudió en la Cámara este mismo presupuesto y el señor Representante señor Zavala Muniz planteó la misma cuestión que plantea ahora el doctor Bellini Hernández y el señor Pedragosa Sierra dió exactamente las mismas explicaciones que ahora da...

Señor Pedragosa Sierra — No apoyado. Al revés.

Señor Fusco — ... porque decía que ya iba el aumento...

Señor Zavala Muniz — El señor Representante Pedragosa Sierra y los demás miembros de la Comisión, se opusieron, porque no querían detener el estudio del Presupuesto de General de Correos que se trataba en ese aumento.

Señor Pedragosa Sierra — Entonces, pedían los señores Zavala Muniz y Menéndez, una asignación determinada cuyo mínimo eran 50 pesos. La Comisión había hecho los cálculos de financiación, y no aceptó la enmienda que, por otra parte, era muy justa.

Ahora, en estos aumentos, no se hace ninguna exclusión; se aumenta a todo el mundo, correístas, valijeros y otros empleados inferiores.

Señor Fusco — De modo que los correístas van ahora a 50 pesos.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dós en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Art. 2.o Los aumentos precedentemente establecidos, tendrán efecto después de transcurrir treinta días, por lo menos, de la promulgación de la ley, comenzando su aplicación el primer día del mes subsiguiente al indicado período."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se empieza a leer).

Señor Macció — (Interrumpiendo la lectura) — ¿Me permite?...

Como el proyecto no se va a poder votar, porque a las 5 de la tarde tenemos que tratar la ley electoral...

Señor Rossi (don César I.) — Hago moción para que se prorrogue esta sesión, porque, de todas maneras, no hay número para la segunda sesión. Yo propongo a la Cámara que continuemos con este orden del día hasta la sesión ordinaria.

Señor Nieto Clavera — Yo creo que debe procederse así porque la ley de Elecciones no puede tratarse sino con un quórum especial, que no obtendremos hasta después de las 6 de la tarde.

Señor Ghigliani — Pero en esta sesión no se puede suspender la otra que ha sido resuelta por la Cámara.

Señor Nieto Clavera — Pero en el hecho, no vamos a poder sesionar a las 5 y no sancionaremos ni este proyecto, ni ninguno de los otros asuntos. Hay que ser prácticos; no hay más remedio.

Señor Macció — Propongo que se recurra al procedimiento del intermedio, para tratar en la sesión siguiente este mismo asunto, así como todos los que están en este orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Macció, para que se pase a un intermedio.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y ocho).**

—La Cámara pasa al intermedio resuelto.

(Así se efectúa a las 16 horas y 59 minutos y vueltos a Sala a las 17 horas y 13 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Está a consideración de la Cámara el asunto relativo al presupuesto de Correos y Telégrafos.

Léase el artículo 3.o.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Como se crean nuevos impuestos por esta ley, y como no hay informe de la Comisión y no sé a quién dirigirme, porque tampoco hay miembro informante, voy a pedir a alguno de los que firman el proyecto si quieren explicarnos qué naturaleza tienen estos impuestos que se crean. Hay algunos un poco raros. De modo que la votación se podría ir haciendo por incisos.

Señor Presidente — Léase el proemio y (el inciso A) del artículo 3.o.

(Se lee):

"Art. 3.o Para atender la erogación que supone el cumplimiento de esta ley, el Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos destinará los recursos de que dispone, sin afectación especial, completados con los que se crean y detallan a continuación:

A) Una sobretasa de cinco centésimos aplicable a todas las fojas de papel sellado utilizadas en asuntos judiciales, que se denominará "Porte de expedientes" y se recaudará por medio de estampillas.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Actualmente, los expedientes que tienen necesidad de ser sometidos al pago de la estampilla correspondiente: el porte de correo. La percepción de esta renta la realiza el correo en una forma irregular, y pierde casi la mayor parte...

Señor Fusco — ¿Por qué?

Señor Nieto Clavera — ... porque no se liquida al hacerse la planilla de costo; por lo general, se olvidan de ello.

El señor Director de Correos me ha afirmado que, por concepto de transporte de expedientes, no se percibe casi nada.

(Interrupciones).

—De manera que, en esta forma, se aseguraría la percepción de ese impuesto.

Señor Prando — ¿Me permite?

Por el texto del inciso, se le dá un alcance mucho mayor, porque dice: "Una sobretasa de cinco centésimos aplicable a todas las fojas de papel sellado utilizadas en asuntos judiciales". Es decir que todas las fojas...

Señor Nieto Clavera — No son todas las fojas. Si se presenta un escrito de diez fojas, no corresponde la estampilla de 5 centésimos a cada foja, sino que a cada escrito que se presenta, corresponde una estampilla de 5 centésimos.

Varios señores Representantes — Hay que aclararlo.

Señor Nieto Clavera — Está mal redactado el inciso. Habría que poner: "La primera foja de cada escrito que se presente...".

Señor Prando — ¿De manera qué cómo quedaría redactado?

Señor Nieto Clavera — "Una sobretasa de 5 centésimos aplicable a la primera foja de papel sellado que se utilice en cada escrito... etc.".

Señor Ferrería — ¿Me permite?...

¿Quién fiscaliza ese impuesto?

Señor Nieto Clavera — Los Juzgados. Siendo una ley de la nación, los Juzgados no pueden recibir el escrito sin ese impuesto.

(Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — El señor Representante Ferrería pregunta cuál va a ser la forma de contralor.

Por una ley muy antigua, creo que del año 78, se imponía el deber, a los Actuarios, de fiscalizar y controlar el pago de los impuestos a favor de la Dirección de Correos.

Eso no se ha hecho jamás, por la forma improcedente en que fué legislado. Ahora, esta nueva fórmula es muy fácil de realizar, porque todos los Actuarios están obligados a imponer a las personas

que se presenten al Juzgado, junto con la foja de sellado, una estampilla de cinco centésimos. Es una cosa muy sencilla. Es lo mismo que el timbre de biblioteca que se impone en los asuntos administrativos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase en la nueva forma.

(Se lee):

"A) Una sobretasa de cinco centésimos aplicable a la primera foja de cada escrito que se presente a las autoridades judiciales."

Señor Macció — Debe ser de cada escrito que se presente en papel sellado, porque hay escritos que se presentan en papel común y hay que suponer que esos no llevarán timbre.

Señor Prando — Yo creo que quedaría mejor redactado así: "Una sobretasa de cinco centésimos aplicable a la primera foja de papel sellado de cada escrito que se presente a las autoridades judiciales."

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿Se suprimiría la parte final, es decir, que no se cobraría por medio de estampillas, sino agregado en el valor del sellado.

(Interrupciones).

—Léase.

(Se lee):

"A) Una sobretasa de cinco centésimos aplicada a la primera foja de papel sellado utilizado en escritos que se presenten a las autoridades judiciales."

Señor Macció — ¿A ver si es esta la fórmula, doctor Prando, porque la que ha leído la Secretaría es incompleta?...

Diría así: "A) Una sobretasa de cinco centésimos aplicable a la primera foja de papel sellado utilizado en asuntos judiciales que se denominará: "Porte de expedientes" y se recaudará por medio de estampillas".

Señor Presidente—De acuerdo con las ideas expresadas, de que no conviene que sea un timbre especial, sino que es mejor que se acumule...

Señor Macció — ¿El doctor Prando propone que se suprima la estampilla?

Señor Prando — No, señor.

Señor Presidente—La Presidencia había entendido que el doctor Prando aceptaba la idea de algunos señores Representantes, de que esa sobretasa se acumulara a la primera foja de sellado, sin necesidad de estampilla especial. En una palabra: que todos los escritos judiciales en vez de llevar una primera foja de pesos 1.25, la llevaran de $ 1.30.

Señor Macció — Pero el sellado para el ejercicio económico, ya está impreso.

Señor Presidente — ¿Los autores del proyecto aceptan alguna de las fórmulas?

Señor Nieto Clavera — En cuanto a la fórmula de agregar el importe en el sellado, hay un inconveniente serio: que estamos a principios del ejercicio y ya está impreso todo el sellado para el año económico.

De manera que hay que ir a la estampilla de cinco centésimos, porque sino habría que modificar todos los sellados.

Señor Presidente — Es necesario que los autores del proyecto digan qué redacción aceptan.

Señor Nieto Clavera — No hay miembro informante. Yo propongo que se acepte la estampilla.

Señor Presidente — ¿Acepta la redacción que propuso el doctor Prando?

Señor Nieto Clavera — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"A) Una sobretasa de cinco centésimos aplicable a la primera foja de papel sellado utilizada en escritos que se presentan a las autoridades judiciales y que se denominará: "Porte de expedientes", y se recaudará por medio de estampillas".

Señor Macció — Esa redacción no dice el pensamiento del doctor Prando ni el mío, que era el mismo. La redacción no se debe modificar sino en lo que es pertinente, y debe decir así: "Una sobretasa de cinco centésimos aplicable a la primera foja de papel sellado utilizada en asuntos judiciales, que se denominará: "Porte de expedientes", y se recaudará por medio de estampillas."

Señor Presidente — Pero si no se habla de escrito, se utiliza otro sellado. Por ejemplo, un oficio que dirige una autoridad a otra, cuando corresponde el sellado, habría que ponerle timbre.

Señor Macció — ¿Cómo una autoridad va a dirigirse a otra en papel sellado? Si se presenta un escrito a una autoridad, la primera foja del escrito, lleva un timbre y las otras, no.

Señor Pedragosa Sierra — Donde dice: "estampillas", hay que poner: "estampilla postal", porque de esa manera se facilita la acción del Correo; el propio Correo puede encargarse de remitir las estampillas postales a los respectivos Juzgados.

Señor García Selgas — ¿Me permite? Desarrollando la observación que insinuaba el señor Presidente, yo preguntaría si, por ejemplo, en los oficios que comúnmente se mandan en sellados, que generalmente son a reponer, al Registro Civil para inscripción o rectificación de partida, corresponde o no la aplicación de esa estampilla.

Señor Nieto Clavera — Se trata de escritos; los oficios no son escritos.

Señor Presidente — Pero el señor Representante Macció es contrario a que se ponga "escritos".

Señor Nieto Clavera—Yo entiendo que deben ser los escritos, y es a lo que se refería el doctor Prando. Ahora el señor Macció puede presentar una fórmula distinta.

Señor Macció — No insisto, señor Presidente.

Señor Prando — Creo que como la ha redactado la Secretaría, está bien.

Señor Presidente — Se va a volver a leer en la forma en que ha quedado redactada.

(Se lee):

"A) Una sobretasa de cinco centésimos aplicable a la primera foja de papel sellado utilizada en escritos que se presenten a las autoridades judiciales, que se denominará: "Porte de expedientes", y se recaudará por medio de estampillas postales."

(Apoyados).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete**).

Léase el inciso B.

(Se lee):

"B) Un impuesto anual de seis pesos por cada uno de los aparatos telefónicos correspondientes a las líneas de servicio particular que no pertenezcan a empresas telefónicas."

—En discusión.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — El impuesto a que se refiere este inciso, es para los teléfonos particulares que establecen las Compañías o casas de comercio, valiéndose de líneas particulares también. Los Bancos tienen entre sí varias líneas particulares; las fábricas, por ejemplo, también, para comunicarse de un establecimiento a otro, de una sucursal a otra: los ganaderos suelen tener también. A esos teléfonos es que se refiere este inciso.

Señor Macció — ¿Cuánto redituará ese impuesto?

Señor Nieto Clavera — Está expresado en el proyecto.

Señor Bellini Hernández — ¿De manera que los aparatos puramente internos de los particulares, no están comprendidos?

Señor Nieto Clavera — No, señor: no están comprendidos. Se trata de las líneas externas.

Señor Gallinal — Para que el artículo éste diga lo que el señor Representante Nieto Clavera manifestaba, habría que aclarar la redacción, porque es bastante confusa: así como está, comprende a los aparatos particulares internos y externos.

Señor Nieto Clavera — ¿Cuáles podrían ser los aparatos externos, de acuerdo con el criterio del señor Representante? ¿Los que están a la intemperie? Se refiere a todos los teléfonos particulares que instala cada empresa y que no tienen nada que ver con la Central Telefónica: son aparatos que se establecen con carácter particular.

(Murmullos).

Señor Galmés — Es un impuesto completamente injusto, si se relaciona con las líneas telefónicas de campaña.

El señor Representante Nieto Clavera se ha referido a algunos establecimientos ganaderos que tienen teléfonos particulares, y también lo dice el informe. Yo creo que es una injusticia ese impuesto, porque los establecimientos ganaderos que tienen teléfonos particulares, los tienen solamente en el caso de que no hayan podido llevarlos hasta ellos las empresas. Son aquellos establecimientos de campo que están lejos de las poblaciones de importancia donde hay compañías telefónicas. En esos establecimientos ganaderos, se prestan grandes servicios, sobre todo para llamados de médicos, en casos urgentes, a todos los pobladores del alrededor. Por eso mismo creo que es injusto que a cualquier localidad de la República se le ponga un recargo de cualquier especie a ese elemento de progreso.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — El señor Representante preopinante se alarma del impuesto de $ 0.50 para un aparato telefónico en un establecimiento ganadero, pero no debe alarmarse, porque un establecimiento que pueda tener teléfono particular, es floreciente, es rico

El Correo reconoce que, en materia de teléfonos, sufre la competencia de todas las líneas telefónicas y todo lo que sea facilitar las intercomunicaciones, va en contra de la acción pública del Telégrafo y de la percepción de rentas. De manera que, al generalizarse el impuesto a aquellos aparatos de establecimientos particulares, por ejemplo, en Montevideo, la competencia se ve clara, pero en campaña la excepción es rarísima.

Yo no sé cuales serán los establecimientos. Posiblemente el del pariente del doctor Gallinal, al cual en nada puede afectar en sus rentas un impuesto pequeño, como este, de seis pesos anuales. En general esos establecimientos hacen competencia también a las pequeñas empresas, que a veces están recargadas por los impuestos creados por leyes anteriores. De manera que es justo generalizar el impuesto, y que todos aquellos que usufructúan de un servicio que viene a ser público a fuerza de ser sostenido por todo el país, paguen impuesto.

Fíjense los señores Representantes que en campaña estas intercomunicaciones a grandes distancias, hacen realmente competencia a las empresas privadas que tienen un pequeño capital. Estas empresas privadas tienen sus impuestos, por la ley de Correos y por lo que nosotros proponemos ahora. De manera que lo que se ha-

ce, es generalizar el impuesto y atribuirles a esas pequeñas empresas privadas de excepción, una pequeña contribución que en nada puede afectar a los establecimientos ganaderos.

Señor Gallinal — Lo que pasa, señor Representante, es que el Correo no instala teléfonos en campaña y con estos impuestos lo único que se hace es perjudicar la acción privada.

Señor Pedragosa Sierra — Lo que pasa, señor Representante, es otra cosa: lo que pasa es que el Parlamento jamás le ha votado un centésimo al Correo para implantar teléfonos nacionales.

Señor Gallinal — Hace dos años se le votaron un millón de pesos para las líneas telegráficas y todavía no ha plantado un solo poste.

Señor Pedragosa Sierra — La demora, señor Representante, se debe a escrúpulos del Correo que quiere, de todas maneras, que se haga una buena licitación.

(Murmullos).

En cuanto a los teléfonos, señor Representante, la Cámara hace años que tiene un proyecto presentado por el Correo y no lo ha sancionado hasta hoy.

Señor Gallinal — Sea cual sea la causa, no llega servicio público, no llegan los teléfonos, y se va a castigar con un impuesto a las iniciativas particulares, lo que es injusto como lo decía el señor Representante Galmés.

Señor Presidente — Se va a votar el inciso B.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en cincuenta y cuatro).**

—Léase el inciso C), que pasa a ser B.

"B) Un impuesto de dos pesos por kilómetro de hilo y por año de todas las líneas de interés privado utilizadas para el servicio de telecomunicaciones eléctricas. Cuando se trate de líneas telefónicas de circuito metálico se tendrá en cuenta a los efectos de la aplicación del impuesto, sólo la longitud de la línea.

Este impuesto será aplicado, en las extensiones mayores de un kilómetro, por fracciones indivisibles de doscientos cincuenta metros. Las líneas que no alcancen a un kilómetro abonarán un peso por año."

—En discusión.

Señor Prando — Esto requiere una explicación.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — El doctor Prando pide una explicación.

Estas líneas a que se refiere el inciso, son las líneas de los ferrocarriles, por ejemplo. El ferrocarril usufructúa ese servicio sin pagar un centésimo al Estado por concepto de impuesto alguno. De manera que es justo también que estas líneas que compiten con el telégrafo nacional paguen un impuesto.

(Suena la hora 17 y 30).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora 17 y 30, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

175.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 1.° DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Cuestiones de orden.

1

En Montevideo, al primer día del mes de Octubre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Andreoli, Antuña, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Cerdeiras, Coronel, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas, Ghigliani, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Urioste, Olivera Vázquez y Zavala Muniz.

Total: 78.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ortiz.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Saráchaga y Vianna.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Alaggia, Albo, Algorta, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Barbé, Barrios Amorín, Bélinzon, Brum, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Colistro, De Dovitiis, Espalter, Fígoli, Garolini, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Macedo, Manini Ríos, Martínez Laguarda, Menéndez (don Mario), Oficialdegui, Paladino, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Puig, Ros, Schekleton, Seuánez Olivera, Vidal, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 39.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

—Continúa la discusion general del proyecto sobre reforma de la ley electoral.

Señor Macció — Como no hay quórum para tratar ese asunto, pido que se levante la sesión.

Señor Presidente — Quórum hay, señor Diputado.

Señor Macció — El señor Presidente llega recién y probablemente no se ha enterado de una resolución de la Cámara. El propósito de la Cámara — o al menos de la mayoria de los que votaron este asunto — era seguir considerando el proyecto de presupuesto del Correo. De manera que haciendo el jueguito este tan conocido de prorrogar la sesión, yo había hecho moción en ese sentido. Pido que se levante la sesión señalada para esta hora.

Señor Presidente — La moción está formulada. La Mesa cumple con manifestar que hay quórum para seguir con la discusión de este asunto.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Conviene aclarar un asunto que es de importancia. El orden del día, al termianr, dice: "Nota importante. Al levantarse la sesión ordinaria continuará en sesión extraordinaria la discusión de los siguientes asuntos: 1.o Plan de Vialidad e Hidrografía (modificaciones del Senado). 2.o. Trazado y construcción de la carretera Sauce-San Ramón". Lo que quiere decir que, si llegada las 17 y 30 se levanta la sesión ordinaria, será imposible la extraordinaria, aunque hubiera número, para tratar las reformas a la Ley Electoral.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Con un número mayor de votos, se puede.

Señor Labat — En las sesiones extraordinarias no se puede incluir ningún asunto.

Señor Presidente — La forma señalada expresamente para que la sesión extraordinaria prosiga, es la de que se levante la sesión ordinaria, tomando la resolución de proseguir después con un número mayor del que tiene la otra resolución a que se ha referido el señor Diputado Labat.

Señor Gamba — ¿Cuántos Diputados hay en Sala, señor Presidente?

Señor Presidente — Hay cuarenta y seis en Sala; pero hay Diputados fuera de la Sala.

Señor Macció — Queda en pié mi moción.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Macció: para que esta sesión sea levantada.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite? . . .

Creo que, antes de levantar esta sesión, podría ser considerada la moción de urgencia presentada a la Mesa, referente a un asunto, — que creo llevará muy poco tiempo, — que es el proyecto sobre jubilación de periodistas y gráficos, que ha sido sancionado por el Senado y que había ido de la Cámara.

(Murmullos).

Señor Gamba — ¿Me permite, señor Presidente? . . .

Me parece que la media hora de que disponemos para tratar este asunto se va a ir en discusiones.

(Apoyados).

—Creo que la Cámara debe resolver definitivamente, sin pedir preferencias como la que acaba de presentar el señor Diputado Bellini, que se podrían plantear durante la sesión ordinaria. Si se levanta la sesión, según la moción presentada por el señor Diputado Macció, que se trate de inmediato el proyecto de Presupuesto del Correo, y si la Cámara la rechaza, que se entre de inmediato a la consideración del proyecto de Reforma Electoral, sin perder más tiempo.

(Apoyados).

Señor Bellini Hernández — Yo aplazo mi pedido para la sesión ordinaria.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — El proyecto de reforma electoral podrá ser tratado en la propia sesión ordinaria que se inicia a las 17 y 30, porque con el número reglamentario podemos pedir preferencia para ese asunto y tendremos a esa hora sesenta y dos Diputados para modificar el orden del día.

De modo que podemos perfectamente bien continuar ahora, sin peligro de sacrificar las reformas a la Ley de Elecciones.

Señor Gamba — Si eso se puede, o no, se verá después. Que se vote entretanto la moción del señor Representante Macció.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

En el entendido de que la Cámara en cuanto tenga, como tiene, sesenta y dos Diputados, se compromete a pedir que se declare urgente el asunto de reforma electoral.

Señor Nieto Clavera — En la sesión ordinaria, sí, señor; yo me propongo hacer esa moción.

Señor Vázquez — En ese entendido, yo voto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Macció; para que se levante esta sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y cuatro**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 13 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de de Taquígrafos.

176.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 1.º DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1

En Montevideo, al primer día del mes Octubre del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciseis haros y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Abella Viera, Acevedo, Alvarez, Alaggia, Albo, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández Berreta, Bonet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo). Castillo, Cavia, Cerdeiras, Coronel, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas, Garolini, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Marizcurrena, Martínez Láguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal, Vidart y Zabala Muniz.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, el señor representante: Ortiz.

Con aviso los señores representantes: Amighetti, Muñoz Zeballos. Pérez (don Ernesto F.), Ros, Saráchaga y Vianna.

Total: 6.

Sin aviso, los señores representantes: Barbé, Barrios Amorín, Bélinzon, Brum, Carnelli (don Lorenzo, Colistro, De Dovitiis, Figoli, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Macedo, Manini Ríos, Menéndez (don Mario), Oficialdegui, Paladino, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Puig, Schekleton, Seuánez Olivera, Wettstein y Ximénez.

Total: 25.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1.—La Alta Corte de Justicia comunica la elección del doctor Julio Bastos para desempeñar la Presidencia de la misma y la incorporación del doctor Teófilo D. Piñeiro.

—Archívese.

2.—La Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre Jubilación de Periodistas y Gráficos.

—A la Camisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

3.—El Concejo de Administración Departamental de Artigas, presenta una exposición referente al plan de obras de vialidad e hidrografía.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Obras Públicas se expide en los siguientes asuntos:

4.—Reparaciones y construcciones de edificios policiales en los departamentos de campaña.

5.—Expropiación y reconstrucción de la "Capilla de las Huérfanas".

La Comisión de Peticiones informa el pedido de doña Laurentina M. Monfort y doña Elvira González.

La Comisión de Códigos dictamina respecto al proyecto que modifica los artículos 2369 del Código Civil y 1732 del Código de Comercio. (Créditos Privilegiados).

—Repártanse.

3

El señor Representante don Rogelio V. Mendiondo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Desde la promulgación de la presente Ley, será castigada con la pena de veinte a veinticuatro meses de prisión, toda persona que fuera sorprendida tomando morfina. cocaína, opio u otros alcaloides, si no se justifica que lo hace por prescripción médica y en las condiciones reglamentadas por el Consejo Nacional de la Asistencia Púbilca.

Art. 2.º Los que introduzcan, expendan o fomenten la difusión de las sustancias tóxicas a que se refiere esta Ley, serían castigados con la pena señalada en el artículo anterior, aumentado en un grado.

Art. 3.º Los establecimientos en que

se expendieran alcaloides no destinados a usos medicinales por receta médica, serán clausurados definitivamente la comprobarse el hecho, no pudiendo sus propietarios ejercer en lo sucesivo ningún comercio, ni función pública en el país.

Art. 4.° Los médicos que expidieran recetas de alcaloides no destinados a usos medicinales, serán declarados inhabilitados para ejercer su profesión, aplicándoseles además las penas establecidas en el artículo 1.°.

Art. 5.° Los funcionarios policiales podrán efectuar en cualquier momento las investigaciones necesarias en farmacias, hoteles, cabarets, prostíbulos y casas de pensiones, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Art. 6.° Las acciones a que diere lugar esta ley se iniciarán en mérito a la denuncia de cualquier persona, o de oficio por las autoridades competentes.

Art. 7.o Las autoridades escolares y universitarias organizarán conferencias en locales adecuados, llamando la atención de los alumnos sobre los peligros del uso de los alcaloides, como medio de educación social preventiva.

Art. 8.o Declárase monopolio del Estado la introducción y la venta de alcaloides que serían destinados exclusivamente a usos medicinales, quedando prohibido en absoluto todo comercio y consumo de tales sustancias para otros fines.

Art. 9.° El Poder Ejecutivo, asesorado por el Consejo Nacional de la Asistencia Pública, reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 1.° de 1928.

Rogelio V. Mendiondo, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un hombre acaba de matar a un sereno de una institución de caridad con el propósito de conseguir dinero para saciar sus vicios de morfinómano empederdinado. Acosado y aguijoneado por el infame tóxico, ese hombre se convirtió en asesino de su existencia, para luego transformarse en verdugo de su propia víctima. Es un ejemplo horripilante, con contornos de tragedia social. Matar para saciar un vicio es una cosa espantosa: aterra pensar que existen hombres de semejantes calaña. Pero la realidad de la vida demuestra que los hay. Dominados por pasiones incalificables, enlodados entre la morfina y los alcaloides similares, esos individuos con caricaturas de hombres degeneran la raza, convirtiéndose en parásitos de la sociedad. Yo creo que hay que levantar una muralla contra ese mal social. No es posible que nos crucemos de brazos ante la ola que todo lo avasalla. Grandes penalidades tenemos que aplicar a los infractores de las leyes que tutelan el derecho de gentes. Gobernantes y gorbenados están en la obligación de cooperar a la extinción de los traficantes y envenenadores del pueblo. Con mano de hierro debemos proceder a sanear el ambiente social, desterrando de nuestro medio a los elementos inútiles que sueñan con las quimeras inconcebibles. Desgraciadamente, las leyes que tenemos en el país son benignas en sumo grado para los expendedores y consumidores de los terribles estupefacientes. Con las sanciones vigentes, el tenebroso delincuente para cuya captura la policía derrochó vigilancia, puso a contribución grandes esfuerzos y dedicó un número considerable de empleados, es sometido, a juez de paz únicamente, y de inmediato recobra su libertad, sufriendo una condena irrisoria, simple y pequeña multa que no produce huella en las cuantiosas ganancias que obtiene de su infame comercio. Sobre este tópico se han planeado diversas iniciativas, con resultado negativo hasta el momento. Una de ellas y de la cual he tomado antecedentes muy valiosos, es la formulada hace varios años por el actual Consejero Nacional, señor Julio María Sosa, cuya importancia me place reconocer. En esa como en otras iniciativas análogas se establecen consideraciones de alta valía para la dilucidación de este trascendental problema.

Auscultado el pensamiento de los unos y de los otros he redactado este proyecto de Ley, con el sano propósito de contribuir con mi grano de arena a la sanción de leyes tuteladoras de la sociedad. Conceptúo que no es con disposiciones triviales como se va a poner coto a los que se colocan al margen de la ley. Considero que los grandes males deben ser resueltos con los grandes remedios. Proceder de otra manera es defraudar las aspiraciones legítimas de la población.

Creyéndolo así, aplico en el artículo 1.° de mi iniciativa una pena de veinte a veinticuatro meses de prisión a toda persona que fuera sorprendida tomando morfina, cocaína, opio u otros alcaloides, si no se justifica que lo hace por prescripción médica y en las condiciones reglamentadas por el Conse Nacional de la Asistencia Pública. En el artículo segundo queda establecido que los comercios que expendieran alcaloides no destinados a usos medicinales, serán clausurados definitivamente al constatarse el hecho, no pudiendo sus propietarios ejercer en lo sucesivo ningún comercio, ni función pública en el país. En el artículo cuarto se estatuye que los médicos que expidieran recetas de alcaloides no destinados a usos medicinales, serán declarados inhabilitados para ejercer su profesión, aplicándoseles además las penas establecidas en el artículo primero. Finalmente, por el artículo octavo declárase monopolio del Estado la introducción y la venta de alcaloides que serán destinados exclusivamente a usos medicinales, quedando prohibido en absoluto todo comercio y consumo de tales sustancias para otros fines.

Tales son los rasgos principales de mi proyecto de ley, que entrego a la consideración de la Cámara de que formo parte.

Montevideo, Octubre 1.o de 1928.

Rogelio V. Mendiondo, Rep. por Colonia.

—A la Comisión de Salud Pública.

El señor Representante don Narciso A. Machado, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase para la ciudad de Durazno un destacamento de bomberos que funcionará con el siguiente presupuesto anual:

1 Alférez	$	672 —
1 Sargento	"	432 —
1 Cabo 1.°	"	403 20
1 Cabo 2.°	"	374 40
2 Clarines, a $ 360.00 c/u.	"	720 —
10 Bomberos, a $ 360.00 c/u.	"	3.600 —
Mesa para un Oficial	"	120 —
Rancho para 15 bomberos	"	1.440 —
Manutención de 4 caballos	"	360 —
Herraduras ídem	"	96 —
Total de estas partidas	$	8.217 60

Art. 2.° Destínase por una sola vez, para la adquisición de material de extinción de incendios, y el excedente, a la construcción del edificio destinado a la instalación del Destacamento de Bomberos que se crea, para la construcción del cual se llemará inmediatamente a licitación y adquiriendo por compra o expropiación el terreno necesario la suma de $ 30.000.00.

Art. 3.o Mientras no se incluya en el Presupuesto General de Gastos el pago de la Planilla a que se refiere el artículo 1.o se atenderá con los fondos producidos por la Patente Adicional de Seguros. (Art. 1.° de la Ley de 15 de Setiembre de 1919. Ins. 5.° Art. 12 de la Ley de Patentes de Giro para la Capital de la República.

Art. 4.° Hasta tanto no tenga local de instalación el Destacamente de Bomberos de Durazno, se instalará en el edificio de la Jefatura de dicha Capital.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de Octubre de 1928.

Narciso A. Machado Rep. por Durazno.

FUNDAMENTOS

El artículo 1.° de la Ley de 15 de Setiembre de 1919, dice: "Los fondos existentes y los que en lo sucesivo se recauden por conceptos del impuesto de Patente Adicional de Seguros, se aplicarán a la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos de Montevideo y de los destacamentos de campaña, construcción o adquisición de edificios para la instalación de las mismas, ampliación y otras mejoras del servicio de extinción de incendios" (Inc. 5.° Art. 12 de la Ley de Patentes de Giro para la Capital de la República).

II

La ciudad de Durazno que está a punto de terminar sus obras de saneamiento, se encuentra por lo mismo en condiciones de contar con un servicio de Destacamento de Bomberos. Su importancia actual y creciente, lo reclama con urgencia. Cuentan ya con servicios de tal naturaleza las Capitales de Salto, Paysandú y Soriano.

III

Son demostraciones elocuentes de la necesidad de la creación de tal servicio público, las ruinas que han dejado dos pavorosos incendios en dicha Capital. Una de esas ruinas, es la del edificio que ocupaba una fuerte casa de comercio. Se encuentra frente a una de su plazas principales. La otra, es la de un importante molino harinero, que se divisa desde largas distancias y principalmente desde las Estación del Ferrocarril. Ruinas que sin disputa revelan la necesidad del establecimiento del servicio público que motiva este proyecto y del que están como proclamando al mismo tiempo invariable y clamorosamente su impostergable sanción.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1928.

Narciso A. Machado, Rep. por Durazno.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Los señores Representantes don Simón B. Amighetti y don Tomás Berreta, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de quince mil pesos, que se tomará de Rentas Generales, para socorrer a los damnificados por la creciente del río Uruguay y sus afluentes.

Art. 2.o Los recursos que se asignen a cada Departamento serán distribuídos por una Comisión formada por los Presidentes del Concejo Departamental y

Asamblea Representativa, Jefe de Policía, Juez Letrado, Receptor de Aduanas, y Médico de Servicio Público.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Simón B. Amighetti, Representante por Paysandú. — Tomás Berreta, Representante por Canelones.

FUNDAMENTOS

Es notorio que las últimas crecientes del río Uruguay han causado perjuicios de consideración a las poblaciones ribereñas. Los que más han sufrido son los que viven en la costa, gente casi toda muy pobre. Y el proyecto que presentamos tiende a allegarles recursos indispensables. No es preciso fundamentar extensamente la necesidad de sancionar la presente iniciativa, pues son numerosos los precedentes leyes organizando socorros en casos de esta naturaleza.

Por otra parte la suma que se pide no es elevada, si se considera que sus beneficios alcanzarán a localidades de varios Departamentos. En discusión particular ampliaremos, si es menester, los fundamentos de este proyecto, cuya urgencia sería ocioso encarecer.

Simón B. Amighetti, Representante por Paysandú. — Tomás Berreta, Representante por Canelones.

—A la Comisión de Presupuesto.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

—Se va a dar cuenta de unas mociones de urgencia.

(Se da de las siguientes):

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli mociona para que se trate sobre tablas el proyecto sobre jubilación de gráficos."

"El señor Representante don Carlos María Perichón solicita sea tratada hoy sobre tablas la moción que presentó días pasados autorizando a la Cámara a hacerse representar en el acto de la trasmisión del mando en la Argentina el día 12 de Octubre próximo."

—Hay quórum en el recinto, pero no lo hay en sala. Una vez que entren los señores legisladores para completar el quórum reglamentario, se pondrán a votación estas mociones.

(Se lee).

"El señor Representante Nieto Clavera mociona para que se declare urgente y se trate sobre tablas el Presupuesto de Correos y Telégrafos."

5

—Se entra al orden del día con la consideración del asunto relativo a la comunicación de la Corte Electoral respecto al pedido de informes remitido por el Ministerio de Instrucción Pública. La Comisión no ha informado.

Señor Bellini Hernández — ¿Hay número en el recinto?

Señor Presidente — Sí, señor. Se está llamando insistentemente, pero no llegan los señores Representantes.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Forteza — Yo iba a preguntar a la Mesa lo mismo que ésta se ha adelantado a expresar a la Cámara: si había informe de la Comisión de Legislación porque este asunto ha quedado varias veces atrasado, casualmente en espera del informe de dicha Comisión. Pero, señor Presidente, como no tenemos en este momento informe alguno a qué referirnos, yo me voy a referir al que a la Cámara ha enviado la Corte Electoral.

En este informe de la Corte Electoral me parece que ella ha errado el camino. Antes de dar las razones legales de por qué cree la Corte debe dirigirse directamente a la Cámara, ha hecho una auto defensa de supuestas invasiones de atribuciones por parte del Consejo Nacional; y no es de eso que se trata. En mi concepto, la Corte Electoral no ha hecho nada más que batirse contra molinos de viento. La Corte Electoral no ha traído en su alegato ningún argumento que pueda dar asidero para pensar que tuvo razones legales para obrar como lo ha hecho. Y voy a demostrarlo.

La Corte Electoral, en realidad, es un organismo con características especiales, creado por una ley especial; pero que tiene todas las características propias de un ente administrativo. Yo quisiera saber, señor Presidente, si un organismo que tiene características especiales de ente administrativo, — y esto, en mi concepto es una cosa absolutamente evidente, — puede tener relaciones directas con un Poder del Estado. La Corte Electoral, en su alegato, confiesa que no es un Poder del Estado; pero eso, a mi parecer, es una perogrullada. Naturalmente que no es un Poder del Estado, ya que la Constitución no admite más que los tres Poderes que todo el mundo conoce. Sin embargo, se ha puesto en un plano como si fuera un Poder del Estado y afirma que puede dirigirse directamente al Parlamento, porque ella, en su concepto, no tiene superintendencia jerárquica de ningún Poder del Estado, y dice que si hubiera algún Poder con el cual tuviera relaciones de jerarquía, ese Poder sería el Poder Legislativo.

¿En qué se funda la Corte Electoral para hacer tal argumento? En lo siguiente: en que los miembros de la Corte Electoral son designados por el Parlamento. Y bien: ¿qué fuerza tiene este argumento? ¿Los mimbros de la Alta Corte de Justicia, es decir, de un Poder soberano del Estado, no son también designados por el Parlamento? ¿Eso quiere decir, que la Alta Corte de Justicia dependa en nada del Poder Legislador? Es una enormidad que nadie ha podido tomar en cuenta.

Señor Fusco — ¿Me permitte?

Señor Forteza — Sí, señor.

Señor Fusco — El doctor Forteza expone bien el argumento de la Corte Electoral; pero razona mal sobre él. La Corte Electoral dice que si de alguien dependiera, debiera ser del Poder Legislativo...

Señor Forteza — Es lo que acabo de decir.

Señor Fusco — ...Pero no admite esa dependencia directa. Ahora, el doctor Forteza parte de este razonamiento para decir: "La Alta Corte de Justicia es también electa por el Parlamento y a nadie se le ha ocurrido decir que la Alta Corte depende del Parlamento". Pero la cuestión que plantea, — y en esto radica el argumento de la Corte — es ésta: que a nadie se le ha ocurrido tampoco decir que la Alta Corte dependa del Poder Ejecutivo...

Señor Forteza — Me extraña que el señor Fusco diga eso. La Alta Corte de Justicia es un Poder del Estado; la Corte Electoral es un organismo administrativo.

Señor Fusco — Pero entonces cae de un argumento en otro, lo que no conviene mucho a la claridad del raciocinio.

Señor Forteza — En lo que caemos es en esto: que con lo que da a entender la Corte, porque no lo dice expresamente, — porque dice: "si de alguien dependiera sería más bien"...

Señor Fusco — La Corte afirma que no depende del Poder Ejecutivo.

Señor Forteza — Afirma que no depende de ningún Poder.

Señor Fusco — La Corte afirma que no depende de ningún otro Poder del Estado.

Entonces, buscando vinculaciones y emparentamientos, dice: nuestra situación es bastante parecida a la de la Alta Corte de Justicia en esta materia, y si de alguien dependiéramos, por la naturaleza de nuestro organismo, por el origen de nuestro nombramiento, sería del Poder Legislativo. Ahora bien: eso no es bastante para decir que depende del Poder Legislativo pero es bastante para decir que no puede depender de otro.

Señor Forteza — La Corte dice: "Si de alguien dependiéramos sería del Poder Legislativo, porque para eso el Poder Legislativo nombra a sus miembros y es él el que puede removerlos"; y yo digo que ese argumento no tiene fuerza de ninguna clase, porque están también los miembros de la Alta Corte de Justicia que son designados por el Parlamento. Sin embargo, a nadie se le ocurre pensar que la Alta Corte de Justicia depende del Poder Legislativo. Además, sería una aberración, y me extraña que el señor Representante pueda parangonar la situación de un organismo administrativo con la situación de la Alta Corte de Justicia.

Señor Fusco — Lo que yo critico en el señor Representante Forteza, es que, del hecho de que la Alta Corte de Justicia, nombrada por el Parlamento, no dependa del Parlamento, él quiera llegar a la conclusión de que la Corte Electoral debe depender del Poder Ejecutivo.

Señor Forteza — Yo rebato esa conclusión del la Corte, porque la Corte dice: "Si de alguien dependiéramos, sería del Poder Legislativo", lo que es una enormidad, en mi concepto.

Señor Fusco — Entonces, el señor Representante pretende sostener la dependencia del Ejecutivo.

Señor Forteza — Eso se verá después. Yo no hice ningún argumento a ese respecto, todavía.

Me parece una enormidad, señor Presidente. Aceptar esa tesis de la Corte, sería lo mismo que suponer que sea aceptado un organismo administrativo, como es la Corte Electoral, para que éste dependiera del Poder Legislativo. Yo creo que de todas las amplias atribuciones que tiene el Poder Legislativo, la Constitución no menciona para nada que él tenga la superintendencia sobre este ente administrativo.

Ahora queda otro punto: la Corte Electoral, ¿es un Poder del Estado o no? Naturalmente, esto es evidente: no es un Poder del Estado, porque no se ha modificado la Constitución, creando el cuarto Poder. ¿Es un ente autónomo? En mi concepto, no es un ente autónomo constitucional, porque no está encuadrado la finalidad de la Corte Electoral dentro de las características propias que la Constitución exige para los ente autónomos. Entonces, ¿qué es la Corte Electoral? ¿Es algo que está sólo dentro del organismo administratico, del Estado, sólo como un hongo, que no debe superintendencia a nadie, que nació sólo y que está sólo absolutamente en el país?

Señor Macció — ¿Me permite?...

¿Corresponde, señor Presidente, enfrascarse en este debate cuando tenemos un orden del día por delante como el que tenemos?

Señor Forteza — Corresponde, porque está incluído en el orden del día.

(Murmullos).

Señor Fusco — ¿Qué número hay en Sala?

Señor Presidente — Cincuenta y dos señores Representantes.

Señor Fusco — ¿Y en el recinto?

Señor Presidente — Hay más del quórum máximo.

Señor Fusco — Se podría encarecer la entrada de los señores Representantes para votar mociones de urgencia.

Señor Presidente — Se está llamando en este momento.

Señor Forteza — Decía, señor Presidente, que no siendo la Corte Electoral un ente autónomo, ni un Poder del Estado, — como evidentemente no lo es, — debe ser un organismo administrativo.

¿De quién dependen, señor Presidente, los organismos administrativos en nuestro país, de acuerdo con nuestra Constitución? Al único Poder del Estado a quien la Constitución le ha dado ese rol de Poder administrativo es, en este caso, al Consejo Nacional. No es posible concebir, siquiera, que se haya querido crear un organismo que éste al margen completo de todas las jerarquías administrativas. En esa forma, si ese fué el espíritu del legislador, el legislador ha cometido una inconstitucionalidad. Y entiendo que ese no pudo ser el espíritu del legislador al crear la Corte Electoral por la Ley del año 24. Por eso, voy a recalcar lo siguiente: la Corte Electoral es un organismo administrativo y, por consecuencia, depende jerárquicamente del Consejo Nacional.

El único argumento de aparente fuerza que hace la Corte Electoral es el siguiente, cuando transcribe ciertos párrafos del informe de la Comisión de los veinticinco:

"En el informe de la Comisión Especial de Reforma Electoral, en cuyo ambiente se formó la Ley y de cuyo seno salió con el espíritu que tiene, se definió a la Corte" el órgano supremo de una especie de Poder del Estado", atribuyéndole" carácteres de ente independiente de derecho público", colocándola "fuera de toda sujeción jerárquica", y se la consideró, — al amparo de estos atributos, destinados a asegurar su completa independencia, y mediante las garantías ofrecidas por la fórmula de su elección y constitución, — como "la piedra angular de la grandiosa contrucción proyectada".

Muy bien, señor Presidente: este argumento de aparente fuerza de la Corte Electoral quiere decir, si se acepta integramente como tal, que el Parlamento, al votar la ley de creación de la Corte Electoral, ha votado una ley completamente incostitucional. De manera que quedaríamos en dos cosas: o la Corte Electoral es un organismo creado completamente al margen de la Constitución, o la Corte Electoral es un organismo administrativo que tiene, como superior jerárquico, al Consejo Nacional. Y eso es lo que existe en realidad; porque yo creo que ni pudo haber sido el espíritu de los legisladores que votaron la Ley de creación de la Corte Electoral, ni puede creerlo esta misma en ningún caso, que al crearla se hubiera querido crear un cuarto Poder del Estado. Eso no es posible que lo hubiera pensado siquiera el legislador. Ha querido crear un organismo con toda la independencia que fuera posible, ha querido darle las máximas garantías, — y en eso estamos todos de acuerdo, — pero nunca el legislador pudo creer que a ese organismo se le daba una independencia tal, hasta el extremo de que no tuviera, dentro de la escala jerárquica administrativa, ningún superior. Eso no es posible, y sería pensar en una aberración de los legisladores que hubieran querido crear un organismo de esa naturaleza.

Por esto, señor Presidente, — y no quiero ser más extenso en este asunto, porque, para mí, tiene una claridad completa, — voy a mocionar para que la Cámara se dirija a la Corte Electoral haciéndole saber que sus comunicaciones con el Parlamento deben hacerse por intermedio del Consejo Nacional de Administración, y hago moción para que esas comunicaciones se hagan por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, Ministerio al cual la Corte Electoral ha querido desconocerle la superioridad jerárquica que evidentemente tiene dentro de toda razón y dentro de la Constitución de la República.

Señor Arena — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

6

Señor Perichón — ¿Me permite?...

Yo deseo consultar a la Cámara si para esa cuestión de orden interno puramente de que se ha dado cuenta, plan teada por mí, se requiere quórum máximo.

Señor Presidente — Se trata de un proyecto, si la Mesa no está olvidada, que tiene varias disposiciones.

Señor Perichón — No se trata de un proyecto de ley. Está en error el señor Presidente. Se trata exclusivamente de una moción de orden interno.

Señor Presidente — Y se pasó a informe de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Perichón — Ahí está el error, me parece a mí. No debió pasar a estudio de ninguna Comisión, desde luego que no era ningún proyecto de ley.

Señor Presidente — La disposición reglamentaria es terminante.

Esta cuestión ya fué planteada por el señor Representante Perichón en sesiones anteriores y la Cámara resolvió que fuera pasada a la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Perichón — Y la Comisión no se ha expedido en esos términos, como una cuestión de orden interno. Solicito que nuevamente se dé lectura de esa moción y se someta a la decisión de la Cámara, para ver si cree que debe pasar por los requisitos que requieren los proyectos de Ley.

Señor Presidente — Léase el artículo reglamentario.

(Se lee):

"Artículo 38. La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlacción de los asuntos, y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente.

"Para modificar la orden del día se requiere la conformidad de dos tercios de los Representantes presentes en el momento de la votación o la de más de la mitad de los componentes de la Cámara."

"Artículo 119. Las solicitudes de los Representantes, así como sus reclamaciones e indicaciones sobre objetos de simple expediente o economía interna de la Cámara, serán presentadas por escrito al Presidente, el cual atenderá las que pueda resolver en uso de sus atribuciones, sometiendo a la decisión de la Cámara las que ésta deba resolver, así como haya sido votado el asunto en debate. Los proyectos no podrán ser suscritos por más de cinco Representantes".

Señor Perichón — Ese es el caso

Señor Presidente — ¿Ese es el caso fijado por el Reglamento?

No ha entendido el señor Representante.

Léase nuevamente el artículo 119.

(Se vuelve a leer):

Hasta tanto no se haya votado el asunto, no se puede. Es cierto que lo que puede alegar en su favor el señor Representante Perichón, es que la Presidencia se encontró con una práctica, de que tratándose de asuntos muy sencillos, como es el de mandar un telegrama de felicitación, la Cámara había contravenido insistentemente la disposición reglamentaria, y no se creyó con fuerza para recordar el artículo que ahora se ha leído; pero cuando se trata de una moción articulada, que consta de varias premisas, la Mesa no puede olvidar ese artículo.

Señor Perichón — Es una moción que contiene varias partes.

Señor Presidente — Ya no es un asunto de sencillez, cuál es mandar un telegrama. De ahí que se le haya dado el trámite reglamentario.

Señor Perichón — Muy bien.

El Dr. Ghigliani, que siempre es oportuno y eficaz en sus conceptos, me dá una idea que la trasmito a la Mesa, para que la ponga a resolución de la Cámara, y es que la Comisión de Asuntos Internos sea autorizada para reunirse en estos momentos y expedirse sobre el asunto en cuestión.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas — Yo no tendría reparos que oponer a la moción del señor Representante Perichón, siempre que cuando la Mesa tenga noticia de que hay quorum reglamentario en Sala se pasara de inmediato al estudio de la ley electoral, que todo el país reclama con urgencia para conocer la posición respectiva de los partidos políticos.

(Apoyados).

Señor Presidente — La autorización sería sin perjuicio de que los miembros de dicha Comisión vuelvan a Sala en caso de que su presencia sea necesaria para votar las modificaciones a la ley electoral.

Se va a votar la moción del señor Representante Perichón.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y tres).**

7

—Continúa la discusión sobre el asunto relativo a la Corte Electoral.

Léase la moción del doctor Forteza.

(Se lee:)

"Mociono para que la Honorable Cámara se dirija a la Corte Electoral haciéndole saber que debe enviar los informes solicitados, por intermedio del Poder Ejecutivo".

En discusión. La idea del señor Representante Forteza es que esta comunicación la haga directamente la Cámara a la Corte Electoral.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas — Si hay un asunto urgente a consideración de la Cámara, él es el relativo a la sanción de las modificaciones de las leyes electorales. Considero que la Cámara debe proseguir el estudio de ese asunto, sin dilaciones, y darlo por terminado, por lo menos, hasta dejar el punto por suficientemente discutido en general, y que en cuanto haya número para votar, se proceda de inmediato a la aprobación de los artículos.

He consultado al doctor Forteza sobre si no lo importuna esta indicación, y ha contestado que no. De manera que se podría continuar tratando las leyes electorales y la reforma de la Constitución, de inmediato. Una vez dado el punto por suficientemente discutido en general, si no hubiera quorum para votar, se podría

proseguir con la moción del doctor Forteza.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Siento no haber oído totalmente al señor Representante Forteza, pero por las últimas palabras que le he oído, me parece que debo contestarle, desde que nos encontramos en un punto de vista diametralmente opuesto.

Este es uno de los asuntos en que yo puedo hablar con una perfecta convicción, precisamente porque colaboré en la Comisión de los veinticinco, y me parece que colaboré principalmente en esta cuestión, que se consideró fundamental.

Los compañeros que trabajaron conmigo en esos momentos, muchos de los cuales están en Cámara, recordarán que toda la cuestión de la reforma electoral se hizo alrededor de la creación de la Corte Electoral, y se hizo cuestión capital, cuestión fundamental, de las garantías de independencia que habíamos de darle. Recuerdo que se utilizó tanto en esa materia, que se trató de independizarlo por completo del Poder Judicial, del Poder Administrador, de todo el mundo, y puedo decir que el ambiente dentro de la Comisión de los veinticinco fué...

Varios Señores Representantes — No se oye.

Señor Arena — Digo que la preocupación predominante en la Comisión de los veinticinco, era una especie de ambiente de desconfianza; se desconfiaba de todo; se quería rodear a la Junta Central de defensas de todo género, para hacerla incontaminable.

Señor Perichón — ¿Me permite?

Señor Arena — Si es breve.

Señor Perichón — Sí, señor.

El doctor Arena, que es un distinguido abogado y un distinguido constitucionalista, será el primero en convencerse de que esa creación monstruosa está completamente al margen de la Constitución.

Señor Arena — Eso es lo que esta todavía por verse.

Nosotros, repito, tuvimos el firme propósito de crear un cuerpo que tuviese una independencia absoluta, no sólo del Poder Administrador, sino también de los otros Poderes del Estado; hicimos que no tuviera contacto con nada ni con nadie; y hasta recuerdo bien que yo, en algún momento, insinué que tratábamos de crear una especie de cuarto Poder del Estado, y alguien me contestó que, si en el Derecho no podíamos llegar hasta ahí, en el hecho era lo que se pretendía: era crear, dentro de nuestro organismo constitucional, el Poder Electoral, absolutamente independientemente de los otros poderes. Siendo así, me parece a mí evidente que ese cuerpo, para comuincarse con nosotros, no puede, no debe tener ningún intermediario.

¿Quienes son los institutos que se deben comunicar por intermedio del Poder Administrador? Son aquellos que dependen del Poder Administrador, son aquellos que tienen una relación directa con él, que dependen de él. Y no puede ser de otra manera, porque si se llamara al Poder Administrador a responder de actos de organismos que no dependen de él, no podría contestar nada, o tendría que responder en barbecho, que no podría hacer otra cosa que servir de vehículo para algo tan anodino. A mi, por consiguiente, me parece que carece de sentido, que el Poder Administrador sea el intermediario de nuestras comunicaciones con un cuerpo que nosotros mismos hemos colocado tan alto, como la Corte Electoral...

(Interrupción del señor Representante Forteza. Diálogo entre los señores Representantes Forteza y Arena).

—La única entidad superior que dentro de nuestro organismo tiene la Corte Electoral, es el Cuerpo Legislativo. Para mí, eso es evidente.

Se decía que el argumento fundamental que se tiene para probar que la Constitución ha querido hacer de ese Cuerpo una entidad subalterna, es que el derecho de interpelación del Parlamento, no se puede ejercer con los señores Ministros. Pero eso, a mi entender, nada tiene que ver con el asunto que estamos tratando.

En primer término, la Constitución es anterior a la creación de la Corte Electoral, y por consiguiente, es natural que cuando se habló de interpelaciones, no se le hubiera tenido en cuenta. Además, el espíritu de la Constitución, en materia de interpelaciones, no ha sido otro, — y ruego a los señores Representantes que me escuchen bien — que el de seguir la vieja tradición de defender al Parlamento del Poder Administrador que parecía como el Poder absorbente por excelencia.

La Constitución, cuando pensó en los conflictos que podrían surgir en el porvenir, no pensó sino en aquellos que podrían proceder del Poder Administrador, que es el único Poder fuerte, que era el único Poder avasallador. Fué por eso que los rodeó de garantías para poderlo llamar al orden en un momento dado. En cambio, dentro de nuestro régimen constitucional vigente, y aún en el anterior, nunca se pensó que el Parlamento necesitaría armas de esa clase y recursos de esa naturaleza frente al Poder Judicial. Al Poder Judicial no se le puede interpelar ahora ni se le ha podido interpelar nunca. ¿Por qué? Porque los constituyentes de la última época y los constituyentes no encontraron en el Poder Judicial un enemigo temible del Poder Judicial un enemigo terrible del Poder Legislativo. Nunca pensaron que tendrían que armar al Cuerpo Legislativo contra aquél, de medios de acción excepcionales, como es el derecho de interpelación.

Se dirá: pero si le quitamos al Poder Legislativo el derecho de interpelar por asuntos de la Corte Electoral, lo desarmamos. No es exacto. El Poder Legislativo, aunque no disponga del derecho de interpelar contra el Poder Judicial o contra la Corte Electoral, no quiere decir que quede desarmado, porque tiene en sus manos diversos medios de hacer sentir su acción entre los que está el derecho de nombrar comisiones especiales que intervengan, que examinen, que digan los males que pueden haber, dónde están, y cómo pueden remediarse. De manera, pues, que tanto en presencia de la ley escrita, como en presencia de los antecedentes de nuestra propia Constitución, es evidentísimo que la Corte Electoral nada tiene que ver con el Poder Ejecutivo, y que, por consiguiente, no necesita de su concurso para comunicarse con nosotros. La achicaríamos enormemente, si le impusiéramos aquella obligación.

Me parece que estas cosas no admiten réplica. Yo comprendo que la Corte se resista, aunque no le cause mayor desmedro, recurrir a un Ministerio; comprendo que se resista; porque las corporaciones, como los hombres, deben hacer siempre capítulo especial de las cuestiones morales, cuestiones de alta sensibilidad moral, y si la Corte se cree lo que es, es natural que se defienda de cualquier roce que se le quiera imponer. Y hace perfectamente bien, porque es darle una plena independencia, para que la defendiera enérgicamente que es el espíritu de todas las disposiciones que le dieron nacimiento. Y la mejor prueba de que toda la letra de la ley de creación de ese gran cuerpo que nos ocupa, no tiene nada que ver con el Poder Administrador, es que para lo único que tiene contacto con él, es para dar trámite a su presupuesto; pero en lo único que se ponen dificultades es en los presupuestos.

(Interrupción del señor Representante Forteza).

—Eso es natural que sea así desde que el Parlamento, por sí sólo, no obstante ser el soberano, no puede convocar a elecciones, porque la Constitución ha reservado ese derecho al Poder Administrador...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Lo repito: si realmente hubiera un sólo detalle de la ley de creación de la Corte Electoral que demostrara que, en algún momento de sus funciones, dependiera en alguna forma del Poder Administrador, podría concebirse que se sostuviera que sus comunicaciones tienen que llegarnos por intermedio de un Ministerio pero desde que eso no existe, desde que la única relación que tiene, es la del trámite del Presupuesto, no puede sacarse de ahí, ninguna conclusión jerárquica: nosotros también comunicamos el Presupuesto al Ministerio de Hacienda y sería absurdo sostener que, por ese sólo hecho, íbamos a tener alguna lejana dependencia del Poder Administrador.

(Interrupción del señor Representante Forteza).

—Nosotros también tenemos que decirle al Poder Administrador cuál es nuestro presupuesto, a cuánto asciende, etc., etc., para que pueda equilibrar dentro de su función, la situación financiera.

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Prando — A propósito mismo del Presupuesto de la Corte, conviene señalar el siguiente detalle: que el Poder Administrador no puede modificar el Presupuesto de la Corte. El tiene que remitirlo al Parlamento con observaciones, si cree que debe hacerle observaciones, y nada más.

Señor Arena — Es lo que iba a decir. (Murmullos).

—Yo creo haber dicho ya lo suficiente para poner en evidencia la independencia total de la Corte Electoral respecto de los demás Poderes; pero como se vuelve a hablar del Banco de Seguros y del Banco de la República, yo quiero subrayar que, a mi entender, si se interpelara al poder administrador por actos que se realicen en cualquiera de estos Bancos, se incurriría, prácticamente, en un verdadero error, en un error de hecho, porque el Poder Administrador no nos podría decir nunca lo que pasa en aquellos bancos, porque no lo sabe, porque no puede saberlo sino muy superficialmente.

(Interrupción del señor Representante Forteza).

—Es evidente la independencia relativa de los entes autónomos. El Poder Administrador después de nombrar a su Directorio, lo único que puede hacer es, por intermedio de sus interventores, ver cómo pasan las cosas allí; pero no puede intervenir directamente, al menos lícitamente. De manera que, si no puede intervenir en sus actos, no puede conocer la marcha del mecanismo y mal puede informar sobre aquéllos. Por consiguiente, el camino recto, tal vez el único autorizado por nuestra Constitución en esos casos, sería, cuando se tiene dudas sobre la marcha de un ente autónomo, es nombrar una comisión investigadora que nos ponga al tanto.

Digo ésto para demostrar que, dentro del mecanismo constitucional bien entendido tal vez fuera necesario declarar la independencia relativa de los entes autónomos, no obstante la vigilancia que sobre ellos debe ejercer el Poder Administrador. Y si fuera así con cuanta más razón no habría que proclamar la intan-

gibilidad de la Corte Electoral, que tiene, por la ley una autonomía única; que es nombrada por nosotros, y que se comunica sólo y directamente con nosotros en los actos más transcendentales de su función.

He terminado por ahora.

8

Señor Forteza — ¿Hay número para suspender la consideración de este asunto?

Señor Presidente — En este momento hay sesenta y dos señores legisladores en Sala.

Señor García Selgas — Propongo, señor Presidente, que se decrete de inmediato sesión permanente para tratar el asunto relativo a la reforma constitucional y de las leyes electorales.

Señor Presidente — El señor Representante García Selgas presenta una moción que ha sido pasada oportunamente a la Mesa, para que se trate sobre tablas el asunto de la reforma electoral y después que se declare permanente la sesión.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Yo quiero acompañar el señor Representante García Selgas en el propósito que él persigue, que es el de conseguir número para que se pueda votar la reforma electoral; pero creo que ese expediente va a dar resultados contrarios: que lo que convendría, sería levantar la sesión y que la Cámara no sesionara sino solamente para tratar ese asunto, porque lo que está ocurriendo es que, partiendo de la base de que en cualquier momento se va a hacer número, nunca hay el suficiente para tratar el asunto.

Señor Presidente — Como la discusión del proyecto va a llevar algú ntiempo, porque son numerosísimos los artículos...

Señor Castillo — Había entendido mal. Como no es para votar sino para tratar el asunto, no he dicho nada.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante García Selgas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y dos**).

—La Cámara pasa a ocuparse del proyecto relativo a Reforma Electoral.

Continúa la discusión general.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

"Artículo 1.º Agrégase al artículo 79 de la ley de Elecciones la siguiente causal de observación: "4.º Por tener residencia fuera del país. Sólo podrán ser observados por esta causal los inscriptos que figuran en la nómina formada de acuerdo con el artículo 4.º."

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Yo propondría que se leyeran los diecisiete primeros artículos que se refieren a una misma materia y se iniciara la discusión particular sobre todos ellos al terminar la lectura del artículo 17.

Señor Presidente — Habría quizás una dificultad reglamentaria. Eso no es posible. Habrá un poco más de trabajo para el Presidente, que tendrá que estar repitiendo la fórmula sacramental.

Señor Vázquez — No insisto, si hay dificultades reglamentarias.

Señor García Selgas — ¿Me permite?

Observo que la Mesa puso en consideración el proyecto de Reforma Electoral, habiendo resuelto la Cámara que se tratara con prelación el relativo a la Reforma Constitucional.

Señor Presidente — Tiene razón el señor Representante.

Mientras se buscan los antecedentes, se podrá seguir discutiendo el proyecto de reforma electoral.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y dos**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee):

Artículo 2.º La comprobación de dicha causal hecha en la forma que dispone esta ley, dará lugar a la anulación del voto observado."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el punto por discutido. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee):

"Artículo 3.º Toda persona de sexo masculino, mayor de quince años, que quiera ingresar al país por vía fluvial durante el día de una elección y los cuarenta y cuatro días anteriores, deberá declarar su nombre y apellido y justificar su identidad ante los funcionarios que la Corte Electoral designe al efecto, quienes tomarán las impresiones dígito-palmares del interesado.

La edad se determinará a juicio de los funcionarios electorales.

Las disposiciones de esta ley no comprenden a los funcionarios y al personal que prestare servicios en las embarcaciones sujetas a la fiscalización siempre que dicho personal estuviere inscripto en los roles respectivos con anterioridad al 1.º de Setiembre de 1928.

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Con respecto a este artículo yo sólo quería precisar con exactitud su alcance. Es esta una disposición por la cual las personas que ingresaren al país por sus puertos fluviales, por sus puertos de Montevideo, Colonia y Litoral del Río Uruguay, estarán sujetas a operaciones de indentificación que podrán traer después como consecuencia su observación, y la traerá necesariamente en los doce primeros días de los quince últimos anteriores a la elección y su inhabilitación después de los tres últimos días comprendido el de las elecciones.

Estas medidas, que la Comisión aconseja a la Cámara, no son aceptadas, sin embargo, por todos los miembros de ella con igual criterio. Para el Nacionalismo adoptar estas medidas que juzga excesivas y gravosas al interés de las gentes, es una concesión hecha al matenimiento de la normalidad, con el propósito de evitar que se pueda perturbar, de ninguna manera, el resultado electoral, por la suposición, siquiera, de que las leyes electorales no dan garantías completísimas por medio de disposiciones bien severas y rigurosas, capaces de evitar el más mínimo fraude; pero, no obstante, ha tratado, señor Presidente, de evitar en todo lo posible que estas medidas de policía pudieran perjudicar al interés privado o al acto eleccionario mismo.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bonnet — Por las razones que expuse en sesiones anteriores, en el momento oportuno, votaré en contra de este artículo. De manera que, para no repetir lo mismo que dije el otro día, quiero que quede constancia simplemente de mi voto en contra.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

9

—Se va a interrumpir por breves instantes la discusión del proyecto de reforma electoral.

Dése lectura al proyecto de enmienda constitucional, que debe ser tratado en primer término, según lo resuelto por la Cámara.

(Se lee):

MOCION

Formulo moción para que sea ratificada en el presente período la ley de fecha 13 de Diciembre de 1923, que propone a la actual legislatura una adición al artículo 9.º capítulo 2 de la Sección II de la Constitución de la República respecto al quórum legal requerido para la sanción de nuevas leyes de Registro Cívico o de elecciones, así como para toda modificación o interpretación de las vigentes.

Ernesto F. Pérez, Representante por Rocha."

FUNDAMENTOS

Por acuerdo de los Partidos con representación en el Parlamento, se sancionó en la Legislatura anterior una ley de enmienda constitucional relativa al quórum necesario para dictar nuevas leyes de Registro Cívico o de elecciones y para toda modificación o interpretación de las vigentes.

De acuerdo con un preceptó constitucional, toda reforma de esa índole debe ser propuesta a la Legislatura siguiente para su ratificación.

La actual Legislatura es la que debe pronunciarse respecto de dicha enmienda y como, el término de su mandato se aproxima, urge tratar este asunto con premura en virtud de que el receso parlamentario comenzará el 15 de Octubre próximo y de que después de esa fecha será difícil obtener el elevado quórum indispensable para su sanción, por la circunstancia de que una gran parte de los Legisladores que se dedican a las actividades políticas requeridas por la lucha electoral.

Creo que la Honorable Cámara pesará estas razones, someramente expuestas, y se abocará a la consideración de tan importante asunto.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Se propone a la próxima Legislatura en carácter de precepto constitucional a incluirse en el capítulo II de la Sección II, como apartado final del artículo 9.º, el siguiente:

"Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de los miembros de cada Cámara."

Art. 2.º A los efectos del artículo 178 de la Constitución, la enmienda contenida en el artículo precedente será publicada por el Consejo Nacional en el decreto de convocación para las elecciones de legisladores para la XXIX Legislatura.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 5 de Diciembre de 1923. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — (Carpeta número 1701). — Cúmplase

acúsese recibo, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

En discusión.

Señor Fusco — ¿Lo que se ha leído, es una ley vigente?

Señor Presidente — Se van a leer los artículos 177 y 178 de la Constitución.

(Se lee:)

"Artículo 177. La revisión, total o parcial, de la presente Constitución podrá ser iniciada por cualquiera de las Cámaras, formulándose de inmediato las enmiendas, las que necesitarán para su aprobación, el voto conforme de los dos tercios del total de los miembros de que se componga cada Cámara, sujetándose en lo demás a las reglas establecidas para la sanción de las leyes".

"Artículo 178. Aprobadas las enmiendas en la forma que determina el artículo anterior, y publicadas por el Consejo Nacional de Administración en el decreto de convocatoria a elecciones, quedarán ellas sujetas a ratificación de la siguiente Legislatura."

"Si esta segunda Legislatura aceptase las enmiendas por el voto conforme de los dos tercios del total de los miembros de que se componga cada Cámara, en los mismos términos en que hayan sido propuestas y sin hacer alteración alguna de ellas, se tendrán por ratificadas.

"Cuando la Legislatura que tomó la iniciativa haya proyectado las reformas como reformas separadas, la segunda Legislatura podrá aprobar unas y no otras. Si la Legislatura llamada a ratificar las reformas dejare transcurrir su período sin hacerlo, las reformas se tendrán por no propuestas".

Señor García Selgas — Pido que se lea el proyecto de ley pertinente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Ratifícase la ley de fecha 13 de Diciembre de 1923, sobre reforma constitucional.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

En discusión.

(No habiendo observación. Se vota el punto por suficientemente discutido. **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y tres).**

10

Continúa la discusión del proyecto sobre reformas a la legislación electoral.

Léase el artículo 4.º.

(Se lee:)

"Artículo 4.o La Corte Electoral formará la nómina de las personas a que se refiere el artículo 3.o y la comunicará diariamente a los Partidos políticos".

En discusión.

(No habiendo observación, se vota el punto por discutido. —**Afirmativa. cincuenta y siete en sesenta y dos).**

Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o La Corte Electoral nombrará fiscales con el fin de verificar la entrada en el país de las personas comprendidas en el artículo 3.o y realizar su identificación. El nombramiento de estos fiscales será renovado cuando lo pidiere la autoridad política que lo hubiere propuesto".

En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Vázquez — El sentido de esta disposición es que el nombramiento de los fiscales se limitará a los puertos fluviales del país y a los buques de las empresas que realicen carrera periódica permanente entre los puertos del país y los de la Argentina.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — En la discusión general tuve oportunidad de adelantar algunas observaciones sobre las disposiciones de este artículo 5.º, y creo, señor Presidente, que es ésta la oportunidad de que se precise el concepto de esta disposición.

Es evidente que, tal como está redactado este artículo, la Cámara delega facultades constitucionales importantísimas en la Corte Electoral. Compete al Parlamento crear los cargos y fijar sus dotaciones. En este caso, señor Presidente, libramos, como lo dije en la discusión general, esa autorización en blanco en favor de la Corte Electoral, para que cree todos los cargos de fiscales que considere que debe crear, para que fije las asignaciones que mejor le cuadren y para que deje sin aclarar la situación de esos empleados en lo que se refiere a su permanencia en el puesto.

Señor Vázquez — Permítame.

Una cosa que no puede quedar sino absolutamente aclarada por la sola lectura de la ley, es la que se refiere a la permanencia en el cargo. **La permanencia en el cargo tiene que ser la duración en la función, y esta función, eminentemente transitoria, no puede pasar de los cuarenta y cinco días del régimen de policía establecido.**

Señor Patrón — Estamos de acuerdo en que esa debe ser la duración de la función; pero creo que, si eso no se precisa, sabemos que cuando entra al presupuesto de una oficina pública un empleado, aunque sea con carácter eventual, después cuesta muchísimo sacarlo.

Señor Vázquez — Es distinto. El carácter eventual no es siempre transitorio. Aquí se trata de una cosa que no tiene nada de eventual, sino que es terminante y claramente transitoria.

Señor Patrón — ¿Qué inconveniente tiene la Comisión en que eso se precise en la ley y se diga que estos empleados no podrán nombrarse antes de tal fecha y que cesarán antes de tal otra?

Señor Vázquez — La Comisión cree que ya lo ha dicho.

Señor Patrón — Y creo que tampoco hay inconveniente en adelantar las asignaciones que deben tener estos funcionarios fiscales.

Señor Vázquez — Hay una dificultad para adelantar las asignaciones.

Yo no tendría inconveniente en admitir, personalmente, la indicación del señor Representante Patrón en cuanto a fijarle un límite a la asignación; pero no en cuanto a fijar la asignación misma, porque es muy distinta la manera de actuar estos fiscales y el trabajo que se va a imponer a una persona que esté por ejemplo en un pequeño puerto, de poco movimiento, del que se le va a imponer a otra que esté en un puerto de gran movimiento, o a una que navegue constantemente de un punto a otro, o a otra que tenga un destino fijo. Podríamos establecer — es una opinión personal — un límite máximo para esas asignaciones; pero no podemos establecer cada una de las asignaciones...

Señor Patrón — Y, ¿cuál sería el límite máximo que aconsejaría la Comisión?

Señor Vázquez — No puedo contestar, en forma absoluta. Personalmente creo que un límite de 125 pesos de remuneración total como máximo, sería admisible para todos los cuarenta y cinco días.

Señor Patrón — La Comisión, al estudiar esta parte del proyecto, ¿no ha recabado antecedentes que nos permitan adelantar, siquiera en forma aproximada, cuántos han de ser estos empleados?

Señor Vázquez — Es una cosa difícil de precisar.

Señor Prando — ¿Me permite?...

En realidad, no tendría urgencia el fijar sueldos a los funcionarios, porque supongo que la Corte Electoral utilizará el personal que tiene actualmente.

Señor Patrón — Creo que es demasiado optimista el doctor Prando. La Corte Electoral, por la que sentimos todos el mayor respeto, hemos podido ver, a través de la Comisión de Presupuesto, que tiene, si no una gran facilidad para creer que necesita mucha gente, cuando menos algo que se le parece. La Comisión de Presupuesto ha podido constatar que cuando en un ejercicio se nos pedía un determinado número de empleados eventuales, al siguiente se nos pedía su incorporación en el presupuesto, y la creación de nuevos cargos eventuales. Creo que todos los compañeros de la Comisión de Presupuesto pueden atestiguarlo.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Permítame una interrupción coadyuvante.

Además, del mismo texto del articulado, resulta que la Corte Electoral nombrará nuevos funcionarios y no utilizará ninguno de los que tiene actualmente.

Señor Patrón — Estamos de acuerdo.

Señor García Selgas — ¿Me permite?

Es prácticamente imposible que la Corte, con los funcionarios actuales y en época de gran movimiento de sus oficinas, pueda dar cumplimiento a la nueva misión que se le asigna.

Señor Vázquez — Y agregaré a lo que dice el señor García Selgas, que es exacto, que tengo la convicción de que la Corte solicitará que se le provea de muchos más funcionarios de los que tiene, y no sólo para esta función especial, sino para una cantidad de otras funciones que tiene que realizar. A la Corte no le bastan los funcionarios que tiene, y es una cosa sabida que en los momentos previos a la elección se aumenta, con empleados eventuales, en forma considerable, el personal de servicio. Es una cosa, además de sabida, perfectamente justa, porque las actividades previas a la elección obligan a tareas que aún los mismos señores Representantes, con dificultad, pueden darse cuenta a cuanto alcanzan. Formar, por ejemplo, en los diez o quince días anteriores a la elección, los cuadernos electorales de 2.000 Comisiones Receptoras de votos, y formarlos con un cuidado escrupuloso, estableciendo las inhabilitaciones, las eliminaciones, y la certidumbre de que cada hoja electoral ocupa el lugar que le corresponde, es una tarea extraordinaria que está por encima de los medios de que dispone permanentemente la Oficina Nacional Electoral. Por eso, no podemos esperar que, de ese personal, se pueda apartar empleados para estas nuevas funciones.

Señor Gómez (don Héceor R.) — Permítame!

Para la formación de los padrones, si se sanciona el proyecto de acuerdo con el cual se eliminarán los inscriptos con supletoria, ahí no más va a tener que tomar un personal extraordinario numerosísimo, para que se pueda votar en Noviembre.

Señor Patrón — Por eso, señor Presidente, yo que creo que este asunto no va a poder ser votado hoy por no haber quórum, pediría que no se declarara agotada la discusión sobre el artículo 5.o a fin de dar tiempo a la Comisión para que, cuando menos, recabe informes de la Corte Electoral respecto a la idea que tenga esta autoridad en cuanto al número de empleados y a la dotación que deben tener.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIII Montevideo, Miércoles 17 de Octubre de 1928 Núm. 6697

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general: — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez **de Paz certifica como pobres,** por 8 días .... " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 6.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 22 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras
Licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de quinientos fieltros, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto sábados, que será desde la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 23 de Octubre del año en curso, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. Oct.11-2934-v.oct.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 1232|2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1 851.28 metros de paño cheviot azul (lanilla), de 1.40; 1.636.40 metros de trencilla negra de 0.014; 651.68 metros de dril azul de 1.40; 5.916.20 metros de loneta número 8, de 0.75; 3.220.60 metros de cinta de hilera, blanca, de 0.013; 3.351.40 metros de brin blanco de 0.70; 150.96 metros de entretela ordinaria de 0.70; 763.40 metros de madrás de 0.90; 2.591 metros de brin brasileño de 0.70; 3.481.50 metros de trencilla blanca de 0.005; 2.375 botones ancla, dorados, ordinarios, de 22 mm.; 5.889 botones de nácar de 18 mm.; 560 botones corozos, negros, ordinarios, de 22 mm.; 12.669 hormillas ordinarias de 18 mm; 508 broches cuello, blancos; 866 broches cuello, negros; y 8.834 botones corozos, negros, ordinarios, de 15 mm., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Octubre, a la hora 9 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.6-2839-v.oct.18.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
CONSTRUCCION DE EDIFICIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para la construcción del edificio y locales anexos de la Usina Eléctrica de Salto, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 5.00 por cada juego completo, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — La Gerencia.
Oct.13-2981-v.oct.24.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Licitación de bolsas para correspondencia
AVISO

De conformidad con lo resulto por el Consejo Directivo de esta Administración, llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de cinco mil bolsas de lona para correspondencia del tamaño de un metro veinte centímetros de alto por setenta centímetros de ancho, y tres mil bolsas más del tamaño de setenta centímetros de alto por cincuenta centímetros ancho, las que deberán ser entregadas cuatro meses después de aceptada la propuesta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la sede de esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, y los sábados, de 9 a 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en el referido local el día 12 de Enero de 1929, a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar o rechazar las propuestas si así conviniera a sus intereses. —Montevideo, Octubre 10 de 1928. — La Secretaría General. Oct.16-3015-v.oct26.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cinco mil lamparillas eléctricas para uso de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina el día 31 de Octubre de 1928, a las 15 horas en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.
Oct:13-3004-v.oct.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de muebles destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina el día 29 de Octubre de 1928, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Héctor Luis Bonnet. Oct.13-3003-v.oct.29.

COMISION F. DE LA RAMBLA SUR
SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES
Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse para el trazado de la Avenida Agraciada, en la zona comprendida entre las calles 18 de Julio y Paysandú.
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, de acuerdo con el trazado aprobado para la apertura de la Avenida Agraciada. (Decreto 1037 de la Asamblea Representativa), en la zona comprendida entre las calles 18 de Julio y Paysandú, o sean los siguientes;

Manzana 39 (1) — Comprendida entre las calles 18 de Julio, Río Negro, Colonia y Julio Herrera y Obes. — Luisa V. de Barreira, Federación Rural del Uruguay, Magdalena Peirano y otro, María A. Tevenint y otros, Carlos Bellmunt, Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Juana I. de Silveira, María H. de López, Antonio Abella, Ramón C. Alonso, Tomás Casas, Carmen B. de Posadas y otro, Miguel Chiape, Anselmo Milano, Juan Cunha, Julio A. Bauzá y María A. de Amaro, por las propiedades empadronadas con los números 5505 a 5522.

Manzana 38 (2) — Comprendida entre las calles Colonia, Río Negro, Mercedes y Julio Herrera y Obes. — Elvira A. de Urioste, Fernando Rebolledo, Orfilia B. de Solari y otro, Rosa S. de Amorín, Francisco Mujica, Constantino Martínez, Adolfo Pérez Olave, Cipriano Martínez, Baldomera Sómalo y otras, Eduardo Loppacher, Joaquín Albanell y Mora, por las propiedades empadronadas con los número 5483 a 5493.

Manzana 51 (3) — Comprendida entre las calles Río Negro, Mercedes, Paraguay y Colonia. — María E. G. Ellauri de Nebel, María E. de Secco, María E. Gómez Ellauri, Manuela F. de Piotti, Angel Guerra, Manuel Bonasso, por las propiedades empadronadas con los números 6908, 6909, 6910, 6911, 6920 y 6921.

Manzana 52 (4) — Comprendidas entre las calles Uruguay, Paraguay, Mercedes y Río Negro. — Manuela G. de Castro, Sociedad Beretta, Fratelli y Cía., Garayalde Hnos., Bernardo Vero, Cora y Milo Beretta, Luis Beretta, Federico Eirale, Juan Campisteguy, Roberto Berro, Francisco Ruvertoni, Mario J. Ruvertoni, Aída R. de Rosa, Francisca E. de Nebel, Armando Cáceres, Agustín Belloni y otro, Dante R. Peyrano, Domingo F. Ramasso, Soffa G. de Minelli por las propiedades empadronadas con los números 6877, 6878, 6879, 6880, 6881, 6882, 6883, 6884, 6885, 6886, 6887, 6888, 6892, 6893, 6894, 6895, 6896, 6898, 6899, 6901, 6903, 6905, 6906, 6907.

Manzana 53 (5) — Comprendida entre las calles Paysandú, Paraguay, Uruguay y Río Negro. — José J. Canabal, Bibiano Riet, Margarita J. Sturlese, Sucesión Domingo Percontino, Ana Canosa y otro, Ana D. de Canosa, José A. Ferreyra, Francisco Campodónico, María R. de Spalla, por las propiedades empadronadas con los números 6855 a 6866.

Manzana 56 (6) — Comprendida entre las calles Paysandú, Paraguay, Uruguay y Avenida General Rondeau. — Juan José Amézaga, Sociedad Lena y Nicolini, José Z. Vero, Adolfo Artagaveytia, José Abella, Hilario y Lorenzo Pietra, Sebastián Capurro y otro, Daniel Sagrera y José F. Levrero, por las propiedades empadronadas con los números 7013, 7014, 7015, 7016, 7029, 7030, 7031, 7032, 7033, 7035 y 7036.

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.



Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 13 y 30 a 18 y 30, y sábados, de 8 a 12), comparezcan por si o por medio de representante en forma, ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha Avenida, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que a los efectos del desalojo de sus respectivos inmuebles sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Javier Mendívil. — Juan J. de Arteaga. — Juan B. Maglia.

Oficina: Durazno 868.

Oct.6-2326-v.oct.18.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 2.000 (dos mil) resmas de papel de diario, destinadas a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local de esta proveeduría el día 5 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — J. M. Bonnet.

Oct.5-2776-v.nov.5.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diversas clases de papeles, telas, cartón, etc., destinados a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local de está proveeduría el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — J. M. Bonnet.

Oct.5-2777-v.nov.5.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

AVISO

De acuerdo con una resolución del Concejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, llámase a concurso de aspirantes para proveer el cargo de profesor de Ingeniería Edilicia.

El registro de inscripciones se cerrará el día 27 de Octubre, a las 11 horas, debiendo entregarse en Secretaría, junto con la solicitud, una exposición de méritos, el programa detallado que a juicio de los interesados debe regir en la materia, acompañándose también un memorándum escrito sobre la conveniencia del programa y una memoria sobre el método de enseñanza.

En el programa deberán entrar los temas que figuran en el expediente respectivo y que queda a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 11 de 1928. — La Secretaría.

Oct.15-3022-v.oct.23.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

ORDENANZA N.o 187

Artículo 1.o Derógase el artículo 130 del Reglamento de Sanidad Terrestre.

Artículo 2.o En su sustitución se establece el siguiente artículo: "No podrá procederse a la exhumación de cadáveres de contagiosos de las enfermedades indicadas en el artículo anterior, sino después de transcurridos cinco años, salvo lo establecido en el artículo 132".

Comuníquese y publíquese. — Héctor R. Muiños. Presidente. — Eduardo Bastos Secretario.

Oct.15-3014-v.oct.25

HOSPITAL DE CLINICAS

Se invita a los autores de los anteproyectos lema "Last", "Fagocito", "3 B.", "Microbio", "i", y "A. B. C.", para que se sirvan pasar por la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas (Secretaría General de la Universidad, 18 de Julio número 1824), todos los días hábiles de 11 a 12 horas. — La Secretaría.

Oct.16-3054-v.oct.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 150 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres y 100 pizarrones con caballete, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Secretaría los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado de $ 0.25 y timbre de biblioteca, y serán abiertas el día 17 del corriente a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se advierte que tratándose de un segundo llamado no se tendrá en cuenta el artículo 2.o del pliego. — J. Stewart, Secretario.

Oct.11-2950-v.oct.17.

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre próximo, e Inspector de Escuelas del Departamento de Durazno con plazo hasta el 30 de Noviembre próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante Jefe de la Oficina.

Set.14-1592-v.oct.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17771

Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Despouey y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general y especialmente a la natilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.29-2569-v.oct.17.

ACTA N.o 17776

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clase 1.a, 2.a, 6.a, 13.a, 15.a, 22.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2618-v.oct.18.

ACTA N.o 17780

Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carlo Erba, Società Anonima, de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (extracto de tamarindo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2652-v.oct.18.

ACTA N.o 17779

Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con está fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Burberrys Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BURELLA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, con excepción de géneros de lana, estambre o pelo, en la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2651-v.oct.18.

ACTA N.o 17811

Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la North American Dye Corporation, de Mount Vernon, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2978-v.oct.30.

ACTA N.o 17735

Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima de Ricqles, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

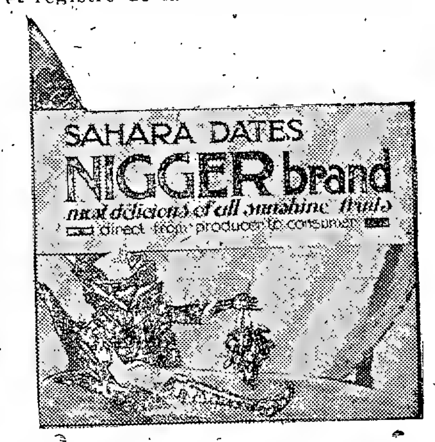


para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
fe de Sección.

Set.29-2228-v.oct.17.

ACTA N.o 17772

Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor P. Bordes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

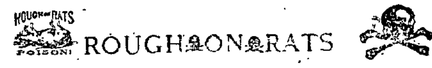


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.29-2571-v.oct.17.

ACTA N.o 17775

Montevideo Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Henry Wells y George Titus Wells, Albaceas y Fideicomisarios de Ephraim S. Wells, de Jersey City, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

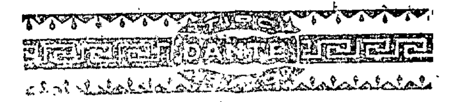


para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para exterminar ratas, ratones, sabandijas e insectos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2623-v.oct.18.

ACTA N.o 17782

Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

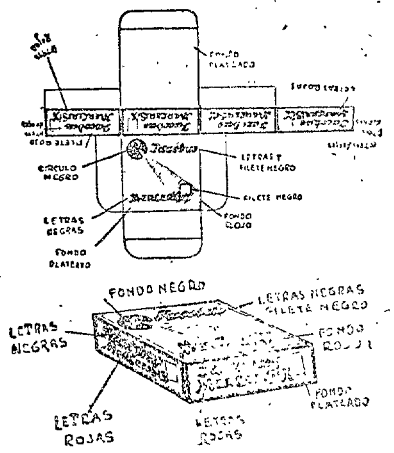
Oct.1.o-2632-v.oct.18.

ACTA N.o 17798
Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Philip's Gloeilampenfabrieken de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

METALIX

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos electromédicos y herramientas y piezas de los mismos artículos en la forma más amplia, excepto lámparas incandescentes eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2805-v.oct.23.

ACTA N.o 17805
Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Chemische Fabrik Jacobus Sally Jacobus, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-2869-v.oct.25.

ACTA N.o 17073
Montevideo, Abril 28 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pedro René Escudero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

C
C.T.V.
V

para distinguir artículos de las clases 1.a, 8.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-2845-v.oct.25.

ACTA N.o 17801
Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Photomaton Parent Corporation Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

PHOTOMATON

para distinguir artículos de la clase 25.a (máquinas fotográficas automáticas y fotografías). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-2847-v.oct.25.

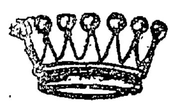
ACTA N.o 17800
Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Phenix Works, de Flémalle-Haute, Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

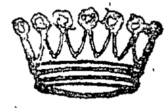


MINERVA

para distinguir artículos de la clase 8.a (planchas de hierro galvanizado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.3-2846-v.oct.25.

ACTA N.o 17784
Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:







TRES CORONAS

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2728-v.oct.23.

ACTA N.o 17799
Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Wantuil de Freitas, que firma A. Wantuil, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el reigstro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2806-v.oct.23.

ACTA N.o 17765
Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Doerr y Reinhart, de Worms a|Rh., (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

KALOCHROM

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2803-v.oct.23.

ACTA N.o 17766
Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de Doerr y Reinhart, de Worms a|Rh. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

DORENIA

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2802-v.oct.23.

ACTA N.o 17767
Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Doerr y Reinhart, de Worms a|Rh., (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

SIGRIDCALF

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2801-v.oct.23.

ACTA N.o 17769
Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Polyphonwerke Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"POLYPHON"

para distinguir artículos de las clase 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2798-v oct.23.

ACTA N.o 17786
Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Charlone y Gutiérrez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS C. G."

para distinguir artículos de la clase 9.a productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.3-2698-v.oct.20.

ACTA N.o 17778
Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Burberrys Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOLAX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2650-v.oct.18.

ACTA N.o 17815
Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pedro González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto mieles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2994-v.oct.30.

ACTA N.o 17814
Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2995-v.oct.30.

ACTA N.o 17810
Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Michelini e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.11-2948-v.oct.29.

ACTA N.o 17807
Montevideo Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.11-2945-v.oct.29.

ACTA N.o 17808
Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limited, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLOSSY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes e hilos de seda para limpiar la dentadura). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Oct.11-2946-v.oct.29.

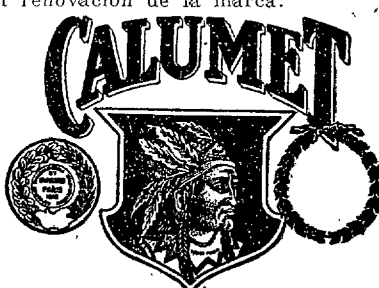
ACTA N.o 17809
Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Rodríguez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LUJO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.11-2947-v.oct.29

ACTA N.o 17797

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Calumet Baking Powder Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2811-v.oct.24.

ACTA N.o 17796

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Swift y Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

WOOL SOAP

para distinguir artículos de la clases 10.a y 13.a. (jabones de toilet y comunes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2810-v.oct.24.

ACTA N.o 17795

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Congoleum-Nairn, Inc., de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SEALEX

para distinguir artículos de la clase 19.a (linoleo y alfombra de corcho liso e incrustado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2809-v.oct.24.

ACTA N.o 17777

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, José R. Martínez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2799-v.oct.23.

ACTA N.o 17787

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Julio Mailhos, apoderado de la Sociedad Anónima Havana Comercial Company, de La Habana, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2673-v.oct.23.

ACTA N.o 17806

Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

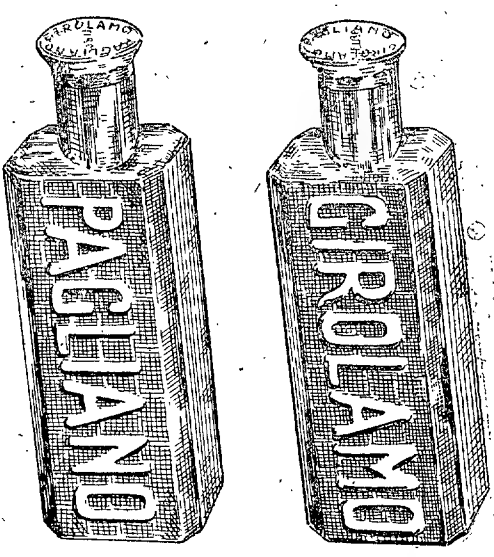
"EXETER"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

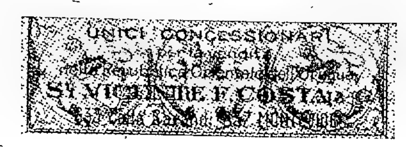
Oct.8-2870-v.oct.25.

ACTA N.o 17788

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Vicente F. Costa, apoderado de Jerónimo Pagliano, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca:





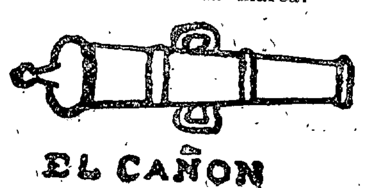


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2726-f.oct.22.

ACTA N.o 17785

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



EL CAÑON

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2729-v.oct.22.

ACTA N.o 17791

Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Seroterapio Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LIPOVULINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2793-v.oct.22.

ACTA N.o 17790

Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Seroterapio Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LUTEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2762-v.oct.22.

ACTA N.o 17783

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lohigorry Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"RADIANT"

para distinguir artículos de la clases 11.a. y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2727-v.oct.22.

ACTA N.o 17789

Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soler y Serra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (alfajores y dulce de leche en cualquier forma de preparación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

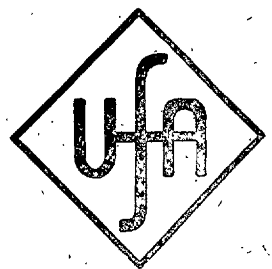
Oct.4-2761-v.oct.22.

ACTA N.o 17812
Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Zarotti y Bassignana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (máquinas de coser en general, sus partes y accesorios, bicicletas, motocicletas y triciclos, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-3008-v.oct.31.

ACTA N.o 17817
Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Salvador Marrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-3027-v.oct.31.

ACTA N.o 17813
Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-3009-v.oct.31.

ACTA N.o 17768
Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de Doerr y Reinhart, de Worms a|Rh. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2800-v.oct.23.

ACTA N.o 17793
Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Seroterapio Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"LACTHORMONA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2764-v.oct.22.

ACTA N.o 17804
Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernando González y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"POP"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2868-v.oct.25.

ACTA N.o 17774
Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MYRURGIA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 11.a, 13.a, 20.a y 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2622-v.oct.18.

ACTA N.o 17794
Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Salvetto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MU MU"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2808-v.oct.24.

ACTA N.o 17781
Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Isabel Perinetti de Palmer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"IYABELLA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2653-v.oct.18.

ACTA N.o 17803
Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernando González y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PIC NIC"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2867-v.oct.25.

ACTA N.o 17792
Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Seroterapio Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"LACTILOGENO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2765-v.oct.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2644
Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frigidaire Corporation, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas de refrigeración y método de construcción y transporte". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranfuís, Secretario.
Oct.15-3010-v.nov.7.

ACTA N.o 2648
Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, la señora Josefa E. García de Perea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método de corte y confección denominado "Uruguayo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-3019-v.nov.7.

ACTA N.o 2646
Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Holger Lundsgaard Raaschou-Nielsen, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la congelación o enfriamiento de alimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-3028-v.nov.7.

ACTA N.o 2643
Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Salvador Selma, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema y aparato para la combustión de petróleos y otros hidrocarburos y combustibles líquidos similares por medio de quemadores en los hogares de cocinas, hornos, calderas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.13-2997-v.nov.6.

ACTA N.o 2645
Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Bruno de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Raspín para frentistas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.13-2996-v.nov.6.

ACTA N.o 2642
Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hump Hairpin Manufacturing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horquillas para el cabello del tipo de resorte y método y máquinas para fabricarlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.11-2942-v.nov.5.

ACTA N.o 2641
Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Gomes Veiga, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto industrial a base de yerba mate". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.11-2949-v.nov.5.

ACTA N.o 2640
Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tomás C. Sepich, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de secamiento de caseína o substancias que exigen ser removidas o agitadas durante su secamiento". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.3-2807-v.oct.29.

ACTA N.o 2636
Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson, con domicilio en Pont-a-Mousson, Meurthe y Moselle (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y su instalación corespondiente para la compresión o aprieto de la arena en los moldes o coquillas de fundición para la colada de tubos y de piezas análogas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.3-2688-v.oct.26.

ACTA N.o 2639
Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Alvaro M.a Fernández, apoderado de don Esteban Boero, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una llave automática denominada Boero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.4-2751-v.oct.27.

ACTA N.o 2635
Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson, con domicilio en Pont-a-Mousson, Meurthe y Moselle (Francia), han solicitado

privilegio de invención por el término de nueve años para "Una arena especial para fundición". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.3-2687-v.oct.26.

ACTA N.o 2638

Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson, con domicilio en Pont-a-Mousson, Meurthe y Moselle (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para vaciar o extraer de sus moldes los tubos y objetos análogos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.3-2690-v.oct.26.

ACTA N.o 2634

Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato medidor y expendedor de líquidos con dos visibles de volumen constante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.1.o-2641-v.oct.24.

ACTA N.o 2629

Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Antonio Barcena, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Accesorios aplicables a las rejas de los arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.24-2382-v.oct.17.

ACTA N.o 2637

Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson, con domicilio en Pont-a-Mousson, Meurthe y Moselle (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para la fabricación de tubos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.3-2689-v.oct.26.

ACTA N.o 2631

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lazcano, Lastro y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para abrir sobres de propaganda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.1.o-2619-v.oct.24.

ACTA N.o 2632

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombas expendedoras de aceites lubrificantes y líquidos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.1.o-2620-v.oct.24.

ACTA N.o 2633

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para la descarga completa, basado en el principio de un tanque móvil de bloqueo y aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.1.o-2621-v.oct.24.

ACTA N.o 2630

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Theodore Frederick Zucker, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para obtener ciertos principios medicinales de aceites". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.1.o-2624-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la casa-habitación del horticultor de la Huerta Escolar de Santa Lucía (San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de San José.

Las propuestas se recibirán el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.15-3035-v.oct.23.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una pieza, un corredor cubierto y una mampara en el edificio de la escuela rural número 30, en Paso de los Francos (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Canelones.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.10-2937-v.oct.19.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un local destinado a Copa de Leche en el edificio de la escuela de segundo grado número 98 (Capital), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.10-2938-v.oct.19.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un garage y reparación de galpones en la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía (Sayago), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Oct.9-2901-v.oct18.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 1, en Chacras (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Oct.5-2682-v.oct.17.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ag.8-889-v.nov.27.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la adquisición de 35 toneladas de carburo de calcio destinadas al servicio de balizamiento.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Noviembre de 1928, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o
Oct.5-2778-v.oct.26.

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Set.29-2583-v.dic.4.

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en la explanada del muelle del Puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Direción, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 31 de Octubre de 1928, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Set.29-2582-v.oct.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Sérafín Miguel, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de dos parcelas de terreno, una de 1.451 m2. y otra de 4.320 m.2, que se destinan a la construcción de la carretera Minas-Aiguá. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.8-2871-v.oct.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.
Oct.8-2862-v.en.29.

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde Fernández, doña Angela F. de Rolando, doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F. de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Direción.
Set.25-2414-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso don Francisco Carro, propietario del sepulcro número 2157, del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Beltrán Mailuquet, Genaro Rossi, Prudencia Fernández, María T. de Rossi, Manuel Gómez, un feto, Víctor Lasclotas, Enrique Calvo, y los de Iris Elsa Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — La Dirección.
Ag.8-900-v.nov.8.

Habiendo solicitado permiso don Luis J. A. Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Mario Laffiego, Donato Chiachio, Antonio Di Lascio, Donato Alagia, María Petossi de Corbi, Pablo Giacosa, Rafael De Roso, María Rossi de Ceruzzi, Pedro Pirella, Sebastiana Candesano, Tomasa Orichio, Antonio Yacoletti, María Rosa, María D. Limonge, Luis Carnevale, Anunciación Chichio, Isidora Stefani de Cantisani, Giacomina Castelucci de Sarubi, Serafina S. de Sarli, un feto, Cayetana Orichio, y los de Atilio D. Antuoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — La Dirección.
Ag.22-1334-v.nov.24.

Don Justo F. González, propietario del nicho número 479 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer los restos de Rodolfo Fibaut, Aurora Silva, Flora S. de Espinosa y los de Elvira Diruell, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — La Dirección.
Jl.23-513-v.oct.25.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 6 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha, a la señora Dolores Saldaña de Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 744 de la manzana número 139, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que será hecho en 30 de Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico local de esta villa "La Nación". — Bella Unión, Julio 11 de 1928. — C. Moraes, Secretario. Jl.24-633-v.oct.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación para la construcción del edificio Municipal de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y en la residencia del arquitecto Noboas Courras, calle Miguel Barreiro número 3110, Pocitos.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 10 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 5 de 1928. — Juan G. Salorio. Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario.

Oct.9-2900-v.oct.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Desvío de camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Mariano B. Brufao se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un trozo de camino que viniendo de Mateo Fernández conduce al naraje conocido por Ombú, cruzando por campos de su propiedad en la 7.a sección.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Setiembre 24 de 1928. — Alfredo Lepro, Secretario.

Oct.2-2675-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 15 de Junio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José González, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 798 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Nación" de esta localidad. — Bella Unión, Julio de 1928. — C. Moraes, Secretario.

Jl.19-392-v.oct.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO BARCA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña OBDULIA MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona, domiciliada en la calle Uruguay número 993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1501-v.oct.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANKLIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Puerto Rico, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña LUVINA FERRARI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

155-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PASTOR GARCIARENA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña MARIA REL TESO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1554-v.oct.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ROSENBERG, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Bacacay número 1322, y doña IRENE GRUNBAUM, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Bacacay número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1511-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PICERNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1035, y doña ROMA ANTONIA SATRIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1496-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAUSTINO RAYMUNDO LEONI, de 62 años de edad, de estado viudo de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 884, y doña AUGUSTA IRENE TERESA COPPEE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad belga, nacida en Dourbes, domiciliada en la calle General Brito del Pino número 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1494-v.oct.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad brasileño, nacido en Pará, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 889 y doña LUISA ROSENDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Segovia y Graña. 1566-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL WOLF GOLD, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Sirvintai, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1071, y doña FRIDA FRANK, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Virbalis, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1546-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VICTOR RIBEIRO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle José M.a Roo número 1115, y doña ALICE BERGER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle José M.a Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1545-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Yi número 1136, y doña GUILLERMINA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1499-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NICOLAS DI LANDRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1320, y doña FELICIA ROSAS CURBELO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1480-v.oct.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. CEBALLOS, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1609, y doña HERMENEGILDA FIGUEROA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1582-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO VALVERDE VIDAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rondeau número 1436, y doña EMILIA AVELLEIRA LOUREIRO, de 29 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colonia número 1120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1581-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARESCA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 800, y doña MAGDALENA ROSSI, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1540-v.oct.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CONDE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1379, y doña PASTORA NOGUEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Salto número 953.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1568-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALBERTO HALTY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1271, y doña MARIA RENEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jacquard número 18 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1564-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSA DE LOS SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1523, y doña MARIA ANTONIA VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1519-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RICARDO PRESA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1109 y doña NORBERTA ESPERANZA CONDE MARENCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1518-v.oct.18.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO GALLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Bequeló número 2274, y doña EDELMA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Bequeló número 2274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. — Gratis. 1570-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROQUE TEJEDOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Batoví número 2142, y doña MARIA ISABEL ESCARIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1569-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CARACIOLI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1270, y doña EMA REPETTO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 1565-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PEREYRA ORREGO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Freire número 1329, y doña MARIA JULIA CAPDEVILA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Freire número 1329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 1564-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARLOS MARTINELLI, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2186, y doña OFELIA ALFONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Martín García número 1215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 1563-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ABELENDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2510, y doña DORA SERRATO MADALENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Paraguay número 2510.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 1520-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melo número 2477, y doña DINA OFELIA DEVINCENZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 1483-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO RODOLFO AMORIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Magallanes número 1809, y doña AIDA BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1809.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 1482-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 2108, y doña ANGELA REVELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 2119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 1481-v.oct.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GRAJALES, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA CELIA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Abayubá.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1495-v.oct.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCUS SEGAL, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Novobok, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 5, y doña FRANCISCA ALICIA FERNANDEZ, de

24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1574-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR N. MENDIETA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña MARIA INES RABELINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Spikerman número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1573-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JULIO GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña CLARA MATILDE CIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1572-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SATURNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle Comercio número 20, y doña ESPERANZA GALLARDO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle Comercio número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1576-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS IMBELLONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magenta número 4036, y doña HANNORA LUCIA CLERICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 32 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1575-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO SCANAVINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Eguren número 20 a., y doña LEOPOLDINA SILVA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 20 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
1517-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO DE LOS SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 30, y doña MARIA FERRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac.
1516-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BERON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Arazá número 5, y doña MARIA GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Arazá número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1515-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE QUAGLIATA (hijo), de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 14, y doña MARIA ROSARIA TOMES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1514-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Robinson número 89, y doña CARMEN AVAS, de 22 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Robinson número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1513-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCASIO CONDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Plata número 128, y doña MARIA ANTONIA PINELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1512-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COZZANO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3725, y doña MARIA PELACCHI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1537-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASANOVA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA JULIA SCASINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1536-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERGASTO SEIJAS (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 24, y doña VILDA ROSA COSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís de Mataojo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1535-v.oct.18.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4421, y doña MARIA LINDA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1556-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GREGORIO ARISCOTTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Güemes sin número, y doña MATILDE BIRRIEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Celiar número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.
1435-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Manga, y doña GILA SATURNINA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Ofilial del Estado Civil.
1484-v.oct.17.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BATALLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1993, y doña ALCIRA ALVES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el mismo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1530-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENSADO, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 2188, y doña JUSTA CAMACHO, de 44 años de edad, de stado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el mismo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1531-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO AGUSTIN ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Pando número 2627, y doña ISABEL MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1521-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FLORENCIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Yaguarí número 2069, y doña CARMEN REGINA DUPRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1523-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARDELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle E. Martínez número 1541, y doña CELIA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1524-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENTURA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1432, y doña JOSEFINA ZIGÑANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1525-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO LORENZO VIGNOLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2641, y doña ROSA ARCIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1526-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROJO EVARISTO BOTTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle A. Grande número 2658, y doña LAURENTINA ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1527-v.oct.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EDUARDO DIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Norte América número 165, y doña ISABEL ESPINOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Porongos número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1528-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO NIEVES MOSTEIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Fco. Labandeira número 77, y doña ADELA FERNANDEZ, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Labandeira sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1529-v.oct.18.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FERREIRA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Bolívar número 2190, y doña AIDA TRUCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolívar número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1534-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cairoli número 3, y doña JOSEFINA ELIDA TESTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Grande número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1559-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARRION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1501, y doña EMMA AGUSTINA OLIVIERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1562-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MUSTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Torres número 24 y doña MARTA TERESA RIGOTTI, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1561-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE POSTIGLIONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1011, y doña AIDA GALAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guenoas número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1560-v.oct.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO PARADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña LEONOR NEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1586-v.oct.23.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN BAGNAZCO, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña AMABILIA ALDANA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, na-

cida en esta sección, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1581-v.oct.23.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RODRIGUEZ SEMPER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Portugal número 222, y doña ANGELA CORDARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1584-v.oct.23.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIMENAS SERSNIOVAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle República Argentina número 167, y doña TAPILA MEDIKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle República Argentina número 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1583-v.oct.23.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PERDOMO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña CONCEPCION RUIZ, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 1558-v.oct.22.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SILVERA, de 45 años de dad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña JACINTA TURRENS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 1557-v.oct.22.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Filipinas y Bolivia, y doña PAULA SELALLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 1553-v.oct.22.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK BIRAJIKIAN, de 28 años de dad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia número 288, y doña SANTOUKHT KNADJIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina número 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1552-v.oct.22.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARTORI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 371, y doña GREGORIA ANELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1551-v.oct.22.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP HACOPIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Austria número 295, y doña SHENORIG BOGOSSIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Italia número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1486-v.oct.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GAZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Italia esquina Chile sin número, y doña LEONOR VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Italia esquina Chile, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1487-v.oct.17.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MATILDO ROCHA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Cañas (Durazno), domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña HONORATA SONORA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1488-v.oct.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO ROMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Uruguayana número 3535, y doña LIDIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1538-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ERNESTO EPIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle A. Nervo número 3761, y doña ANTONIA DOLORES BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Nervo número 3761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1504-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REGIA GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hervidero número 2883, y doña ROSA ALONSO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jerez de la Frontera, domiciliada en la calle Hervidero número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1505-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LUIS MAGOGA, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 60, y doña MARCELINA MARIA ESMORIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Anayubá número 2838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1506-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ARANCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle A. Flangini número 782, y doña JUANA ISOLINA SASSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Flangini número 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1502-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GALLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle A. Flangini número 782, y doña VICTORINA VULGO ARTURINA ARANCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle A. Flangini número 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1503-v oct.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña ZULEMA BARRETTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia. 1549-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARRALES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nicaragua número 2391, y doña EUGENIA SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia. 1548-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLABIANO CARLOS BALIERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Patria número 1526, y doña MARIA CRISTINA VILANOVA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1547-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Cabildo número 1900, y doña MARIA DELFANTE, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cabildo número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia. 1550-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO JUAN SEVESO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2137, y doña OLINDA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1500-v.oct.17.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Belvedere (Montevideo), domiciliado en Santiago Vázquez, y doña HILDA DEARMAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1571-v.oct.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LINARES RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2537, y doña MARIA CELIA NIETO TABARES, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1578-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rampla Wilson número 1018, y doña JULIA PINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1577-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 31, y doña TOMASA M. DE LOS SANTOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1580-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Spikerman número 26, y doña MARIA CORINA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo domiciliada en la calle Santiago Gadea número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1579-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE PIREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria número 1220, y doña JUANA AURELIA DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1542-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANZINI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2538, y doña BERTA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1541-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TORRYN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Paullier número 3337, y doña BERNABELA ISABEL VITALE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle J. Leguizamon número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1543-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO IVANHOE ARIONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1765, y doña PALMIRA MARESCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1544-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ATILIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle San Salvador número 1728, y doña JUANA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Francisco Medina número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1508-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ANTONIO DELLA VALLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lorenzo Pérez número 3175, y doña BLANCA ISABEL RUMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1509-v.oct.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERNESTO MARABOTTO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1667, y doña LOLA SQUARZA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1533-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOMBARDO de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1928, y doña MARIA BARBATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1532-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOZES BUCHALTEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Karucz, domiciliado en la calle Justicia número 2014, y doña SARA KOZIOTCZYK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Krinkis, domiciliada en la calle Justicia número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1510-v.oct.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EXEQUIEL BENTOS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pilar Costa número 43, y doña SIXTA DELGADO LABORDE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Capitán Osorio número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1498-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4311, y doña MARIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en la calle Manuel H. y Obes número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1490-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Melilla número 19 y doña CATALINA BREGLIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. del Pino número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1491-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL URCIUOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 43, y doña MARIA ELENA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle C. Rivas número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1492-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa, domiciliado en la calle A. Muñoz número 43, y doña UVALDA CARLIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1493-v.oct.17.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IPOLITO MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Waterloo número 916, y doña MANUELA CASA VIEJA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle Waterloo número 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan J. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Bula. 1539-v.oct.20.

En Sayago, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL ARRIGONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA GUEBARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1497-v.oct.17.

En Sayago, y el día 2 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BARBOZA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Antonio M.a Márquez sin número y doña ROSA VIGNOLO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1498-v.oct.17.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha 25 de Junio próximo pasado, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con Crescencia Trujillo de Muniz. Impuesto de Contribución Inmobiliaria y recargos correspondientes a los ejercicios 1913-14 a 1926-27", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la finca empadronada con el número 55.420, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de la referencia. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.29-2586-v.nov.6.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de segundo turno y a solicitud de parte, se ha declarado en rebeldía a doña Manuela González, en los autos caratulados "Manuela González, por su hija Celia Gerónima, contra la sucesión de Abdón Silvera, investigación de la paternidad y petición de herencia". Haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Alberto Goldaracena, Actuario. Set.29-2572-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Casinelli y de Angela Landó de Cassinelli o Casinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3077-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Eulogio Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.15-3006-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Julio Erosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.13-2968-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Blanco de Cajarville y de Evaristo Cajarville, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.13-2989-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Epifanía Martínez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón nú-

[illegible] en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-2988-v.oct.24.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo de Alberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-2987-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoraida Crosa de Crosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-2986-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Ambrosetti y de Angela Raccini o Racini de Ambrosetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1928 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-2985-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Saurre de Granja, de Carlos Francisco o Carlos Granja y de Cecilio Graja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-2992-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Pedro Martín Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-2984-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-2991-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira García de Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-2990-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Héctor Garitín Domínguez, acción para probar la paternidad", se cita, llama y emplaza a don Héctor Garitín Domínguez o Héctor Garitino Domínguez o Héctor S. Leites o Héctor Leites y a doña Eulalia Helguera de Leites, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. —Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2967-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Rey de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2939-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2791-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Granata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.8-2861-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Antonio Laenz; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.3-2785-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Imia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2790-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Zorzit", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Antonia Facchini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Juan Bautista Zorzit con la compareciente, por aparecer ésta y su padre con el apellido Faquini, en vez de Facchini, que es el verdadero; y 2.o La de nacimiento de Elena Juana Zorzit, por establecerse en ella el apellido de la madre de ésta como Faquini, en lugar de Facchini, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2793-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ruini de Mielli o Miele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2792-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Chulia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2789-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra o Alejandra Filomena Fernández de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2788-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Domato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2787-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Zorzit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2786-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Maderna de Sosa Días, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.19-2298-v.oct.26.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Muró", se cita a los acreedores del doctor don Julio Muró para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día veinticinco de Octubre del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.28-2542-v.oct.25.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Páez (hijo) y Adolfo González, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 14 en la manzana formada por las calles Inclusa, Pedro C. Bauzá, José Mármol y Yáñez Pinzón, compuesta de una superficie de mil ciento treinta y dos metros dos mil novecientos quince centímetros cuadrados, y mide: veintiséis metros treinta ysiete centímetros de frente al Norte a la calle Inclusa; igual extensión al Sud, lindando con las propiedades empadronadas con los números

47922, 36250 y 36244; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 53035, e igual extensión al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 36242; estando este bien empadronado con el número 53034; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2457-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Concurso necesario de Enrique Garrone, solicitado por doña Catalina Pistone de Garrone", se cita, llama y emplaza a don Enrique Garrone para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2575-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Taboada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Inés Tusso, por establecerse en ella los siguientes errores: Donde dice Tomás, debe decir Antonio; en la fecha de su nacimiento, donde dice, veintidós de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, debe decir seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-2634-v.oct.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Thode de Herrera y Obes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-2982-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia o Julia Cecilia Ignacia Goux Mallada de Nessi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-2927-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Manfredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-2926-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José C. Crossa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-2925-v.oct.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Ignacio de la Quadra, Inés Durán de de la Quadra, Francisco de Alzáibar, José Fernández, Dionisia Melgarejo de Fernández, Antonio Fernández, Trinidad Fernández, María Fernández, Juan H. Buggeln, Arturo Porte, Juan Mac. Coll, Enrique J. Dury, Teodoro C. Dury, Cecilio T. Dury y Sociedad Dury Hermanos, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo con las casas de construcción antigua y alambrados que contiene, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Flores (antes San José), en esta República, empadronada con el número trescientos diez, medida y amojonada, en Enero de mil novecientos trece por el agrimensor don Joaquín E. Moré, y que, según el plano levantado por éste el veinticuatro de Febrero de mil novecientos trece, y subdivisión en el mismo once de Marzo siguiente, se señala con el número uno, y se compone de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados, que confinan: por el Oeste, con el arroyo de Los Ahogados, que separa de campos de la sucesión de Ildefonso Caballero, Sebastián Allende y Felipe Sienra, y que se une en el extremo Norte de la fracción con el arroyo de La Azotea, el cual la limita por el Este, separando de campos de Desiderio Mendaro, Balvino Aristimuno, Teofino Ferreira, Benigno Vidal, Sinforoso Olea, Bautista Dalia y Antonio Ernaut, y al Sud, una línea de dos mil cuatrocientos veintiocho metros ochenta centímetros, divisoria con campo que el señor E. J. Dury vendió a don Juan Donagaray (hoy de su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá la causa. —Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-2877-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulalio Bartolo o Eulalio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2876-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cerisola de Cerisola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2875-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2874-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Bertolotti de Zinola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-2858-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisca Abreu de Farrays, rectificación de partidas" se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Arnoldo Bruschera, en representación de don Laureano Farrays y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Laureano Farrays y Francisca Abreu, donde dice Farrais, debe decir Farrays; donde dice Ferrai, Frangieb y Abreo, debe decir Farrays, Fragiel y Abreu. Partida de bautismo de Lorenza Máxima Farrays, donde dice Farraio y Ferraio, debe decir Farrays. Partida de bautismo de Laureana Farrays, donde dice Farcais y Alonso, debe decir Farrays y Alonzo. Partida de bautismo de Alejandro Francisco Farrays, donde dice Ferreira y Alonso, debe decir Farrays y Alonzo. Partida de nacimiento de Amelia Farrays, donde dice Farrais debe decir Farrays. Partida de nacimiento de Gregoria Farrays donde dice Farrais y Abreo, debe decir Farrays y Abreu. Partida de nacimiento de Bonifacio Farrays, donde dice Ferrais, Abreo y Farrais, debe decir Farrays, Abreu y Farrays. Partida de nacimiento de Florio Agapito Farrays, donde dice Ferrais y Fraguiel, debe decir Farrays y Fragiel. Partida de nacimiento de Luciano Farrays, donde dice Farrais, debe decir Farrays. Partida de nacimiento de Natalia María Farrays, donde dice Farrais, debe decir Farrays. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-2175-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Quintero de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-2857-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dumonte o Delmonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-2855-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-2856-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Alonso de Maisonnave o Alonzo de la Cantolla de Maisonnave a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2873-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Susena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.6-2813-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Magdalena Latorre de Artigas contra Isaías R. Artigas, separación de bienes" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaías R. Artigas, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente consti-

tuído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.12-2030-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Muttoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.27-2501-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Quintana contra Alberto González, rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Alberto González, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.12-1865-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Greppi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de José Greppi con Graciana Montestruc, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente figura Montestruh, debe decir Montestruc. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.11-2940-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Catalina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.11-2952-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Macedonia Ferreira de Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.11-2955-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.11-2954-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.11-2955-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Basso de Latou", se cita, llama y emplaza a don Carlos Latou por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-2956-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Areco y doña María Curotto de Areco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2916-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ochoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2917-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Gutiérrez de Pavesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-2918-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Ferreira de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-2919-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pedro María Cren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2822-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nemesio Rodríguez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Nemesio Rodríguez con Josefa Curcio y de nacimiento de Felipe Santiago Rodríguez, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente, en la primera partida, figura Costa, debe decir Curcio, y donde el apellido materno del inscripto, en la última partida, aparece Corta, debe decir Curcio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.5-2784-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Werner Straumann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-2783-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Gómez de García Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-2782-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fornasari de Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Esteban Semino para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2823-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Salustiano Mederos, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Salustiano Mederos, estableciéndose que donde en dicha partida el nombre del causante aparece Santiago, debe decir Salustiano; donde aparece como fallecido en Sayago, debe decir Hospital Inglés, 18.a sección judicial de Montevideo; donde dice que su edad era 55 años, debe decir 33 años, y donde sus padres aparecen como domiciliados en Cerro Largo, debe decir Cerros Colorados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-2659-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Manuel Helguera y Francos, Emilia Helguera de Mioño, Manuel Helguera, María Natividad Helguera y Carlos Alberto Mioño Helguera, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Nenguez o Menguez y Artaza de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.30-2702-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Brissolese y doña Catalina Nicolini de Brissolese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2399-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bicain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.19-2299-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2500-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Spinzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro

del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Matilde Spinzio para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2593-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Séguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2400-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Expósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.14-2126-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Víctor Clerc y doña Irene Christiani o Cristiani de Clerc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12-2082-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Cruz y Almeida, para la junta que tendrá lugar el siete de Noviembre próximo a las diez y seis horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.10-2931-v.oct.22.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Gómez Hermanos, para la junta que tendrá lugar el veinticinco del corriente a las diez y seis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.10-2930-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Manuel Fernández. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público
Set.15-2149-v.oct.23.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Menini, Galeano y Paz, quiebra", se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día quince de este mes corriente, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.6-2838-v.oct.18.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Rial, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12358. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. —Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe procedentemente testimoniado, fíjase el día 7 de Abril último como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Rial. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó etc. —Teófilo M. Real". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.5-2770-v.oct.17.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Manuel Fernández, quiebra, retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11227. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel Fernández el 21 de Diciembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.5-2771-v.oct.17.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Jacobo Beer, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12037. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, téngase por fijado el 3 de Mayo del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jacobo Beer. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.5-2772-v.oct.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Jacobo Beer. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Beer, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a sus efectos, se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.17-2225-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Marcelino Latrónica. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marcelino Latrónica, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.15-2150-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Eduardo Caramian, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Caramián para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.14-2146-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan M. Sánchez, quiebra", calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan M. Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.13-2085-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Fernández de Boga, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Octubre 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16-3066-v.oct.26.

Administración de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "De los Santos Olivia con Wáshington Rafael Zarza, incidente administración de bienes", se hace saber que por auto dictado el cinco de Setiembre del corriente año se ha declarado a don Wáshington Rafael Zarza separado de la administración de los bienes dotales, la que confiere a su esposa doña Olivia de los Santos. —Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-3052-v.oct.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fidel Widmer, citándoce y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-3046-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Galo de Galvez y Golfarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-3047-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Teresa García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Cristóbal Azaña, así como a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-3050-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Amanda Argentina Monteverde, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Justo Lino Pavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-3005-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Andrés Rey Samarelo y doña Adelina Samarelo de Piola, se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas los siguientes errores: en la primera, o sea la de don Andrés Rey Samarelo: donde dice Lamarello, apellido del padre y abuelo paterno, debe

decir Samarelo; y donde dice Thirion, apellido de la madre y abuelo materno, debe decir Tirion, que son los verdaderos apellidos respectivamente, y en la segunda, en vez de Samarelli, apellido del padre y abuelo paterno, debe decir Samarelo, que es el verdadero, se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.3-2710-v.oct.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana García de Mateos, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-2943-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Soto, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Getulio Ciccioni y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2852-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que don Julio A. Roletti se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido como Ruletti, en vez del verdadero, que es Roletti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Rebistro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.10-1655-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Mancorsky para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Odilia Romero, así como también para la audiencia del día primero de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2850-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Manfredi, y se cita, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.5-2780-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Ulises Wenceslao Pérez se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Ulises Rojas Pérez, en vez de su verdadero nombre y apellido, que es Ulises Wenceslao Pérez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-2694-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Amadeo Soler Anglas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Romero Bonilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.2-2658-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, y empadronado con el número ochenta y siete mil quinientos catorce, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 2.514, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2052-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Teodoro González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2600-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pantaleón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ramona Felipe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.27-2508-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña América Paulina López o América López, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo A. Huusmann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.22-2329-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isaura Das Neves para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eugenio Julio Lefevre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.22-2330-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudeste de la calle 8 de Octubre entre las de Porvenir y Pan de Azúcar sin número, y empadronado con el número sesenta y siete mil quinientos cinco, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67505, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2051-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Lindolfo Galarregui para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Bó, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1928 — José Pedro Barbot Actuario. Set.19-1934-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Tacco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Camila Calpini, así como también a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.18-2241-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Luis Risso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ema Plateró Fynn, así como también a la audiencia del día quince de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2075-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardino Simo Valles, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Magdalena Folch Prades, así como también a la audiencia del día quince de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.11-2017-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Julio César, entre las de José Pedro Varela y Rivera sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34937, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2050-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Julio César, entre las de José P. Varela y Rivera, sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34939, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario

Set.12-2049-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle Julio César, entre las de General Prim y José P. Varela sin número y empadronado con el número veintiocho mil trescientos cincuenta y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 28356, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2048-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Noroeste de la calle 8 de Octubre entre las de Propios y Crocker sin número, y empadronado con el número setenta y un mil ciento treinta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 71130, por cobro de pesos todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2047-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Da Misa Juan posesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cerrito de la Victoria, compuesto por la manzana número 74, con una superfi-

cio de seis mil quinientos veinticuatro metros cincuenta y tres decímetros, según plano trazado por el agrimensor Lisandro J. Freire en Julio de 1917, cuyo deslinde es el siguiente: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Norte a la calle Número 12, hoy Nueva Troya; ochenta y cinco metros noventa centímetros tiene de frente al Oeste-Noroeste, por formar esquina a la calle Número 10, hoy Juan Acosta; cincuenta y dos metros al Suroeste a la calle Núemor 25, hoy calle Juan Méndez treinta y tres metros cincuenta decímetros al Este-Sureste, a la calle Joaquín Artigas, y sesenta metros setenta y cuatro centímetros al Sureste, a calle pública; a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.10-1949-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur de la calle Presidente Berro entre las de Bulevar Artigas y J. R. Gómez sin número, y empadronado con el N.o ochenta y siete mil trescientos treinta y nueve, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87339, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2046-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Cánepa Nicolás. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la calle Julián Laguna sin número empadronado con el número cuarenta mil ciento diez y seis (40.116) y avaluado en la suma de cuatrocientos pesos a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.11-2001-v.oct.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gonzalo García Centenera solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella el apellido de la madre como Sentenera, en lugar de Centenera, por haberse omitido el segundo apellido de los padres, que es Camino, debiendo, por tanto, decir hijo de Gonzalo García Camino y Simona Centenera Camino, y por aparecer en la partida el lugar de nacimiento del contrayente como Cádiz, en lugar de Alovera (Provincia de Guadalajara), que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-2836-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Gertrudis Welchlin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Wilhelm Robert Humitzsch o William Robert Humitzsch, bajo apercibimiento de nombrársele denfensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3051-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Fernández Oro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nelda Rondini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. —, Eduardo Routin, Actuario.
Oct.11-2963-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jacobo Feinstein, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Sara Kohen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.11-2941-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ernestina América Quevedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Conrado Marischi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2756-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clara Maschio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Devoto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.6-2814-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pilar Ratel y Costas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Guzmán y Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.6-2815-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Desiderio Sáenz Lacueva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.6-2812-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hipólito Oddone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Pichetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2755-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Victoriana Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pío Benítez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2711-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Secundino Lovato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Zenona Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2697-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gonzalo García Centenera solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella el apellido de la madre como Sentenera, en lugar de Centenera, por haberse omitido el segundo apellido de los padres, que es Camino, debiendo por tanto, decir hijo de Gonzalo García Camino y Simona Centenera Camino, y por aparecer en la partida el lugar de nacimiento del contrayente como Cádiz, en lugar de Alovera (Provincia de Guadalajara), que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.6-2836-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Otto Karger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mirla Leffel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2671-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Martí, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-2511-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Pavón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Justo Pastor Lezcano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-2484-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia Cestari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Caetano o Gayetano Grignetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-1432-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Zarco Pérez o Nicolás Sarco Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.26-925-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Comas Garrich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Consuelo López Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.22-2212-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Beatriz Mercedes Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ruperto Luis Juan Gabrieli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.22-2356-v.oct.27.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Soares de Oliveira Alziro con María Pires Ferraz", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Alziro Soares de Oliveira contra doña María Pires Ferraz, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 4 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña

María Pires Ferraz por sentencia dictada por los tribunales brasileños el día 20 de Diciembre de 1924, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertido al divorcio ese estado de separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta), no se opone a que se acceda a lo impetrado por el demandante; Considerando: Que el artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se declare convertida en divorcio. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) acredita todos los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta para se acceda a lo peticionado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Alziro Soares de Oliveira y María Pires Ferraz. Notifíquese esta decisión por edictos, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten, y ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace sta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a veinticinco de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-2477-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ada Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Renner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 15 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario. Set.22-2331-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis J. Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clarinda Antúnez Maciel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-2213-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Narcisa Zubillaga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gualterio Andrés Buchanan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Routin. Actuario. Set.13-2081-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Katherine (Catalina) Phyllis Hines, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fred Stephen (Federico Esteban) Buffum, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.13-2080-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carmelo Asta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Alati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set 11-2018-v.oct.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Vila Vicente contra Adela o Adelina Fernández, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Vicente Vila contra doña Adela o Adelina Fernández, por conversión al divorcio: Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 10 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Adela o Adelina Fernández, por sentencia de fecha 9 de Octubre de 1923, dictada por el señor Juez número 3 de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 11 vuelta), no se opone a lo solicitado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges puede pedir que se convierta en divorcio ese estado; Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica todos los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Vicente Vila y Adela o Adelina Fernández. Notifíquese por edictos, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten; ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a seis de Setiembre de 1928. — Eduardo Routin. Actuario. Set.19-2291-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jorge Atalah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Murad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3090-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dionisia Arjora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Artacho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3079-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Eusebia Triay de Forteza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3089-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Vicente Serrao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Tanner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3088-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Dante Canuti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Florani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3087-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Orsolina Volpe o Valpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José o Giuseppe Fabrini o Fabbrini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3086-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos A. Crosa, Héctor M. Crosa, María Elena Crosa de Porciel y a César Ricardo Crosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Américo Crosa y de doña Ana Guerrero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.10-1974-v.oct.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Francisco Flamarique contra Tula Simcoritz, conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que ha continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Francisco Flamarique contra doña Tula Simcoritz, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor expresa a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Tula Simcoritz, por sentencia de fecha 20 de Diciembre de 1924, dictada por los Tribunales de Buenos Aires y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil a fojas 12 vuelta no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges, puede solicitar que se declare la conversión en divorcio de esa situaciónâ Que en este caso, con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), se han acreditado todos los requisitos requeridos por la disposición legal, antes mencionada, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Francisco Flamarique y Tula Simcoritz; Notifíquese por edictos, agréguese sin otro trámite los diarios, en que se inserten, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívense. — Enrique C. Armand Ugon. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a tres de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario." Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada en Montevideo, a trece de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Set.14-2133-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por José V. Carvallido y Mateo A. Roldós, con Werner Mohr, por notificación", se ha dispuesto hacer saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar señalado en el plano respectivo, con la letra G, ubicado en el Cerro (13.a sección judicial), con frente a la calle al Paso de la Arena, adquirido en Mayo 31 de 1925, los vendedores, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta en el pago de las cuotas estipuladas, dan por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que se hace saber por medio del presente edicto al promitente comprador, por no serle conocido su actual domicilio. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Oct.11-2959-v.oct.23.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por José V. Carvallido y Mateo A. Roldós, con Benito Díaz, por notificación" se ha dispuesto hacer a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar señalado en el plano respectivo con el número 48, situado en el Cerro (13.a sección judicial), con frente a la calle Continuación Piñeyrúa, adquirido con fecha Octubre 28 de 1919, los vendedores, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta en el pago de las cuotas estipuladas, dan por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que se

hace saber por medio del presente edicto al promitente comprador, por no serle conocido su actual domicilio. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Oct.11-2958-v.oct.23.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por José V. Carvallido y Mateo A. Roldós, con Benito Villaverde, por notificación", se ha dispuesto hacer saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar señalado en el plano respectivo con el número 16, situado en el Cerro, con frente a la calle Carlos María Ramírez, adquirido en fecha 31 de Mayo de 1925, los vendedores, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta en el pago de las cuotas estipuladas, dan por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que se hace saber por medio del presente edicto al promitente comprador por no serle conocido su actual domicilio. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Oct.11-2957-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don N. Pareja, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad de un automóvil marca "Oakland", empadronado con el número 35142 para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rivera número 2025, a contestar la demanda que por cobro de pesos ha iniciado contra el propietario del expresado vehículo don Rufino Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará previamente el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — José Raúl Brescia, Juez de Paz. Set.27-2513-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Gasave de Maciera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 1.o de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.15-3042-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 9 de 1928. —Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.15-3020-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Till Ramires de Maciera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 2 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.9-2882-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Saravia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 2 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.6-2831-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Grance de Sarnícola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 24 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.2-2675-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cueto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.1.o-2183-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Agustina Pérez de Lugano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.15-3018-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Wenceslao J. González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.15-3017-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.15-3016-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2928-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José Barreiro y de Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-1052-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.9-2891-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Ernesto Berrutti nacido en Canelón Grande, 1.a sección judicial de este Departamento el día 2 de Diciembre de 1891, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por estar equivocada, pues, en vez de aparecer con el nombre de Ernesto, que es el verdadero, aparece con el de Toribio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Julio 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.6-2818-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Domingo Ramírez y Cristina Núñez de Ramírez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.6-2817-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felicia Dapueto de Monteghirfo, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.6-2820-v.oct.18.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha de hoy, declaró en quiebra a los comerciantes Luis Melia y Francisco Bogliolo, establecidos en Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, y por ello se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hiecieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultodores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Pedro Mainero, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.1.o-2631-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida (actualmente de este Departamento), doctor don Bolívar Baliñas, que se encontraba a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Felipe y Felicia Murialdo, se presentó doña Matilde Alvarez de Murialdo, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Felicia Murialdo, que por error aparece con el nombre de Feliciana, en vez del de Felicia, que es el verdadero, y de la de María Esteban Murialdo, por contener solamente el segundo nombre, cuando debe ser María Estebana.— Canelones, Setiembre 1.o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.1.o-2629-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testada de Juan Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 3 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno. Oct.13-2969-v.oct.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Angel Moré, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, situados en el pueblo Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana letra G y empadronada con el número 1757, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites, según plano del referido pueblo, son los siguientes: al Norte, sucesión De la Hanty; al Este, calle por medio, con la manzana letra H; al Sur, calle pública por medio, con la vía del F. C. C., y al Oeste, calle por medio, con la manzana letra F; Segundo: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 1, y empadronada con el número 1761, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la vía

del F. C. C.; al Este, calle por medio, con la manzana número 2; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 10, y al Oeste, con camino departamental a Flores; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 12, y empadronada con el número 1760, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la manzana número 3; al Este, en igual forma con la manzana número 13; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 21, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 11; Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 13 y empadronada con el número 1759, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 4; al Este, en igual forma, con la manzana número 14; al Sur, en igual forma, con la manzana número 22, y al Oeste, calle por medio, con la manzana número 12; Quinto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 14, y empadronada con el número 1758, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 5; al Este, en igual forma con la manzana número 15; al Sur en misma forma, con la manzana número ., y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 13. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 30 de 1928. — **M. A. Pérez Montebruno**, Juez de Paz.

Jl.27-616-v.oct.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, en autos seguidos por el Ministerio Fiscal, en su carácter de Procurador General de Impuestos, por cobro de la contribución inmobiliaria de la propiedad del señor Juan B. de Franca Mascarenhas, empadronada con el número 761, ubicada en la décimasexta sección de este Departamento, con una superficie de cuarenta hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, Antonio Prunes; por el Sur, Luis Scapucio (hijo); por el Este, Adela N. de Rivero, y por el Oeste, José Escudero Varela. Se cita, llama y emplaza al propietario del bien deslindado o al que se considere con derecho a él para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado se designará defensor de oficio que lo represente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Setiembre 18 de 1928. — F. Aguirre Velázco.

Oct.1.o-2648-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Eduardo Miranda y otro, supuesta retención indebida de un hallazgo", se emplaza al que se considere dueño de un anillo hallado por el antes nombrado Miranda en la calle que conduce al cementerio de esta villa en los primeros días de Julio próximo pasado, para que comparezca a reclamarlo, bajo apercibimiento de ser vendido en remate. —San Ramón, Octubre 5 de 1928. — Julio Sáez

Oct.15-3034-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Ubaldo Cosio Masdeu contra María Astrada, por divorcio", se emplaza a la nombrada señora para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 3 de 1928. — Juan F. Furno.

Oct.16-3059-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Victoriano José Rodríguez, Clementina Silva y Victorina Rodríguez de Rodríguez, se cita y emplaza a Esteban Rodríguez, Antonio Vicente Rodríguez y Cesáreo Rodríguez, éste por sus hijos Aparicio, Ademar y Mario Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el incidente que por costas se les ha entablado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 11 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.24-2387-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 26 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.9-2884-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Esnal de Bejeres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 27 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.5-2773-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Torres de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 20 de 1928. —Juan F. Furno, Actuario.

Oct.5-2774-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.1.o-2643-v.oct.25-nov.15-v.dic.7.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de Juan de Dios Olivera, pieza formada por suspensión de pagos, se hace saber que se ha señalado el día diez de Febrero próximo pasado como la fecha de la efectiva cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 24 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.1.o-2642-v.oct.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de la firma "Hijos de Bautista Gamio", se convoca a junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día veinticinco de Octubre próximo, a las quince horas, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.18-2262-v.oct.20.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Setiembre 4 de 1928. — Por presentados con los recaudos que se mencionan y por iniciados estos procedimientos. Atento lo dispuesto en el artículo 1578 y siguientes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra a la firma de esta plaza Torres y Compañía, formada por los comparecientes, a quienes se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose por sorteo a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por término de treinta días. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Julián Blocona. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Setiembre 11 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.24-2388-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco López Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.16-3071-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Robert de Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.16-3070-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cristóbal Arrivillaga, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Cristóbal Arrivillaga con María Anzorena: Donde dice que el contrayente es de nacionalidad español, debe decir oriental. Partidas de nacimiento de Cristóbal Pablo, María Josefa, Martín Eleuterio, Fermina, Delia Manuela y Francisco Arrivillaga: En todas ellas donde dice que el padre es de nacionalidad español, debe decir oriental, por ser ésta la verdadera nacionalidad del nombrado señor Arrivillaga. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término legal. — Colonia, Octubre 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.16-3072-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Otonelli de Soto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2999-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Avelino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2998-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Malvina Neves de la Quintana y de su hijo Luis María de la Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.10-2923-v.oct.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Ephierre Hnos., quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo 31 de Octubre, a la hora 10. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que

concurran a la junta. — Colonia, Setiembre 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.9-2895-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Adelaida Cáneppa de Morotti, Laura Cáneppa de Cáneppa y Bautista Cáneppa, citándose a tdoos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 3 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.8-2841-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1515-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Galván, citándose, a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Setiembre 18 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Set.28-2527-v.nov.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de Riachuelo Rosauro Prado, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Francisco Cassanello dentro del término de sesenta días. —Colonia, Setiembre 26 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.9-2896-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1516-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Bernardo Larralde y otros, expropiación", se cita, llama y emplaza a María, Celina, Emma y Esther Larralde y a la sucesión de Bernardo Larralde (hijo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 26 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.2-2670-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Basilio Eugenio Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Set.24-2398-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Gumersindo López, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano Set.24-2397-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ballesta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.15-2172-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos iniciados por Víctor y Andrés Gaona, María Gaona de Zuloaga e Inocencia Gaona de Batto, sobre venta en subasta pública por división de condominio de una fracción de terreno proindivisa, que está ubicada en el distrito de El Cerro, de esta jurisdicción, compuesta de cuatro hectáreas y ciento ochenta y dos metros, y que forma parte de chacra empadronada con el número 6928, se cita, llama y emplaza a los hermanos Tomás, José, Pedro y Nicolasa Gaona, hijos de don Andrés Damián Gaona, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Setiembre 14 de 1928. — C. Carballo. Set.27-2505-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Qué se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.16-3068-v.en.27.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Leina solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3067-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fernanda Torres de Techera, de don Juan o Juan Mártires Evangelio Torres, de doña Atiliana o Etiliana Techera y de doña Luisa Olazaguirre y de doña María Olazaguirre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; a la vez se emplaza especialmente al heredero don Luis Yreneo Torres o Luis Yreneo Ferreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, Setiembre 24 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.2-2663-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Berón o Verón, de doña Claudina Berón o Verón, de doña Orfilia Berón u Horfelia Verón y de don Claudio Berón o Verón o Claudio Benigno Verón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ella por otro concepto paara que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.15-3024-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tenetti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.15-3026-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sabuco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1928. — Gregorio M. López, Actuario Especial.
Oct.10-2825-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Peña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 31 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.9-2890-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Aída S. Píriz contra Artigas D. Escudero. Divorcio", se cita y emplaza a don Artigas D. Escudero para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a la audiencia del día catorce de Noviembre entrante a las once horas, fijada para la celebración del primer comparendo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Octubre 1.o de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.9-2897-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquimedes A. Cabrera Valiente, divorcio" se cita y emplaza a don Arquimedes Ascensión Cabrera Valiente para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.1.o-1669-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio López, siempre que sea propietario del solar número uno de la manzana cincuenta y siete situado en la calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y José G. Artigas, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Juan B. Peduzzi y Compañía contra Antonio López, por cobro de pesos. Este emplazamiento se hace extensivo a quien quiera que se considere propietario del precitado inmueble, y todo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 25 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.28-2567-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Cenoz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 5 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.9-2898-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Ripke de Hellbusch, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 10 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.13-3001-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Rivero y Flora González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 9 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.13-3000-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos caratulados "Víctor de León, rehabilitación", se hace saber al público que el nombrado Víctor de León, comerciante fallido, se ha presentado ante este Juzgado solicitando su rehabilitación. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 6 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.16-3069-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lucía Giordano de Senatre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1928. — Arturo A. Aba, Escribano.

Oct.15-3030-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco de León y Margarita de León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-3048-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 1.o de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-3049-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Jacinta Barreiro contra Silverio Islas divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Silverio Islas para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 3 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.9-2893-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Faruelo y Cándido Faruelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.9-2892-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Enrique Ramón Zuviría o Gregorio Ramón Zuviría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Setiembre 24 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.6-2833-v.oct.17.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada con fecha veintisiete de Agosto próximo pasado en el expediente caratulado "Luis Osta, suspensión de pagos", se hace saber a los efectos de derecho que se ha fijado el día veintiséis de Octubre de mil novecientos veintisiete como época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Setiembre 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.26-2452-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha veinticinco del corriente, dictada en los autos caratulados "Sebastiana Aramburu contra Víctor Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Víctor Laguna para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.4-2754-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Desideria Silvera de Barrera. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos don Eugenio y doña Isidora o Dolores Barrera, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá adelante la tramitación de este asunto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 4 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.19-2312-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Wells de Elizalde, don Diego Elizalde y don Bolívar Elizalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.15-3036-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Espino de Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.15-3037-v.oct.25.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se convoca a todos los acreedores para la junta general a los efectos de tratar la liquidación y distribución de los bienes del concurso, según el estado presentado por el síndico, para la audiencia del día treinta del corriente, a las 10 horas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Octubre 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.8-2864-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulima Oraison de Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos; habilitándose la feria próxima al sólo efecto de las publicaciones. —Minas, Julio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.5-2491-v.oct.17.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que con fecha diez del corriente y en los autos "Maura Martínez con Lino Ubaldo Laporta, divorcio", se ha decretado interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal constituída por Maura Martínez y Lino Ubaldo Laporta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 14 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.22-2333-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita, llama y emplaza al heredero Angel de los Santos o sus representantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de María Joaquina Cardozo de de los Santos, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 13 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.22-2335-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Celia Gutiérrez de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.10-2932-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Amelia L. Curbelo de Herrera, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Segundo Herrera por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. Esta publicación se ha decretado de oficio, con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 27 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.6-2837-v.oct.18.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ocho centiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, doña Bernardina Valiero; al Sur, doña Pragedes Valiero; al Este, don Baldomero, don Francisco, don Germán y don Carlos Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, y se llenará la conciliación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel Yannuzzi contra la sucesión de Juana A. Orrego. Cobro de pesos", se cita para oponer excepciones al embargo trabado, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana A. Orrego, o a quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la manzana número 94 de esta villa, empadronado con el número 496, y que linda: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Cabrera; Este, calle Solís y Oeste Ramona Leitón de Pallas, para que por sí o legalmente representados, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 28 de 1928. — Eufemio C. González, Juez de Paz.

Oct.10-2929-v.nov.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Luis Botero, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.11-2015-v.set.22-oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Lino Juan Tomás Granda, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado,

calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de sus parentesco; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.29-1552-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado en el expediente rotulado "Silverio Cianciarulo y otros, solicitando rectificación de partidas", se han rectificado entre otras las siguientes: A) La de matrimonio de Javier Cianciarulo con María Antonia Coppola, por aparecer en ella los siguientes errores: Donde dice Javier Chancerullo, hijo de Antonio Chancerullo y de Catalina Lagrossa, debe decir Silverio Cianciarulo hijo de Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y donde dice María Antonia Copla, hija de Francisco Copla y María Rosa Maxi, debe decir María Antonia Coppola, hija de Francisco Cóppola y María Rosa Macchia; B) La de bautismo de Francisca Cianciarulo, por contener los siguientes errores: donde dice ser hija de Silverio Chancerullo y María Antonia Copla, debe decir hija de Silverio Cianciarulo y María Antonia Cóppola. — Paysandú, Octubre 6 de 1928. — José Lamas, Actuario. Oct.15-3033-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de Pablo Zuccarino, Luisa Ghiggino de Zuccarino, Paula Zuccarino, Eduardo o Valentín Eduardo Zuccarino, Angela Zuccarino de Molinelli, Albérico Paulo Valentín Molinelli y Eduardo Vicente Molinelli, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 10 de 1928. — José Lamas, Actuario. Oct.15-3032-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a doña Rosario Petrona Fransa para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), le ha iniciado su esposo don Rufino Baltasar García, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 8 de 1928. — José Lamas, Actuario. Oct.15-3031-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eleodoro Nelsis o Nelsis, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Set.25-2421-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Sentencia de divorcio

EDICTO — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en el expediente caratulado "Pedro Viera contra Hortensia Coitiño, divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 5734. — Rivera, Setiembre 22 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos, seguidos con auxiliatoria de pobreza por don Pedro Viera contra su esposa doña Hortensia Coitiño, por divorcio; Resultando: Que con fecha 3 de Diciembre del año 1925, el actor se presentó en estos autos, iniciando contra su esposa Hortensia Coitiño acción de divorcio fundada en el abandono del hogar, que se legisla en los artículos 148, inciso 8.o, y 187, inciso 1.o del Código Civil: Que el actor acompañaba en dicho acto los testimonios de la inútil tentativa de conciliación, y de la auxiliatoria de pobreza que fué acordada; Resultando: Que no habiendo la demandada constituído domicilio en estos autos, ni comparecido dentro del término del emplazamiento, se le declaró rebelde, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, haciéndose las publicaciones de estilo, como se justifica con los diarios glosados de fojas 32 a 35; Resultando: Que abierto el juicio a prueba, produjo sólo el actor la testimonial de que instruye el certificado de fojas 42, y no habiéndose opuesto tachas, se mandó alegar de bien probado por su orden; Resultando: Que conferida vista al señor Agente Fiscal Letrado, este funcionario, dando por probados los hechos articulares de la demanda, aconseja que se haga lugar a lo solicitado, decretándose el divorcio de los cónyuges, quedando así citadas las partes para sentencia; y Considerando: Que el artículo 146 del Código Civil establece en su inciso 8.o que es causal de separación de cuerpos "el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges, siempre que haya durado más de tres años", reproduciéndose esa disposición en el artículo 187 del mismo cuerpo de leyes, que legisla sobre la disolución del matrimonio; Que de acuerdo con los principios que rigen la prueba, el actor ha justificado plenamente los hechos que dan andamiento a su acción, por las declaraciones contestes de los testigos Claro Cunha, Almedorino Bueno y Pablo Fons (artículo 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil), como por la fuerte presunción que emana del hecho cierto de tener la demandada constituído su domicilio en la ciudad de Tacuarembó. Por todos estos fundamentos y de conformidad con el dictamen precedente del Ministerio Público, juzgando en definitiva, fallo: Declarando disuelto por divorcio el vínculo matrimonial existente entre don Pedro Viera o Pedro Altidoro Barcelo (como se expresa en la partida de fojas 1) y doña Hortensia Coitiño, en virtud del abandono voluntario del hogar, hecho por la parte demandada, por unos tres años. En consecuencia y ejecutoriada que fuere, háganse las comunicaciones de estilo a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Concejo de Administración de Tacuarembó, y franquéense los testimonios que se solicitaren. Para la notificación de la demanda, háganse las publicaciones prescriptas por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil, y justificados en forma, archívense estos obrados. — Carlos F. Muñoz. Lo proveyó y firmó, etc. — E. Mattos Ramos". Y a los efectos dispuestos en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.16-3064-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Pintos de Villamil o María de los Dolores Pintos Bittencourt de Villamil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.16-3065-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Epaminondas Chiesa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.9-2894-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarado abierta la sucesión de don Severiano Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 13 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.24-2386-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Manuel de Souza San Juan o Juan Manuel San Juan, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.18-2274-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosaura González de Domínguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.16-3078-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Fierro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 18 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.9-2879-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Vital Rocha, Serapio Rocha, Sixta Rocha y Ulpiana Rocha, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que aparecen con el apellido de Rocha, en lugar de Cañete, que es el que les corresponde. Y a los efectos de la ley, del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.6-2827-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Braulia A. Cabrera contra Julio B. Rodríguez, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Julio B. Rodríguez, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en los mismos. — Rocha, Setiembre 28 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.3-2686-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Ubaldina Echavarría, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — V. Z. A. Mariño. Set.13 2101-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a los señores Félix Manglio Trotta, Clara María Trotta, Ovidio Trotta y su cesionario Vidaurreta y Compañía, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca, ha iniciado don Juan Aguerre contra Clodomiro Trotta y otros, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307, parte primera del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.9-2888-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Martín Goyeneche, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil siguientes: Acta de nacimiento de José Cavanna: aparece el padre del inscripto con el apellido Cabana y la madre Ominga Cabana; en la de Francisca Cavanna, se ha establecido al padre y a la madre de aquella el apellido Cabani; en la de Dominga Cavanna, figura el padre y la madre con el apellido Cavana; en la de Antonio Angel Cavanna y en la de María Cavanna, aparecen los inscriptos y los padres de los mismos con el apellido Cabano; y en la de Juana Dominga Cavanna, se ha establecido a *la inscripta* y a los *padres de* aquella el apellido Cabanna; debiendo ser el verdadero apellido Cavanna, y el verda-

dero nombre y apellido de la madre de los inscriptos Dominga Cavanna. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 4 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.9-2889-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bartolomé Ghiglione o Guiglione, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Octubre 2 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.9-2887-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira Das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.9-2886-v.oct.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que habiendo sido declarados en quiebra los comerciantes Alipio y Arturo Rugnitz, se prohibe hacer pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, señor Leopoldo Amorim, los justificativos de sus créditos. — Salto, Setiembre 7 de 1928 — Jorge N. Castro Actuario. Set.14-2137-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Cancela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.9-2885-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gracia María Fattoruso y don Vicente Casola di Leopoldo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 3 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.8-1904-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Juan Bartolomé Balbi, a que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Fulbia Haydée Gómez de Balbi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 27 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Set.17-2200-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Fermina Gutiérrez de Meirelles, radicados en este Juzgado, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: Primero: Partida de matrimonio de Miguel Bautista Meirelles y Fermina Gutiérrez: Donde dice Miguel Meireles y Fermina Gutierres, debe decir Miguel Bautista Meirelles y Fermina Gutiérrez que son los verdaderos; Segundo: Acta de nacimiento de Faustina Leonor Meirelles: La inscripta aparece con el apellido Meireles, en vez de Meirelles; el padre de la misma con el nombre de Miguel Meireles, en vez de Miguel Bautista Meirelles; lo mismo que los abuelos con el apellido Meireles, en vez de Meirelles. Partida de nacimiento de Miguel Meirelles: La abuela paterna figura con el nombre de Faustina Meirelles, cuando debe ser Faustina Leonor Meirelles, y la materna con el nombre de Julia Márquez, en vez de María Julia Márquez, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 27 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.2-2679-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Chiolini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.11-2944-v.oct.23.

Epoca de cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el informe y resolución recaídos en los autos "Miguel Ongay e Hijo, quiebra", sobre la época efectiva de la cesación de pagos, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y se hace la presente publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.11-2961-v.oct.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlina Marcelina Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.10-2913-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Lavega, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Setiembre 29 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.10-2914-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Yturrioz o Yturrios, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 8 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.15-3043-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Eladio Miller, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 3 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.15-3044-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gabino Cimadevilla, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.15-3045-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fructuoso Pereyra o Pereira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.8-2853-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Bouissa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 27 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.8-2860-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 178. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2423-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Vicente Arau o Arao, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2428-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Cervetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2429-v.dic.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Aniceto Elías, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Aniceto Elías, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Juan Antonio García, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.25-2427-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Juana Honorata Velasco contra Fermín Larroza, divorcio", se cita y emplaza a don Fermín Larroza para que de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose asimismo para llenar el requisito de la conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario. Set.26-2431-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se cita y emplaza a los interesados a cualquier título en la propiedad urbana empadronada con el número 772 que figura a nombre de Bernabé del Puerto, situada en este pueblo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el

juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la referida propiedad, por cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Setiembre 26 de 1928. — Juan José de Pallejá. Set.29-2599-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciano o Marciano Margarito Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.10-2910-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Rocha de Eguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.10-2911-v.oct.22.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Juan Hernández Irigoyen y Ciriaca Medina, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benito López, Josefa Manuela Dutra, Ciriaco Orique, Benito Pérez y demás personas que se consideren con derecho a los siguientes inmubles, situados en la 7.a sección de este Departamento: A) Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas, dos mil quinientos dos metros treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con Fulgencio Umpiérrez y Ciriaca Medina de de los Santos; por el Este, con Faustina de los Santos y Josefa de los Santos; por el Sur, con Esteban de los Santos, y por el Oeste, con Francisco de los Santos y Ciriaca Medina de de los Santos; B) Tres hectáreas, siete mil cuatrocientos sesenta y un metros, que lindan: por el Norte, Este y Oeste con la sucesión de Francisco de los Santos, hoy con la fracción descripta anteriormente, y por el Sur, con Faustina de los Santos; y C) Otra fracción de campo de trescientas dos hectáreas, siete mil seiscientos cuatro metros sesenta y tres decímetros, que linda: por el Norte, con Angel Mesenes; por el Este, con Fulgencio Umpiérrez; por el Sureste y Sur, con la fracción del señor Hernández Irigoyen, descripta en primer téémino, y por el Oeste, con Francisco de los Santos y Angel Mesones; lindando también término, y por el Oeste, con Francisco de los Santos; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar esta demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Oct.3-2706-v.nov.8.

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Emilio L. García, solicita se le declare en quiebra", se hace saber al público que el nombrado señor García se ha presentado a este Juzgado solicitando su rehabilitación en virtud de haber sido calificada la quiebra de casual. A los efectos determinados por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.3-2721-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "El señor Procurador de Impuestos con sucesión Severo Medina", se cita, llama y emplaza a don Severo Medina o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la sección chacras de esta ciudad, lindando: por el Norte, con sucesión Lorenzo Ferreira; al Sur, con Benito Sicrig; al Este, con Joaquín F. Amilibia, y al Oeste, con sucesión Manuel Medina, empadronado con el número 1280, declarado en planilla número 62964, año 1925, compuesta de una hectárea. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.16-3053-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Sánchez Estabillo, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pedro Sánchez Estabillo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referido está ubicado en la 5.a sección de este Departamento, empadronado con el número 492, declarado en planilla número 70059, año 1922, y linda: al Sur, con sucesión Pereira; al Norte, con Marciano Gómez, Magdaleno Sosa, Hinginio Pereira y hermanas Lago; al Oeste, Miguel Martínez y sucesión Pereira; y al Este, Yerbal Grande; y está compuesto de ciento dieciocho hectáreas. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.11-2966-v.nov.16.

Remates Judiciales

JUAN DANIEL COSTABEL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Miguel Román. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las diez y seis, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Rojas; lindando al Este con doña Teresa C. de Giannini y al Sur con la sucesión Betarte. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y que éste deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 10 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.16-3063-v.nov.1.o.

BLANCO HERMANOS Y Cía.

Martillero: Angel Manuel Blanco

JUDICIAL

De todas las mercaderías de almacén, muebles y útiles y patente de bebidas alcohólicas, pertenecientes a la casa de comercio de don Eduardo Diez, hoy en quiebra, y en el lugar de su ubicación, calle Blandengues número 1552, esquina Rocha.

El sábado 20 de Octubre, a las 15 horas, venderemos en remate público, al contado, sin base y al mayor postor, en un solo lote, todas las existencias e instalaciones que se encuentran desde ya en exhibición.

Esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos de quiebra del señor Eduardo Diez.

Por más datos ocurrir a nuestras oficinas, Misiones 1528. U. T. 3736 (Central). Oct.13-2973-v.oct.20.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día diez y nueve del entrante mes de Noviembre a las once horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: I En la quinta sección judicial: una, empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho, de tres mil cientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, de fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, lindando: por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada, con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. II En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) Una, de doscientos sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, veintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno con Ana María Meneses y en el otro, con Ramón E. Silveira, y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira; en el límite sobre el Sudeste, está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros. C) Otra, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros, setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy, todas, de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres y al Nordoeste, con Ana María Meneses de Silveira. E) Otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste, con el resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción 4 y al Noroeste, con la número siete; F) Otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando: al Nereste, con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco, y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, y la número ocho del plano de Ramasso; G) Otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros, treinta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete, y al Nordoeste, con la ocho; H) Otra, designada con el número diez en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano, de Mestre; al Sudeste, con la número once del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; I) Otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste, con la fracción seis; al Sudeste con la número nueve, y al Sudoeste, con la diez. Estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado, y al Noreste, con Ana María Meneses de Silveira; J) Otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco, y al Noroeste, con la número diez; las fracciones por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso y las otras dos del plano de Mestre, ya citado; K) Otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra, las tres del plano de Mestre, ya citado de Agosto de mil novecientos uno, ya citado; y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso; L) Otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros, dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira y al Noroeste, con Adano Márquez; Ll) Otra, compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros, cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y el Sudoeste, con Ramón E. Silveira; M) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros,

cuarenta y siete dec., lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez, y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez; N) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez; Ñ) Otra, de igual área que las anteriores, y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste con Ramón M. Trigo, y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila; O) Otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández, y al Noroeste, con Manuel Pi; P) Otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros, sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado; R) Otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste, línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro, y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales: estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor no concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, pero el mejor postor, después de efectuado el remate de los bienes que se ejecutan, por ahora, podrá obtener un préstamo en la forma y condiciones determinadas en la Carta Orgánica y los reglamentos vigente que rigen el Banco: Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que existe anotado y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la Sociedad Senra, Piqué y Cía. sobre los bienes de la sociedad conyugal; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-2983-v.nov.19.

F. ANTONIO VARALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Francisco Pírez da Silva, intestado", se hace saber que el día 25 del corriente mes, a las trece horas, se procederá, por el martillero Francisco Antonio Varalla y en el lugar donde se hallan depositados, tercera sección de este Departamento, a la venta en remate público, de cuarenta y ocho ovejas, nueve capones y ocho corderos, todos ellos con lana; con la prevención de que la venta será al mejor postor. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Octubre 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.11-2951-v.oct.23.

ALBERTO GLOODTDOSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. — En Nuevo París. — Una propiedad esquina para casa de comercio y comodidades para familia, calles Llupes 143 y 147 y Fleytas 347 y 349, con el eléctrico que va al Pueblo Santiago Vázquez en la puerta, y a 30 metros de la calle Santa Lucía y del eléctrico número 25. Frente a las fábricas de esmalte y jabón Primus y a poca distancia de las avenidas Agraciada y Carlos M. Ramírez.

Comodidades: Gran frente con varias ventanas, dos amplios salones, cuatro piezas, altillo, patio con parral, cocina, aljibe, luz eléctrica, galpón y gran terreno con árboles frutales. Area 693 metros 6.081 centímetros.

El jueves 25 de Octubre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Antonia Moreira de Giner con Ramona L. de Hourdebaiget, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y cuantas mejoras contienen, ubicados en la manzana número seis del pueblo Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números uno y dos, y que por estar unidos, encierran un área total de seiscientos noventa y tres metros seis mil ochenta y un centímetros cuadrados, con dieciséis metros dieciocho centímetros de frente al Sud a la calle Gran Vía del Paso del Molino, por cuarenta metros trescientos setenta y tres milímetros de fondo al Norte, que forma esquina, lo son también de frente al Este a la calle Arenal, y lindan por el Oeste, con el solar tres, y por el Norte, con los solares once y doce. Los referidos inmuebles forman una propiedad empadronada con el número cuarenta mil ciento treinta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Plaza Independencia número 827.

Oct.9-2878-v.oct.25.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hijos de Bautista Gamio, quiebra", se hace saber que el día 24 del corriente, y a las 10 horas, por el martillero Juan Larregui Aristía, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes animales, que se encuentran en Conventos, primera sección de este Departamento, contiguo a la chacra de don Antonio Emestoy: noventa y una vacas, doce vaquillonas, quince terneros, veintiocho novillos, nueve toros padres, veintitrés bueyes, tres caballos, una yegua mestiza, siete animales mulares y un caballo de tiro. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Octubre 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.11-2965-v.oct.23.

JOSE ANTONIO PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Guerin y Compañía contra Anselmo A. Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez en Abril de mil novecientos noventa y seis, compuesto de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Máximo Rodríguez; al Sud, con Juan Muniz; al Este, con Francisco Solano Olivera, y al Oeste, el arroyo de la Quinta; y 2.o Una pequeña faja de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de mil seiscientos veinte metros cuadrados, que linda: al Norte Jacinta Olivera; al Sud y Este, José Hirsiger, y al Oeste, Victoriano Gravier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que la venta de estos bienes se efectuará en un solo lote. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador: Sarandí número 480.

Oct.6-2840-v.oct.31.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Gutiérrez Lando, cesación de condominio", se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 1.250 metros cuadrados, situada en la manzana número 45 bis del pueblo Santa Isabel, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, teniendo 25 metros de frente a la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo, lindando con terrenos de don Herminio Areco, y por formar esquina, dan frente también a la calle Paysandú; lindando por el otro rumbo con terreno de la señora Micaela Nocito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.27-2519-v.oct.29.

JULIO CESAR STAJANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero Julio César Stajano, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, que es parte de la propiedad empadronada con el número dos mil trescientos noventa y tres, y está situada en la costa del Arroyo Canelón Grande, décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, y designada con el número uno en el plano del fraccionamiento practicado en Diciembre de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Mario E. Percovich, y que, según dicho plano, se compone de una superficie de doscientas treinta y ocho hectáreas, seis mil ciento treinta y siete metros, veintiocho decímetros, y tiene los siguientes linderos: al Norte y Este, el arroyo Canelón Grande; al Sud, dos líneas rectas: la primera de mil novecientos cincuenta y un metros sesenta centímetros, lindando con María M. Fuentes de Tejera, Leopoldino Fuentes, Prácedes Fuentes, Eulogio Fuentes, Francisco Luis Fuentes e Isabel Fuentes de Damián, y la segunda línea de mil trescientos veintiún metros, que separa del lote número dos, de Juan J. Percovich; y al Oeste, dos líneas rectas: una de cuatrocientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros, que partiendo del arroyo Canelón Grande hacia el Sud, va a tocar el extremo Oeste de la primera de las líneas del antes citado límite Sud, y separa de sucesión de María Fuentes, y otra de dos mil seiscientos noventa y un metros veinte centímetros, que partiendo del extremo Este de la misma primera línea del citado límite Sud, corre de Norte a Sud hasta tocar el extremo Oeste de la segunda de las líneas del límite Sud y separa senda de paso por medio, de María M. Fuentes de Tejera, Inés F. de Vázquez, José A. Forgues, Sucesión Juan Tasistro, José Tasistro, José y Pedro Brignone, Pascual Perrone, Rosa Viaso y de M. Fuentes y Gumersindo Viaso; estando constituídos los límites Oeste y Sud, por cuatro rectas que forman una quebrada y de las cuales la primera y la tercera línea forman el límite Oeste, y la segunda y la cuarta el límite Sud. Se hace constar que el inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad total de treinta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos con cinco centésimos. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que sobre el referido bien existen dos hipotecas constituídas en primer término a favor del señor Eduardo L. Fernández Susviela y en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Misiones 1378, y a disposición de los interesados; 5.o Que esta venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "Angel Giorello e hijos contra José Percovich, cobro ejecutivo de pesos". — Montevideo, Setiembre 22 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Pida planos e informes en mis oficinas: Misiones 1488 y 1490. — Teléfono: La Uruguaya 110 (Central).

Oct.1.o-2657-v.oct.18.

SIENRA Y ARBOLEYA
Rincón 517
JUDICIAL

De los derechos de dos fracciones de campo en la Coronilla, Departamento de Maldonado.

El jueves 18 de Octubre, a las 16 horas, en las puertas de Juzgado de Comercio de segundo turno, calle Misiones 1378, venderemos, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Liga de Defensa Comercial contra Vega y Cía., ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el dieciocho de Octubre entrante, a las dieciséis horas, y en

la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por los martilleros señores Sienra y Arboleya, asistidos del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate judicial y al mejor postor, de los derechos de dominio proindivisos, o sea las tres séptimas partes que pertenecen a los ejecutados don Roberto Vázquez y don Ramón Vázquez, correspondiendo una séptima parte al primero y dos séptimas partes al segundo en los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en la Cororilla, 8.a sección del Departamento de Maldonado, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, con ciento treinta y tres metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Inés Muniz de Jaureguy; al Este, con una fracción adjudicada a doña Eufemia Melitona del Puerto de Maritan; al Sur, con la adjudicada a don Ramón Mateo del Puerto y don Nicolás del Puerto, y al Oeste con la de Abelardo del Puerto; 2.o Una fracción de campo en el mismo paraje que el anterior, compuesta de ciento dieciocho hectáreas, seis mil setecientos setenta y cinco centiáreas, lindando: al Norte, con la sucesión de Inés Muniz de Jaureguy; al Este, Otilia Bustamante de Méndez; al Sur, Nicolás A. del Puerto, y al Oeste, la sucesión de Ventura Danielo del Puerto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.18-2289-v.oct.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Marcial Martínez Sor", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de la cuarta parte del solar empadronado con el número ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número setenta y cinco en el plano de Mayo de mil novecientos doce, levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, con doscientos noventa y dos metros sesenta y ocho decímetros, que, según título, se deslindan así: cinco metros seis centímetros de frente al Norte a calle Oficial Número Uno, hoy Gualberto Méndez, entre las de Guaviyú y Porongos; treinta y seis metros al Este, lindando con el solar setenta y cuatro; once metros veinte centímetros al Sur, lindando con los solares sesenta y tres y sesenta y cuatro, y treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana. Dicha cuarta parte tiene de base para la venta la cantidad de seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 687.50). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-2980-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Picherno y otros", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de $ 1.500, el siguiente bien: La mitad de la manzana de terreno, con las mejoras que contiene y le correspondan, señalada con el número 81, situada en la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta dicha mitad de 2.777 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 64 metros 425 milímetros de frente sobre calle pública, que la separa de la manzana 80, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el resto de dicha manzana, y por el Oeste y Este, linda con calles públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.27-2594-v.oct.17.

CASARES Y AROCENA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Sin base y al contado. En la calle Arenal Grande entre Isla de Gorriti y Santa María (ahora Rivadavia).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "La Caja Obrera contra Pedro Morás. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día tres de Noviembre entrante a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: un solar de terreno señalado con el número 3 en el plano respectivo, ubicado en la manzana 852 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros cinco decímetros, que se deslindan así: nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Arenal Grande, distante 44 metros 65 centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Santa María; treinta y siete metros diez centímetros al Nordeste, confinando con el solar número dos; cuarenta y cinco metros diez centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 4; y ocho metros setenta y cinco centímetros al Nordeste, linda con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones numero 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.16-3061-v.nov.3.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 75868 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y Actuario "ad-hoc", a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, compuesto de 147 metros cuadrados, 75 decímetros, lindando: al Noroeste, con la suc. de Andrés Borrazás; al Noroeste, la sucesión de Julio Travella; al Sureste, con Agustín Scanavino, y al Suroeste, con frente a la calle Patricios, distando 42 metros 95 de la esquina que forma esta calle con la calle José Shaw; de acuerdo con el plano levantado el 1.o de Setiembre próximo pasado por el agrimensor don Luis Batlle Vila. Se previene: Que la tasación asciende a $ 132.97, y no se oirá oferta que no llegue a cubrir sus dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el cuarenta por ciento de la misma; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.10-2907-v.oct.27.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 62809 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillerdo don Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil y Actuario "ad-hoc", a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, compuesto de 460 metros cuadrados 20 decímetros, dentro de los siguientes límites: 10 metros 74 al Noreste, lindando con José López; 12 metros 85 al Noroeste, lindando con Leonardo Ferreti; 42 metros 85 al Sureste, lindando con Francisco Bomani, y 10 metros 74 al Sureste, con frente a la calle Vera, distando 21 metros 48 de la esquina que forma esta calle con la calle Restauración; de acuerdo con el plano levantado el 1.o de Setiembre próximo pasado por el agrimensor don Luis Batlle Vila. Se previene: 1.o Que la tasación asciende a pesos 376.38, y no se oirá oferta que no llegue a cubrir sus dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 20 por ciento de la misma; y 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Oct.10-2908-v.oct.27.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 75893, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y Actuario "ad-hoc", a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, compuesto de 418 metros cuadrados, 20 decímetros, dentro de los siguientes límites: 9 metros 55 al Noreste, con frente a la calle Gronardo; 42 metros 95 al Noroeste; 42 metros 80 al Sureste y 9 metros 95, al Suroeste, lindando siempre con Carlos B. Saraví; de acuerdo con el plano levantado el 1.o de Setiembre próximo pasado por el agrimensor don Luis Batlle Vila. Se previene: 1.o Que la tasación asciende a $ 418.20, y no se oirá oferta que no llegue a cubrir sus dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 20 por ciento de la misma; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Oct.10-2906-v.oct.27.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 63019 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil y Actuario "ad-hoc" a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, a 19 metros 08 al Sur de la calle José Villagrán, compuesto de 243 metros cuadrados 27 decímetros, dentro de los siguientes límites: 25 metros 77 al Noreste, lindando con Rodolfo Galli; 9 metros 44 al Noroeste, lindando con Bernardo Sempere; 9 metros 44 al Sureste, sobre la calle Idelfonso García, y 25 metros 77 al Suroeste, lindando con Gregorio Martínez; de acuerdo con el plano levantado el 1.o de Setiembre próximo pasado por el agrimensor don Luis Batlle Vila. Se previene: 1.o Que la tasación asciende a $ 510.86, y no se oirá oferta que no llegue a cubrir sus dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 20 por ciento de la misma; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.10-2909-v.oct.27.

SERAPIO D. LATORRE YEREGUY

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 47350 y 96040, se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre corriente, y en la puerta de este Juzgado, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Serapio D. Latorre Yereguí, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario espcial, Escribano don Juan C. González Lerena, de los siguientes inmuebles: Primero: A las quince horas, un solar de terreno ubicado en el pueblo Peñarol, compuesto de doscientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 47350, tiene diez metros con noventa centímetros de frente al Noreste sobre la calle Goethe, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don F. Oliva; por veinte metros con sesenta centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando, respectivamente, con don Santiago Viglietti y O. Bartolini. Segundo: A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en el pueblo Peñarol, compuesto de doscientos treinta y ocho metros cuadrados, y empadronado con el número 96040, tiene nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Watt, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con don Juan Chilindro, por veinticinco metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Florentino Pedro Reigardo y don Juan C. Larrinaga, respectivamente. Se previene: A) Que

[illegible] tierra; B) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento en el momento de serle aceptada su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a primero de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Oct.13-2972-v.oct.27.

ANGUEIRA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 59063, 58963, 58921, 49589 y 49573, se hace saber al público que el día veinte de Octubre del año en curso, y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario oficial, escribano don Donato González Ferreira, de los siguientes inmebles: Primero: A las quince horas, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, compuesto de doscientos veintiún metros cuadrados, y empadronado con el número 59063, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste sobre la calle Servidumbre por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, por veinticinco metros con setenta y siete centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Francisco Collazo y don Juan Guerra, respectivamente; Segundo: A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, compuesto de doscientos veintinueve metros cuadrados, y empadronado con el número 58963, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste sobre la calle Particular, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste, por veintisiete metros con sesenta y dos centímetros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Juan Guèrra y otros, por ambos lados; Tercero: A las dieciséis horas, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, compuesto de doscientos treinta metros cuadrados y empadronado con el número 58921, tiene ocho metros con sesenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Pedralbes por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don P. A. García, por veintiséis metros con sesenta y siete centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Juan Guerra y E. Suárez, respectivamente; Cuarto: A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, compuesto de trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49589, tiene diez metros de frente al Norte, sobre el camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sur, por treinta y cinco metros con cincuenta centímetros en los costados Este y Oeste, lindando, respectivamente, con doña Basilia A. de Bentancour y don G. Revuelta; Quinto: A las diecisiete horas, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, manzana F, compuesto de mil metros cuadrados, y empadronado con el número 49573, tiene veinte metros de frente al Sur sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Carlos Burmester, por cincuenta metros en los costados Oeste y Este, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49574 y 49576, de propietario desconocido, y propiedad, también de propietario desconocido. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento en el momento de serle aceptada su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina en días y horas hábiles. Y para constancia, siento el presente, que signo y sello, en Sayago, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula.

Oct.4-2735-v.oct.20.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente rotulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Francisco García. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión ejecutada:

A) El solar número 3 de la manzana número 13 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por cada uno de sus cuatro lados y que linda: por el Noreste, con [illegible] Lavalleja, y por el Noroeste, con la sucesión de Manuel Odriozola y sucesión de Angélica S. de Rodríguez. Sus edificios, constan de tres cuerpos: un cuerpo de casa que tiene ocho habitaciones, zaguán, dos salones, un cuarto de baño, cocina, pieza de servicio, dos depósitos, un garage de madera, dos patios y un altillo. Otro cuerpo de casa que consta de cuatro piezas, zaguán, cocina, w. c. y dos patios, y otro cuerpo de casa de dos piezas, cocina y patio. B) Una fracción del solar número 4 de la manzana número 138 de la planta urbana de esta ciudad; se compone de diez y nueve metros setenta centímetros de frente al Noroeste, a la Avenida Lecueder, por veinte metros treinta y cinco centímetros al Noreste, sobre la calle Lavalleja; por el Sureste, diez y nueve metros setenta centímetros, lindando con más terreno de la sucesión de don Francisco García, y por el Suroeste, veinte metros treinta y cinco centímetros, lindando también con más terreno de la sucesión de don Francisco García. Este terreno tiene un edificio que consta de un salón, zaguán, tres habitaciones, cuarto de baño, cocina, garage con altillo, hall, pieza de servicio, algibe y patio, y C) El terreno que es parte del solar número 1 de la manzana número 140 de la planta urbana de esta ciudad, se compone de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; al Suroeste, sobre la calle Rincón, por treinta y dos metros treinta y cinco centímetros al Noroeste, sobre la Avenida Lecueder; por el Noreste, linda con Augusto Carámbula, y por el Sureste, con la sucesión de don Mauro Echegoyen. Los edificios de este terreno constan de los siguientes cuatro cuerpos: el primer cuerpo tiene diez habitaciones, dos zaguanes, un cuarto de baño, una cocina, un galpón, hall, dos patios y algibe. El segundo cuerpo consta de un salón, un zaguán, seis piezas, un cuarto de baño, una cocina, una pieza para el servicio y un patio chico. El tercero y el cuarto cuerpos tienen cada uno, dos piezas, una cocina y una letrina. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 28 de 1928. — Carlos M. Paravís, Escribano.

Oct.9-2883-v.oct.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente rotulado "Constantino Domenichelli, venta de inmueble", se hace saber que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de cincuenta y cuatro pesos con doscientos noventa y dos milésimos la hectárea, el siguiente bien, propiedad del prenombrado don Constantino Domenichelli: Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, quinientas veintinueve centiáreas y dieciséis decímetros, empadronada con el número mil treinta y uno, proindivisa con mayor área, lindando en total: Norte, Este y Oeste, Frontino Quevedo; y Sur, sucesión Allende. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. —Artigas, Setiembre 26 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.2-2676-v.oct.18.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Larrainci Juan Ramón, María Elena, Clotilde Julia, Jacinta y otros contra Román Fajardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el suscripto, con asistencia del Actuario "ad-hoc" don Enrique Uslenghi, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de los terrenos que estaban empadronados con los números 3064 y 12808, situada en Piedras de Afilar, 8.a sección de este Departamento, compuesta, según los títulos, de treinta hectáreas, dos mil quinientos diecinueve metros y cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con la sucesión de Ramón Larrainci, en parte, camino vecinal por medio; por el Sureste, en parte, arroyo del Bagre por medio, con Ramón Berisso, y en parte con la sucesión de José M. Conde; por el Noreste, con la sucesión de Ramón Larrainci, y por el Suroeste, en parte con el lote que se describirá a continuación y con Alejandro Conde Burgueño, y en otra parte con la sucesión de José M. Conde; 2.o Una fración del terreno empadronado con el número [illegible] ocho [illegible] te, señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento suscripto por el agrimensor don Horacio Uslenghi en Noviembre de 1922, compuesta de un área útil de dos hectáreas, mil quinientos cincuenta y seis metros y quince decímetros cuadrados y lindante: por el Noroeste, en ciento setenta y siete metros y doce centímetros, con camino vecinal que la separa de terreno de Juana Dandrau de Báez; por el Sureste, en noventa y cinco metros, y por el Suroeste en ciento treinta y tres metros y treinta y ocho centímetros con la fracción cuatro del mismo plano, perteneciente a Alejandro Conde Burgueño, y por el Noreste, en doscientos cinco metros y treinta y siete centímetros con el predio descripto anteriormente. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) El expediente y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pando Octubre 6 de 1928. —F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Oct.10-2922-v.oct.27.

EJIDIO M. ZUNINO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Aurelio Giannini contra Eusebio P. Hernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las 14 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el rematador don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 11.a sección de este Departamento, compuesta de 33 hectáreas, 8.399 metros, 6 decímetros, lindando: al Norte, Enriqueta Torres e Isaías Torres; al Este, Hipólita Dolores Hernández; al Sur, Ercilia E. Hernández, y al Oeste, con más campo de don Eusebio P. Hernández. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura y de certificados. — Colonia, Octubre 3 de 1928. — Raúl Babot, Escribano.

Oct.9-2881-v.oct.27.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordone Posse, en los autos "Ciriaco Mareco, sobre venta judicial de un terreno proindivizo" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en subasta pública por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina y que sobre la base de dos mil pesos, de un terreno con todo lo en él edificado, ubicado en esta ciudad, cuyo terreno se compone de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros frente al Oeste, sobre la calle del Plata, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Norte, sobre la calle Montevideo, y linda: por el Sur con la sucesión Pablo Bergero y por el Este con don Pedro Cantón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento sobre su oferta, en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los autos y títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Octubre 9 de 1928. — C. Carballo.

Oct.16-3058-v.oct.30.

JUAN DANIEL COSTABEL
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Agustín Alonso. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 10 de esta villa y que mide ocho metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Treinta y Tres, por veinticinco metros de fondo al Oeste, por donde linda con don José Pando, lindando al Norte, con don Carlos L. Clavijo y al Este con don Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y que éste deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 10 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.16-3062-v.nov.1.o.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concepción Carbonell de Infanzón contra Silverio Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre entrante, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Carpintería, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y siete hectáreas, cinco mil dieciséis metros y doscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta centímetros cuadrados, que linda: Norte, Florencio José Rodríguez; Sur, Trifón J. Rodríguez; Este, Florencio Moreira, y Oeste, sucesión de Cecilio Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.4-2750-v.oct.22.

EUSTAQUIO PERERA (hijo)
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado "El procurador Municipal contra la sucesión de Valentín Tapia, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 31 de Octubre a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Eustaquio Perera (hijo), asistido del suscripto Juez, de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 150, número 7, en esta ciudad, y por formar esquina tiene por límites: al Norte, Avenida General Flores: al Sur, solar B; al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste, escuela pública, que encierra un área de novecientos veinte y dos metros más o menos. Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad de quinientos pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que las escrituras serán de cuenta del comprador, lo mismo que los certificados, y que los antecedentes y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Trinidad, Octubre 3 de 1928. — Héctor Platero Rivera.

Oct.9-2899-v.oct.25.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos caratulados "Donata Javiel, incapacidad", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las diez horas, en el patio de este Juzgado, el martillero don Servando Echeverría, a presencia del señor Oficial de Justicia y suscripto Escribano Actuario, procederá a las ventas, por precio que exceda de las bases, de los siguientes bienes: A) Un terreno solar, edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número seiscientos sesenta, existente en la manzana número 90 de esta ciudad, primera sección de Florida, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle General Rivera, antes 12 de Octubre, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el terreno que se describirá: Este, calle General Rivera; Sur, José González Turne, y Oeste, con el mismo señor González Turne y sucesión Desiderio Ferreira; y B) Un terreno solar empadronado con el número seiscientos sesenta y uno, ubicado en la manzana 90, primera sección judicial de Florida, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por veinticinco metros de fondo, que linda: por el Norte, calle Wáshington Beltrán; Este, calle General Rivera; Sur, el terreno anteriormente descripto, y Oeste, sucesión Desiderio Ferreira. Se previene: Que la base del bien determinado con la letra A es de 2.500 pesos, y la del bien determinado con la letra B es de 350 pesos: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los adquirentes; y 3.o Que los títulos se encuentran agregados en estos autos y en poder del señor escribano Alcides B. dos Santos a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 10 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-3029-v.oct.31.

ALBERTO MIRANDA ZABALETA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Andrés Melgar, quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las veintiuna horas, en el local de la calle 25 de Mayo números quinientos cincuenta y seis y quinientos sesenta, de esta ciudad de Minas, se dará principio al remate, por el martillero don Alberto Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, de todas las mercaderías, útiles y efectos de la quiebra de Andrés Melgar, por precio al mejor postor, y al contado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Octubre 3 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.8-2863-v.oct.18.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Dominga Corbo", se hace saber que el día 25 del corriente, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: de 15 a 15 y 30: Una fracción de terreno solar y las construcciones que en el mismo existen, situado en las adyacencias de esta ciudad (Barrio Ravera), y que forma parte del señalado en el plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en el mes de Julio del año 1915, con el número 13, compuesto de una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados, lindando: seis metros setenta centímetros de frente sobre la prolongación de la calle Florencio Sánchez; por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con el solar número 14; por otro, con el resto del solar número 13, y por el fondo, en seis metros setenta centímetros, con el solar número 11; avaluado en doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00); y de 15 y 30 a 16 horas: Otra fracción de terreno solar, situada en el mismo paraje que el anteriormente descripto, y que forma parte del designado con el número 25 en el plano de deslinde y división levantado por el mismo agrimensor en el mes de Junio del año 1915, compuesto de una superficie de ciento veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados, y que se deslindan así: tres metros cincuenta decímetros de frente a la prolongación de la calle Florencio Sánchez, por igual extensión en su fondo, donde linda con predio de propiedad de José Emilio Ravera; por treinta y cinco metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno de ellos con terreno de propiedad de Bernabé Cal y Mercedes Corbo. Avaluado en treinta pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las referidas tasaciones, y que el mejor postor o postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 1.o de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.6-2828-v.oct.23.

GABINO A. PEREYRA
Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Blas Vicente contra Bonifacia Sosa de Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo de las 15 a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno solar, casa y demás mejoras que contiene, sito en el Barrio López de esta ciudad, compuesto de diez y seis metros setenta y siete centímetros de frente a la prolongación de la calle Rincón; por veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros en cada uno de sus costados paralelos de fondo, que linda por uno de ellos Ignacio Márquez; por otro, sucesión Ramón Clavijo y por el fondo sucesión Miguel Gallarza. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.3-2733-v.oct.17.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
ALMONEDA

Por resolución del infrascripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos con sucesión Trinidad Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día veintinueve del actual, de 10 horas y 30 a las 11 horas y 30, se va a proceder, por segunda vez, al remate, por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil designados al efecto, de dos terrenos solares, sus construcciones y demás mejoras, ubicados en la manzana once del Barrio Porvenir, de esta villa, con una superficie de mil doscientos veinte metros, y lindando: por un frente, con calle número diez Número 5; por otro, con calle Número 3; por un costado, con el solar ciento veintidós, y por otro solar ciento veintiséis. Se previene: Que los terrenos están tasado en doscientos cincuenta pesos, y que de conformidad con la ley de la materia no se admitirá oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo; que los gastos de escritura son de cargo del comprador, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Lascano, Octubre 6 de 1928. — V. Z. Mariño.

Oct.15-3039-v.oct.29.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
ALMONEDA

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión Fermín Pereira", hago saber que el día 29 del corriente, de 10 a 10 horas y 30, se va a proceder a la venta en subasta pública, con la base del cincuenta por ciento del aforo, y por el rematador don Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil designados al efecto, de dos terrenos solares y la mitad de otro, situados entre las calles Piedras y Joaquín Suárez, de esta villa, encerrando un área de dos mil metros, y lindando: por un frente, con la calle Piedras; por otro, calle Joaquín Suárez; por un costado, con Leonardo Payanes, y por el otro, con Catalina P. de Sosa. Se previene: Que los terrenos están tasados en conjunto en setecientos cincuenta pesos, siendo su base trescientos setenta y cinco pesos; que los gastos de escritura son de cargo del comprador, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Lascano, Octubre 6 de 1928. — V. Z. Mariño.

Oct.15-3040-v.oct.29.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Esteban Solaro contra la sucesión de Joaquín Bentos Pereira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes y año, a las 11 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con la finca en él levantada y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 31, compuesto de las siguientes dimensiones: la línea Norte, linda con Juan Doninalli, mide 53 metros 30 centímetros; la línea Oeste, que separa de Manuel Pinasco, tiene 18 metros 70 centímetros; la línea Sur, mide 53 metros 30 centímetros y separa de Hipólito Barbato y Dalmasio Suárez, y al Este, frente a la calle Larrañaga, tiene 18 metros y 70 centímetros. Teniendo una superficie total de 996 metros 71 decímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.15-3041-v.oct.31.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Mateo Brunet y Compañía contra la sucesión de Eusebio Soto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre de 1928, a las 10 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Salto, el martillero don Pedro Gallino (hijo) asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras actuales, ubicado en esta ciudad, compuesta de trece metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Uruguay, por cuarenta y seis metros de fondo al Norte, lindando con propiedad de José María Ylia; por el Este, con José de León, y por el Oeste, con Agustín Alciaturi Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados, los que están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.1.o-2627-v.oct.18.

ALFREDO FERNANDEZ MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Octubre, a las once horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Alfredo Fernández Martínez, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 2465 de la manzana 43 del 3er. cuartel, situada en la calle Vidal entre Daymán y Florida, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 731 metros con 8.680 centímetros cuadrados; lindando: al Norte, calle Vidal; al Sur, don Juan Heguy; al Este, don Daniel Perera, y al Oeste, don Juan Heguy y don Cayetano García. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Anselmo Machín, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Setiembre 28 de 1928. — Vicente T. Caputi.
Oct.11-2962-v.oct.29.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Miguel Ongay y otro con Juan Díaz, medidas preparatorias", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre actual, a las diez horas, en la casa de don Juan Díaz, entre Puntas de San Gregorio y Chamizo, de esta sección, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de San José, se procederá a la venta en remate público, al contado, y por las dos terceras partes de la tasación, verificada, de los bienes semovientes, cereal y útiles embargados al nombrado señor Díaz, cuyo detalle consta en el inventario que luce en los expresados autos, que se hallan en el Juzgado Letrado de este Departamento y en copia existente en este Juzgado. — Tala, Octubre 8 de 1928. — Gombal Santini.
Oct.10-2915-v.oct.19.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 457 (Félix Ballesteros), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día treinta de Octubre de 1928, en las puertas de este Juzgado de Paz, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de la propiedad empadronada con el número 457, compuesta de veintisiete hectáreas, seiscientos treinta y un metros, ubicada en la 3.a sección de este Departamento, en el pueblo que llaman de Rivera, situada en costa de Tacuarembó Chico, lindando: por el Norte, con Teodoro Benítez o sucesión Gago y Simón Rodríguez; por el Sur y el Este, con campos de Alfredo Durán, y por el Oeste, con campos también de Durán y camino por medio con campos de Amalio Darriulat. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta y dos pesos la hectárea. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1928. — P. O. Viñas.
Oct.5-2797-v.oct.22.

COMERCIALES

PROMESA DE VENTA

Comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas de Silvio Traverso a Estevan Umpiérrez y Ramona F. de Delafuente, en el paraje La Victoria, calle Carlos Tellier número 13, esquina B. Montero Vidaurreta. — Por Estevan Umpiérrez: Alberto Amespil. Oct.9-2872-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Rivera comunica que ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos que tiene establecida en la calle Juanicó y del Plata (Villa de la Unión). Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos a la casa de comercio referida. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Francisco Rivera.
Oct.13-2993-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Isidoro Ravera las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos que tengo establecida en el campo de Las Barrancas. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicho negocio para serles reconocidas sus cuentas, previniendo a los acreedores que pasado el término prescripto por la ley de la materia sin que se hayan presentado, el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Nueva Helvecia, Octubre 5 de 1928. — Juan P. Curutchet.
Oct.13-3002-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia 1780), hemos convenido, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del restaurant sito en la calle Uruguay número 1638, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Aceiro, y retirándose desde la fecha el socio don Darío Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Darío Gómez. — José Aceiro.
Oct.13-2971-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Fructuoso Saavedra y Emilio Lapaz mi puesto de carnicería que tengo establecido en la calle Olimar y Río Negro de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 13 de 1928. — Hipólito T. Rodríguez Irsúa. Oct.16-3060-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Claudio Bouso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina a la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Octubre 4 de 1928. — Costa y Mariño. Oct.5-2804-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En mérito de haber quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Juan Pareto y Cía. con respecto a un negocio de café y bar sito en la calle Aurora número 67, por fallecimiento de don Juan Pareto, lo hacemos saber a fin de que los que tengan cuentas a cobrar se presenten con sus justificativos en el mismo local, a los efectos de ley. — Montevideo, Octubre de 1928. — Angela Costa de Pareto.
Oct.15-3023-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio yal público hago saber que he vendido a los señores Rodríguez y Mendiola el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Casupá, Departamento de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Luis Arbilla.
Oct.15-3021-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores A. Casal Varela y Cía., han prometido vender al señor Eladio Ordoqui la casa de comercio que en el ramo de muebles de oficina tienen establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres números 1379 y 1381, y que el comprador Eladio Ordoqui se ha hecho cargo del activo y pasivo. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — A. Casal Varela y Cía. — Adolfo Casal.—Francisco L. Casal. — Eladio Ordoqui.
Set.24-2290-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González Oficinas Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de don Antonio Rey la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida General Rondeau número 1554, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Norberto E. Melián. — Antonio Rey.
Oct.4-2734-v.oct 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio yal público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina Yi 1465), he prometido vender al señor Andrés López la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Muelle Viejo número 1643, esquina Marsellaise, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Estanislao Lago. Oct.4-2739-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores don Julio Fernández y don Francisco Pazos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Dante número 2151, esquina a la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Julio y Vicente Fernández. Oct.4-2732-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he comprometido vender a los señores Rafael Colella y Sante Tomagnini el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la ciudad de Durazno, calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio, y que los acreedores deben concurrir dentro del término legal al mismo local del comercio a objeto de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Durazno, Octubre 2 de 1928. — Enrique García.
Oct.6-2824-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en el día de hoy hemos prometido vender al señor Haim Beja la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de tienda giraba en esta plaza bajo la razón social de Julián Dedé Hermanos, situada en la calle Fraternidad número 44, de esta ciudad. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor comprador, en la calle Sarandí número 370, de esta ciudad. Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Julián Dedé Hermanos.
Oct.8-2854-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio yal público en general que con fecha 26 del mes corriente quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de David Ratkin y Cía., celebrada con fecha 29 de Marzo del año corriente entre el referido David Ratkin y Simón Litvan y Mauricio Ratkin. El primero de los nombrados queda con el activo y pasivo de dicha sociedad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — David Ratkin. —Simón Litvan. — Mauricio Ratkin.
Set.28-2538-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Modesto Moro la carnicería de mi propiedad sita en la calle Convención número 1099, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del plazo de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Angel López. Oct.3-2714-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2051, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el señor Juan Castro, y retirándose desde la fecha el señor Francisco García Costa. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Juan Castro. —Francisco García Costa.
Oct.4-2758-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que desde la fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial Bas y Broch, que giraba en esta ciudad en el ramo de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Broch. — Pando, Octubre 4 de 1928. — Juan F. Bas. — Luis Broch.

Oct.8-2844-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, a los efectos legales, que por escritura que el cinco de Octubre del novecientos veintiocho autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los señores Andrés Posse y José Ramón Belouta han disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería y fábrica de productos porcinos giraba en esta plaza bajo la denominación de "Mercadito Hispano-Uruguayo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad, el señor José Ramón Belouta.

Oct.15-3012-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha he prometido vender a don Daniel E. Fraga el giro comercial que en los ramos generales tengo establecido en Estación Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro, dentro del plazo de treinta días, en el respectivo comercio. — Estación Algorta, Setiembre 17 de 1928. — R. P. Fraga.

Set.28-2566-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 316), he contratado vender a favor del señor Manuel Cagiao la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Porongos número 2202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Roque Garra.

Set.27-2520-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé el establecimiento de farmacia que tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 2099, de la Avenida 18 de Julio. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio número 1754, o en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Eduardo G. Lluberas.

Set.27-2482-v oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación de la empresa en el ramo de albañilería y anexos que giraba en esta plaza bajo la firma Brindisi y Bentancor. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Brindisi y Bentancor. — Luis Brindisi. — Basilio N. Bentancor.

Oct.15-3013-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, Avenida 8 de Octubre número 3975, al señor Luciano Madera. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, citándose a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados, en el referido negocio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Blás Márquez.

Oct.6-2819-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Julio Oscar Montoli el puesto municipal que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Victoria número 2349. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a cobrar con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar desde la fecha vencido cuyo plazo no se oirá reclamo. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eusebio Vega.

Oct.10-2903-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en el día de hoy he prometido venderle a don Francisco J. Fernández el negocio de mensajería y salón de lustrar calzado, que tengo establecido en esta ciudad, casa número 1371 de la calle Treinta y Tres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — María de Simone.

Oct.9-2902-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Juan, Ricardo y Florencio Gelós, el establecimiento comercial denominado "Hotel del Globo", que en los ramos de hotel y sus anexos tengo establecido en la casa números 1577|99, de la calle Colón y números 292|98, de la calle 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho, para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Hermínia G. de Antón.

Set.27-2485-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Antonio Gómez y don Miguel Gómez, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Soriano número 852, esquina Andes de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Manuel Cortegoso del Río. — Antonio Gómez. — Miguel Gómez.

Set.26-2480-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José R. Curras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida San Martín número 413, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Ramón Fernández.

Oct.8-2865-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que por escritura de fecha nueve de Agosto último autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial Puppo y Lepera, de esta plaza, quedando con el activo y pasivo el socio señor Oscar P. Puppo. Los interesados pueden presentarse a la casa sita en la calle Florida número 1420. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Oscar P. Puppo.— Antonio Lepera.

Set.26-2460-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Ayuí número 16, esquina Anzani, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor José Méndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — José Méndez. — Juan Giaccone.

Oct.6-2843-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso, el 4 de Octubre del corriente año los señores Gilberto Sánchez y José Salgado vendieron a don Antonio Potenza las partes que les correspondían en el "Taller de Calzado Luis XV", establecido en la calle Isla de Flores 971, que giraba bajo la razón social Sánchez y Compañía, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la casa. —Montevideo, Octubre 5 de 1928.

Oct.6-2835-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo González Arce, he vendido a los hermanos don Bautista y don Manuel Leal mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en esta localidad. Dicha casa seguirá girando en lo sucesivo bajo el nombre de "Peluquería Sánchez, sucesores Leal Hermanos". — Nueva Helvecia, Setiembre 24 de 1928. — Arturo Sánchez.

Set.27-2516-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Banchero la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles poseo en la calle Bernabé Caravia número 3662 (Capurro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan en el domicilio indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Serafín Silva.

Oct.6-2829-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Angel Pérez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Marcelino Berthelot número 1650, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Sanguinetti Hnos.

Oct.4-2759-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a don Miguel Keisanske mi establecimiento en el ramo de peluquería, denominado "Peluquería Solano Sosa", sito en esta Capital, calle Canelones número 759, a donde deben concurrir los que se consideren con algún derecho. Se hace esta publicación a los efectos de lo que prescribe la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Francisco Solano Sosa. — Miguel Keizanske.

Oct.3-2696-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Saturnino Correa el negocio de imprenta que gira en esta plaza bajo la razón de "Osorio Hermanos", en la calle Rivera número 2229, donde sus acreedores deberán presentar los justificativos del caso, dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Osorio Hermanos.

Set.27-2483-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido en venta a don Francisco Alonso el establecimiento de carnicería situado en la calle Guaná número 2499, de esta ciudad, recibiéndose los créditos pasivos para la toma de razón en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1418, hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Bernardino González y Cía.

Set.25-2416-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público que he vendido al señor Carlos González las existencias de mi casa de negocio establecida en Tres Cruces, de este Departamento, quedando a mi cargo el pasivo. Y a sus efectos hago estas publicaciones. — Tres Cruces, Setiembre de 1928. — A. Fernández.

Oct.2-2677-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Couto y Francisco Esmores la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "El Crucero", tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida Enrique Garzón número 145, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928.— José Alonso.

Oct.1.o-2649-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adolfo Vázquez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Himalaya número 49. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Manuel Varela.

Set.26-2445-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que con esta fecha y a los efectos legales, prometí vender a don Manuel Pérez el puesto de carne establecido en la calle Tomás Gómez número 14. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la referida casa con los justificativos para serle abonados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Manuel Pérez. — Alberto Balboa.

Set.29-2617-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309, he prometido vender a los señores Manuel Peixoto y Ramón Márquez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle General Aguilar número 1214, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Rafael Narizano.

Oct.10-2912-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Ferraro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Américo Vespucio número 27. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Segundo Nasi.

Set.25-2[illegible]20-v.oct.18.

EMPRESA TEATRO SOLÍS

ASAMEBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa Teatro Solís cita a todos los señores accionistas para que concurran el sábado 27 del corriente, a las 16 horas y 30, con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes, y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro desde el 10 al 18 del corriente, de las 14 a las 17 horas, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — El Secretario.

Oct.9-2880-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Isidoro Carlos Gatto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Pedro Francisco Berro número 626. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Esteban Domínguez e Hijo.

Oct.3-2691-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Ambrosio B. Domínguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cagancha número 2352, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Ricci y Graña.

Oct.6-2842-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Rafael V. Salguero, he prometido en venta mi casa de comercio denominada "Confitería de las Familias", sito en la calle 25 de Mayo de esta ciudad llamando a los que se consideren con derechos, se presenten dentro de treinta días a deducir sus acciones. — San José, Setiembre 21 de 1928. — Héscules Barasalli.

Set.25-2383-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Comercio número 241, esquina Mentana, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el señor Pedro P. Guidoboro, retirándose desde la fecha el señor Anselmo Puentes. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Anselmo Puentes y Cía.

Oct.10-2924-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Juan Pereira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Juncal número 1551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Gerardo Lamas.

Oct.3-2695-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y gira en esta plaza bajo la razón de Perrone y Compañía, Avenida 18 de Julio número 2237, tomando a su cargo el señor Perrone el activo y pasivo de la expresada firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Rincón número 523, escribanía Barú. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928.

Oct.4-2740-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José I. Bueno la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Andaluz sin número, del Barrio Jardín del Manga. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días, con el fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Antonio Alemán.

Oct.11-2964-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha y de común acuerdo, hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de almacén sito en la calle Maldonado número 802, giraba bajo la firma social de Alonso y Méndez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el ex socio señor Justo Méndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Alonso y Méndez. — Arturo Alonso. — Justo Méndez.

Oct.10-2905-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social B. J. Adjimann y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio señor Baruch Adjimann. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días en Colón números 1473 y 1475, de esta plaza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — B. J. Adjimann y Compañía.

Set.29-2597-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Cotro el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Juan Lavalle número 554, de esta ciudad, esquina Ganaderos. Los acreedores harán sus reclamos en el mismo domicilio o en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Yi número 1429, dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Arturo Zanatta.

Oct.3-2745-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Estritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Tito Mora la provisión de comestibles en general situada en la Avenida Millán número 2900, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Santi Hnos.

Oct.4-2760-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Carreiras y don José Vázquez la fiambrería y confitería situada en la Avenida General Rondeau número 1551, esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Domingo Bello.

Oct.3-2701-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la casa de comercio que gira en este paraje bajo mi nombre al señor Pedro Scuffi (hijo), quedando a mi cargo el pasivo. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en esta casa y lugar. Puntas de Carpintería, quinta sección judicial de Durazno, con los justificativos que lo acrediten. — Puntas de Carpintería, Setiembre de 1928. — Francisco Ibarra.

Oct.2-2662-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados hacemos saber al comercio y al público que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que en esta ciudad giraba bajo la firma de Lizundia y Urriticochea, quedando el activo y pasivo de dicho comercio de cargo del socio señor Elías Urcullu y Urriticochea, quien, bajo su solo firma, continuará el giro de la sociedad disuelta con la denominación de "Casa Lizundia y Urriticochea". A los efectos legales se hace esta publicación. — Rosario, Setiembre 26 de 1928. — José A. Lizundia. — Elías Urcullu Urriticochea.

Oct.3-2684-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Arturo C. Ribot con fecha seis de Octubre de mil ochocientos veintiocho, ha sido parcialmente disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Díaz, Aznárez y Cía., separándose de la misma el doctor Luis V. Crocco, continuando la sociedad bajo la firma Díaz y Aznárez, y haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de la anterior firma. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Díaz y Aznárez.

Oct.13-2970-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Alejandro Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la Avenida General San Martín número 2598, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Juan Martínez.

Oct.13-2976-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la señorita Adelaida Landri el almacén de comestibles sito en la calle Carmelo número 1512, esquina Guardia Oriental, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifica a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. —Carlos Marino.

Oct.13-2977-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 32 de la calle Cubo del Sur, a la señora Manuela G. de Arellano. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, citando a los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Domingo Quinteros.

Oct.4-2737-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Oscar Parpal el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Justicia número 2131. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — José Dopico y Dopico.

Set.25-2411-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Fernando Tejera la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Homero Acosta.

Oct.8-2866-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que por escritura autorizada el 26 del corriente, en esta ciudad, por el escribano Jaime Padrós y Darius, hemos disuelto parcialmente la sociedad comanditaria que bajo la razón de Giguens y Cía., y denominación especial de "La Continental", tenemos establecida en el ramo de farmacia y similares en esta ciudad, calle Colonia 1500. Integran dicha firma la señora Carmen Mantegani de Giguens, Nelson Fortunato Giguens, como socios comanditarios, y don Wáshington L. Giguens como socio solidariamente responsable, y habiéndose retirado la primera de las nombradas personas. Ha quedado el activo y pasivo de dicha firma a cargo exclusivo de los otros dos socios, quienes continuarán el giro del expresado negocio. —Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Nelson F. Giguens. — Carmen M. de Giguens. —Wáshington L. Giguens.

Oct.5-2775-v.oct.29.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (S. A.)

En liquidación
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto en los artículos 7.o y 8.o de la ley del 2 de Junio de 1893, y de acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía Industrial y Comercial (S. A.), en liquidación, convoca a Asamblea Extraordinaria de los accionistas para el día 20 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, con el objeto de determinar la forma de liquidación de la misma.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones en el local social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso, apartamento número 4, desde el día de la fecha hasta el 19 de Octubre del corriente año (artículo 32 de los Estatutos), previniéndose que la Asamblea quedará constituída y resolverá con cualquier número de concurrentes. — Montevideo, Setiembre 19 de 1928.

Set.22-2343-v.oct.27.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

Citación

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 22.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 19 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre de 1928. — El Secretario.

Oct.4-2664-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura otorgada el primero del corriente mes y año ante el escribano Próspero Bovino, el señor Pedro Dubra vendió a los señores Suárez y Lema la casa de comercio que el primero poseía en la esquina de las calles Andrés Lamas y Aréchaga, de esta Capital. De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúan las publicaciones del caso, a fin de que los que se consideren acreedores de dicho señor Dubra pasen con sus cuentas a hacerlas efectivas en el comercio indicado. —Montevideo Octubre 1.o de 1928. — Pedro Dubra. — Suárez y Lema.

Oct.4-2757-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Sociedad "La Cooperación de Cremerías en Montevideo, de Garillo y Compañía", establecida con fábrica de manteca y sus derivados de lechería en la calle Marmarajá número 2271, de esta ciudad, hace saber que se han separado y dejado de ser socios de la misma los señores don Carlos A. Oberg y don Alamanno Guastini, quedando las partes que les correspondían en el activo y pasivo social a cargo de la sociedad, la que continúa girando con la misma firma y objeto en el indicado domicilio, donde los interesados deben concurrir dentro del plazo legal de treinta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1928. — Garillo y Compañía.

Set.25-2410-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ismael C. y Raúl N. Egaña el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y billar, con la denominación "Casa Tabachi", tengo establecido en la calle 18 de Julio esquina Progreso, del pueblo Santa Isabel, décima sección de Tacuarembó, tomando a mi cargo el cobro y pago de los créditos que puedan existir, relacionados con dicho comercio, y es en su consecuencia que efectúo esta publicación por el término legal. — Santa Isabel, Setiembre 20 de 1928. —Santiago Tabacchi.

Oct.6-2834-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Pedro Secco, Tomás Barboni y José Mourelle la casa de comercio en el ramo de panadería, que bajo la firma social de Casimiro Valverdi Hnos. tenemos establecida en esta Capital, en la casa número 1587 de la calle Gaboto, denominada "Panadería Continental y Filipina", para que los que se consideren acreedores e interesados en la misma se presenten al expresado domicilio con sus justificativos correspondientes, a sus efectos debidos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Casimiro Valverde y Hnos.

Oct.6-2830-v.oct.30.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1910 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Piñón de Enrique.
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Anigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Bernini Hnos.
Borro José
Bossio Hnos
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calabria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
[illegible]

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía.

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Bazar [illegible] Española de la Oriental del Uruguay
Echeverría y Arrosena
Gallinal, A. Larrae-ches y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Rivera
Costa y Gutiérrez.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larrae-chea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Grenara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Simonela y Cía.
Marques Jaime
Martínez José.
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J
Metzen, Vincenti y Cía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Odde José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan F.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio

Montevideo, Agosto 31 de 1928.

Tomás López

V.o B.o: Peña.

2408-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Hermida la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Constitución número 2051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — José Campiglia.

Oct.1.o-2640-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que habiendo fallecido el doctor Ramón Figueroa, socio del comercio que giraba en esta plaza con despacho de bebidas bajo la razón social de Ramón Figueroa y Desiderio Figueroa, situado en la calle Turquía número 309 (Villa del Cerro), he prometido vender la parte del socio fallecido al socio señor Desiderio Figueroa, quedando a su cargo el activo y el pasivo. Rogando a los que se consideren con derechos presenten sus justificativos en el estudio del doctor Juan Antonio Devita, Plaza Independencia número 807, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Figueroa Porras. — Desiderio Figueroa.

Set.24-2401-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1909), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Ramón Rubal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café situado en la Avenida Simón Martínez (Pueblo Santiago Vázquez), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Francisco Charlone e Hijo.

Oct.8-2848-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista" Alzáibar número 1358, he prometido en venta a los señores Basilio Antón, Mateo González y Victorio Arancio el negocio de café y bar de mi propiedad, situado en la calle Río Branco número 1301, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —, Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Juan Besga.

Set.24-2369-v.oct.17.

AVISOS DEL DIA

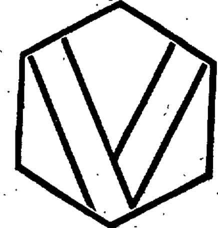
ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONONOS
AVISO
Extinción de telegramas

Se avisa al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de los originales, copias, cintas y planillas empleadas en el movimiento de telegramas habidos durante el año 1925.— Montevideo, Octubre 15 de 1928. — La Secretaría General.

Oct.17-3127-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 17816

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.17-3094-v.nov.3.

ACTA N.o 17822

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Levrero, Spallarossa y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a (velas, bujías, jabones para la industria y uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3095-v.nov.3.

ACTA N.o 17820

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (excepto sidras y otros artículos): —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3083-v.nov.3.

ACTA N.o 17823

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TARVIA-LITHIC

para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales para construcciones de caminos, a saber: piedra revestida de betún). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3096-v.nov.3.

ACTA N.o 17824

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chicle Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Chiclets

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3097-v.nov.3.

ACTA N.o 17818

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Frères, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"DMETYS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3081-v.nov.3.

ACTA N.o 17819

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Frères, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"CARBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3082-v.nov.3.

ACTA N.o 17821

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Napoleone Burdizzo, de Barolo (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BURDIZZO"

para distinguir artículos de la clase 16.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3084-v.nov.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2649

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pedro Meillet y Eduardo G. Dubreuil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avisador luminoso, mejorado, denominado "Luminax". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.13-3085-v.nov.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 940, y doña FRANCISCA DE MATTEIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1606-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO DESIDERIO ALMEIDA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 908, y doña SARA MARIANA ORCAJO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña.

1607-v.oct.24.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOSQUERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña BALBINA MERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en el camino Carasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1588-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORILLA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Besares número 90, y doña MARIA LUISA NEGRONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1587-v.oct.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NOGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Soler número 3320, y doña JOSEFA GUERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Soler número 3320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1597-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PONZONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Rocalianca, domiciliado en la calle Pestalozzi número 36, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carabelas número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1598-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO JUAN VANELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1864, y doña MAGDALENA BASILIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 3083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1594-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VELAZCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Iniciador número 1634, y doña MANUELA TRINIDAD LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Iniciador número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1602-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2186, y doña GLADYS HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1600-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CASTILLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1787, y doña ANA LABORINE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Municipio número 2686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1601-v.oct.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BRITOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Barcelona número 419, y doña JOSEFINA ALFONZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Barcelona número 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1603-v.oct.24.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN DURAN, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Paraíso número 2775, y doña DOLORES MARIA ANGELICA BOGARIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraíso número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 1613-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle R. Francesa número 756, y doña EMA FIGUEREDO BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle R. Francesa número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1612-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAXIMO VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carignano sin número, y doña JUSTA MANDRACHO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1611-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO BARRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Rivas sin número y doña MARIA NOVO Y NOVO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle C. Rivas número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1610-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ZANFABRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Istria, domiciliado en la calle 19 de Abril sin número; y doña ELISA ZANFABRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Istria, domiciliada en la calle Asencio número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1609-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARBOSA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Manuel Correa número 2676, y doña RUDESINDA FERNANDEZ FIDALGO, de 22 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Capurro número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 1614-v.oct.24.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1928, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que, han contraído matrimonio "in-extremis" don ROBUSTIANO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ANGELICA GUILLERMO de 34 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, profesión labores, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Larrañaga, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1608-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBERINO GOMEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. Leguizamón número 21, y doña SELTA PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1507-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LA TORRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Carapé número 2304, y doña FRANCISCA CLEMENTINA IDIART, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1449-v.oct.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DE SANTIAGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2484, y doña MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1592-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO INVERSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2186, y doña BLANCA PILAR FIORE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1591-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2415, y doña DOROTHY ELIZABETH MEIKLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1590-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don ISAAC WEINSTEIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Edimti, domiciliado en la calle Forongos número 2482, y doña ANA KLEIMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Edimti, domiciliada en la calle Porongos número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

1589-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEMARCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2280, y doña CONCEPCION TERESA ALONSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Martín García número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

1604-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINA PEREIRA CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental nacido en Rivera, domiciliado en la calle Defensa número 2350, y doña ENRIQUETA JUANA MEDINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Defensa número 2350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

1605-v.oct.24.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ YAZAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en la calle Olavarría número 81, y doña FRANCISCA VARELA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliada en la calle Sipe-Sipe número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1593-v.oct.24.

En Sayago, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA CLOTILDE ZINOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Casupá número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1594-v.oct.24.

En Sayago, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PUSILLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Raffo número 509, y doña AIDA PAGANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Raffo número 509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1595-v.oct.24.

En Sayago, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO SEVERIANO BLANCHET, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliada en la calle Tosti sin número, y doña MARIA TERESA HOURCADE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Laffayete sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1596-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Folle de Mañé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-3117-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pieri o Peri, de Angela E. o Angela Emperatriz de Pieri y de Domingo Pieri (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-3118-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Brusco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-3114-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Lujambio de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-3115-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rufino Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-3116-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Arduino de Osorio o Teresa Amanda Arduino de Osorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3110-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Destéffani o Destefani de Marenco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3111-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Alfredo Deferrari o Nicolás Alfredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3112-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heraclio Zipitria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3113-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Beramendi Zugasti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3093-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Ramón Cotelo Baneyra está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.17-3101-v.oct.17.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Lomazzi y Medina para la junta que tendrá lugar el día doce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.17-3100-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Campana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.17-2099-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don

Aureliano Cardoz, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Raúl Barbot, Colonia, Octubre 9 de 1928. — Escribano. Oct.17-3123-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Simonessa de Bertalmio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ela por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.17-3025-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Severo Píriz. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocencio, don Zacarías Isabelino y don Gumersindo Píriz, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Octubre 8 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.17-3120-v.nov.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Dominga Camejo de Vignoli. Rectificación de partida", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Asis Silveira, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ema Vignoli, desde que se ha equivocado el nombre de la inscripta, pues dice Rupertina, cuando debe decir Ema. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.17-3119-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por auto dictado con fecha catorce de Setiembre del corriente año, por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se ha declarado incapaz a doña María Regina Pereira de Enríquez Peña, nombrándosele curador al doctor Fernando E. Filliol. Y de acuerdo con la disposición citada, se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 11 de 1928. — José Lamas, Escribano Público. Oct.17-3126-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Gaudiosa Dávila contra Cecilio Tomás Fernández, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al demandado Cecilio Tomás Fernández, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Octubre 8 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.17-3124-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel o Angel Leoncio Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.17-3122-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Elida de los Santos de Carrero contra Regino Carrero. Divorcio", se cita, llama y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de treinta días al demandado Regino Carrero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 29 de 1928.—Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.17-3121-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Esteban Valle el negocio de provisión de frutas, verduras, comestibles y anexos que tengo instalado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2979. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — A ruego de Domingo Ciccia: Eduardo Peyrou. Oct.17-3098-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Caraciolo Ferreyra y Cía., el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352, esquina a la de Corrales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Juan Pelachi. Oct.17-3090-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Rama el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2051, esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1928. — Constante Cabezal. Oct.17-3091-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos dejado sin efecto la compraventa del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352, esquina a la de Corrales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1928. —Juan Pelachi. — Nieto Hnos. Oct.17-3092-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José María González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Suárez número 161, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Alberto Carlevaro. Oct.17-3109-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y cafe, sito en la Avenida General San Martín número 2598, esquina Rivadavia de esta ciudad, tomando posesión otra vez de dicho establecimiento el que suscribe Juan Martínez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Juan Martínez. — Alejandro Fernández. Oct.17-3108-v.nov.9.

"COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 15 de Noviembre de 1928 a las 18 horas en el local de la Cámara Mercantil (Avenida General Rondeau esquina Nueva York), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Ratificación de las resoluciones del Directorio referente a emisión de nuevas acciones de la Compañía.

A) Cierre o apertura de colocación de acciones cuando el Directorio lo considere conveniente.

B) Resuelta la emisión de aciones se aceptarán nuevas suscripciones cuando el Directorio lo crea conveniente, principalmente en aquellos casos en que los suscriptores renuncien previa y espontáneamente al solar de terreno que le acuerda el artículo 8.o de los Estatutos Sociales.

2.o Autorizar al Directorio para modificar el plano del Pueblo Balneario cambiando el destino, si fuere necesario, a algunas áreas.

3.o Autorizar al Directorio para prometer en venta y vender al contado o a plazos, en uno o varios lotes, por los precios y en las condiciones y ubicación que estimara conveniente, hasta la superficie de 120 hectáreas, de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía.

4.o Autorizar al Directorio para tomar en préstamo, de instituciones de crédito de esta u otra plaza, o de particulares, hasta la suma de $ 75.000, m|n. oro, con garantía hipotecaria, sobre todos o parte de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía. El Directorio concertará el plazo, tipo de interés, forma de pago y demás modalidades que creyere ventajosas; bien entendido que para concertar ese préstamo se procederá previamente a la cancelación del adeudo hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo también, si así lo creyere mejor, tomar sólo la diferencia entre el saldo que se adeuda al Banco Hipotecario y los $ 75.000 de la referencia.

5.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de la presente Asamblea. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — El Directorio. Oct.17-3107-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima Prácticos del Río de la Plata

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Prácticos del Río de la Plata solicitando la inscripción de la modificación de sus Estatutos, que se transcriben a continuación: (Copia): Acta. — En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Octubre del año mil novecientos veintisiete, reunidos los componentes de la Sociedad Anónima de Prácticos del Río de la Plata en su local social, sito en la calle Pérez Castellanos número 1546, en virtud de citación previa, se procede a designar Presidente y Secretario recayendo dichos cargos en los señores Enrique Opxiliacos y Mario Moreno, respectivamente. Tomada posesión de sus cargos el señor Presidente expone a la Asamblea el objeto de la reunión, haciendo constar que, venciendo el día veinte del corriente la personería jurídica otorgada a esta sociedad por el Superior Gobierno el año 1907, y prorrogada hasta 1927, se pone en conocimiento de los señores que la forman para resolver si debe pedirse o no prórroga, y por el tiempo que determine la Asamblea. Después de breve cambio de ideas se resuelve pedir a quien corresponda la prolongación de la personería jurídica por el término de diez años encargando a los señores Presidente y Secretario hagan en representación da y los mismos Estatutos. — Enrique Opxide esta sociedad los trámites pertinentes al caso. En conformidad a lo cual firmamos, en Montevideo, en la fecha arriba expresada y los mismos Estatutos. — Enrique Opxiliacos. — Mario Moreno. — Ramón Santana. —Manuel Romero. — Mariano Decia. — Antonio Faraldo. — Pedro Fabbri. — Adolfo Palmarola. — Juan Jancich. — Elías Botella. — Jaime Ripoll. — José Chao. — Nicolás Cosakis. — El Presidente: Enrique Opxiliacos. — El Secretario: Mario Moreno. — Es copia fiel y exacta que con las firmas transcriptas obra en el Libro de Actas de la Sociedad Anónima de Prácticos del Río de la Plata. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Enrique Opxiliacos. — Mario Moreno. Doy fe: Que los señores Enrique Opxiliacos y Mario Moreno, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, a quienes conozco, han suscripto en mi presencia este documento, ratificándose en su contenido. A pedido de dichos señores siento la presente, que signo y firmo, en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Octubre del año mil novecientos veintisiete. — Hay un signo.— Ernesto L. Giulfo, Escribano. — (Copia): Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, doctor Daniel Blanco Acevedo: Enrique Opxiliacos y Mario Moreno, Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima de Prácticos Lemanes del Río de la Plata, constituyendo domicilio en la calle Pérez Castellanos número 1546, a V. E. nos presentamos y exponemos: Que venciendo el día 20 del corriente el plazo de la duración de la personería jurídica de la sociedad en referencia, y habiéndose resuelto en Asamblea General realizada el día 16 de Octubre solicitar la prórroga de la misma por el término de diez años en las mismas condiciones expresadas en los Estatutos que han regido hasta la fecha, ocurrimos ante V. E. solicitando que, previos los trámites legales, se sirva declarar subsistentes por el término antedicho la personería jurídica que nos fué otorgada por decreto de 9 de Octubre de 1907. Se acompañan los Estatutos de la sociedad y un certificado, documentos que solicitamos se sirva disponer oportunamente nos sean devueltos. — Enrique Opxiliacos. — Mario Moreno. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Blanco Acevedo.—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno. —Excmo. señor: Sírvase V. E. previamente requerir informe del Ministerio de Guerra y Marina, corriendo luego la vista conferida a esta Fiscalía. — Montevideo, Di-

ciembre 9 de 1927. — Arturo Gaye: — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Informe la Capitanía General de Puertos. — Por el Ministro. Lombardi, Director de Secciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Al Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina: En cumplimiento al decreto que antecede, tengo el honor de informar a V. E. lo siguiente: A) La Sociedad Anónima Prácticos Lemanes del Río de la Plata, obtuvo por decreto de fecha 9 de Octubre de 1907, la aprobación de sus Estatutos (Decreto que luce a fojas 15), obteniendo con fecha 20 de Octubre de 1917 una prórroga de diez años, declarándose subsistente durante ese nuevo plazo la personería jurídica que le fué otorgada en la primera fecha citada (Decreto que luce a fojas 20); B) Que a juicio del suscripto no hay inconveniente en que se conceda la prórroga de diez años sobre personería jurídica a la Sociedad Anónima de Prácticos Lemanes del Río de la Plata, formulada en solicitud que luce a fojas 23 del presente expediente. — Saluda a V. E. respectuosamente. — El Capitán General de Puertos: Capitán de Fragata Federico P. Ugarteche. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Con lo informado vuelva al Ministerio de Hacienda. — (Firmado): Capitán de División E. A. Mendoza. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Excelentísimo señor: La Sociedad Anónima Prácticos Lemanes del Río de la Plata solicita prórroga por diez años más del término de duración de dicha sociedad. En el informe de la Capitanía General de Puertos se expresa con claridad lo relativo a la sociedad peticionante, terminando con la manifestación de que no hay inconveniente en que se conceda la prórroga solicitada. Puede V. E. autorizar la Sociedad Anónima de Prácticos Lemanes del Río de la Plata durante el plazo de prórroga de diez años que piden, a contar desde el día 20 de Octubre de 1927, que és la fecha del último plazo que se le acordó por el Poder Ejecutivo. — V. E. resolverá como lo estime más acertado. — Montevideo Enero 7 de 1928. — (Firmado): Arturo Gaye. — Carpeta número 2891|27. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 19 de 1928. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima de Prácticos Lemanes del Río de la Plata, solicitando prórroga por el término de diez años para el plazo de duración de la misma, que venció el 20 de Octubre próximo pasado. Atento a que por resolución de 9 de Octubre de 1907, se concedió a la sociedad personería jurídica y se prestó aprobación a sus Estatutos, y de acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Autorizar el funcionamiento de la Sociedad Anónima de Prácticos Lemanes del Río de la Plata por el término de diez años, a contar desde el 20 de Octubre de 1927, tomándose nota de sus Estatutos y confirmándose la personería jurídica que le fué concedida en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. A los efectos de la inscripción en el registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones.— Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: Caviglia. — Daniel Blanco Acevedo. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Por el Ministro: E. Dellepiane, Director de Secciones. — Dichas modificaciones han sido inscriptas con el número 43 del folio noventa vuelto al folio noventa y tres del Registro de Contratos, tomo número 5.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace está publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

3125.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá sér sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento; obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.